



edita excma. diputación provincial - alicante
sábado, 24 de agosto de 2002

edita excma. diputació provincial - alacant
dissabte, 24 d'agost de 2002

Franqueo concertado 04/1

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN LOCAL:			
AYUNTAMIENTO ALICANTE.			
-ANUNCIO COBRANZA LIQUIDACIONES PERIÓDICAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2002.	3	-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DEUDOR D. JESÚS GARCÍA ZANON.	20
-NOTIFICACIÓN RECURSO Nº5/02 INTERPUESTO POR TERRA RECURSOS INMOBILIARIOS, S.L. A MANUEL A. PEÑARRUBIA GARCÍA Y RELACIÓN.	3	-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DEUDOR D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ.	21
-SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD ALMACÉN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS Y OFICINAS EN POLIGONO ATALAYAS.	3	-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DEUDOR D. RAUL GARCÍA MARTÍNEZ.	21
-SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE POLIETILENO EN CARRETERA DE OCANA, 50.	3	-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DEUDOR D. JOSÉ MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ.	22
-SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA EN C/ VICTORIANO XIMENEZ GOUDER, 29 BAJO.	4	-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DEUDOR D. JUAN FUENTES RUBIO.	23
-SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD BAR CAFETERÍA CON COCINA EN OSCAR ESPLA, 18.	4	-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DEUDOR D. ÁNGEL JUAN JIMÉNEZ.	23
-SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD GABINETES DE TATUAJES Y PERCINGS EN ARQUITECTO GUARDIOLA, 14.	4	-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DEUDOR D. ENRIQUE LOZANO MARTÍNEZ.	24
-SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD APARCAMIENTO PRIVADO EN C/ DEL POZO, 48 E.	4	-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DEUDOR D. JULIO ALBERTO LORCA ABELLÁN.	24
-SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN FRANCISCO ESCOLANO 25 BAJO.	4	-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DEUDOR D. JOSEFA LÓPEZ TERUEL.	25
-SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD VENTA MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN ALCALDE LORENZO CARBONELL, CENTRO COMERCIAL PUERTA DE ALICANTE.	5	-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DEUDOR D. MARCOS ANTONIO BAEZA VAELLO.	26
-SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD PISCINA CUBIERTA Y PISCINA EXTERIOR DE USO PÚBLICO EN PARTIDA DE ORGERGIA, S/N.	5	-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DEUDOR ABRISQUETA ABOGADOS ASOCIADOS S.C.	26
AYUNTAMIENTO ASPE.		-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DEUDOR D. FRANCISCO MANUEL MIGUEL SASTRE.	27
-BASES ESPECÍFICAS OFICIALES POLICÍA LOCAL Y TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.	5	-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DEUDOR D. ANTONIN VYVIAL.	28
-RELACIÓN ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN, CONVOCATORIA 1 PLAZA ARQUITECTO.	14	-NOTIF. INICIACIÓN EXPTE. SANC. A DÑA. JOSEFA PÉREZ SUAREZ.	28
-RELACIÓN ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN, CONVOCATORIA 3 PLAZAS DE PEÓN SERVICIOS VARIOS.	15	AYUNTAMIENTO CATRAL.	
AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA.		-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE 2002.	29
-LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN CONVOCATORIA 1 PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.	16	-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.	29
AYUNTAMIENTO BENIDORM.		AYUNTAMIENTO COCENTAINA.	
-MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XV.	16	-APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES.	29
AYUNTAMIENTO CALPE.		-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	29
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES A CARDEÑOSO DURANTEZ AMAYA Y RELACIÓN.	16	-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº1 AL PRESUPUESTO DE 2002.	30
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES A VISE HUBERT PETER Y RELACIÓN.	18	-APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRANZA DE LOS PADRONES DE AGUA Y OTROS 2º TRIMESTRE DE 2002.	30
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.		AYUNTAMIENTO DÉNIA.	
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DEUDOR D. RAUL ALFARO GALIANA.	19	-NOMBRAMIENTO DE D. DIEGO MENA CUESTA COMO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE DÉNIA.	30
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DEUDOR D. HUGO ANTONIO ALDEGUER MARTÍNEZ.	19	AYUNTAMIENTO ELCHE.	
		-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 6 AL PRESUPUESTO DE 2002.	30
		-APROBACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR E-16 PROGRAMA ACTUACIÓN INTEGRADA ACOMPAÑADA ANTEPROYECTO URB. DEL CITADO SECTOR.	30
		-ALTERNATIVA TÉCNICA PRORAMA ACOMPAÑADA DEL ANTEPROYECTO DE URB. DESARROLLO UNIDADES 2 Y 3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR E-27 DEL PLAN GENERAL.	30



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO FINESTRAT.			
-EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN «PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL PASEO MARÍTIMO DE LA CALA DE FINESTRAT».	31		
AYUNTAMIENTO GAIANES.			
-DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA POR VACACIONES DEL 5 AL 18 DE AGOSTO DE 2002.	31		
AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.			
-INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO URBANIZACIÓN ESTACIÓN BOMBEO Y TRAMO IMPULSIÓN AGUAS RESIDUALES EDAR SECTORES ZSO-4, ZSO-6, ZSO-8, ZO-2 Y ZSO-9.	31		
AYUNTAMIENTO JÁVEA.			
-APROBACIÓN INICIAL DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.	32		
-LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR, FECHA Y LUGAR PRUEBAS 1 PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.	32		
-APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. ROIG ROQUETES-4.	32		
-SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD CAFE BAR EN PL. DE LA IGLESIA, 10.	32		
-APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. CN-9.	33		
-APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN AISLADA EN S.U.E. MONTGÓ-CASTELLANS, CALLE VIELLA.	33		
AYUNTAMIENTO ORIHUELA.			
-APROBACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL P.A.U.-27 DEL P.G.M.O.U.	33		
-APROBACIÓN EXPEDIENTE DE HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL P.A.U.-27 DEL P.G.M.O.U. DE ORIHUELA.	34		
AYUNTAMIENTO PEDREGUER.			
-CESSION DE TERRENOS A LA CONSELLERÍA DE DEUCACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.	34		
AYUNTAMIENTO POLOP.			
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL 2002.	34		
AYUNTAMIENTO RAFAL.			
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA INICIO EXPTE. SANCIONADORES POR INFRACCIONES TRÁFICO A AHAGGAN, ABDELUAHED Y RELACIÓN.	35		
AYUNTAMIENTO SAGRA.			
-NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ LUIS MOLL AMORÓS COMO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.	35		
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2002.	35		
AYUNTAMIENTO SAN ISIDRO.			
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2002.	35		
AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.			
-ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO OBRAS DE AMPLIACIÓN, URBANIZACIÓN Y MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL 1ª FASE.	36		
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE Nº 19/02 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2002.	36		
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE Nº 18/02 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2002.	36		
AYUNTAMIENTO TEULADA.			
-DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO.	37		
AYUNTAMIENTO VALL DE EBO.			
-EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 1999.	37		
-ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE CASAS MÓVILES.	37		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2000.	37		
AYUNTAMIENTO VILLAJYOUSA.			
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESOLUCION EXPEDIENTE INFRACCIÓN NORMAS DE TRÁFICO A MIGUEL ÁNGEL CORBALÁN SÁNCHEZ.	37		
-APROBACIÓN ESTUDIO DETALLE MANZANA 16 (PARCELA M16B2) PLAN PARCIAL MEJORA DEL SECTOR PP-1, «CALES Y ATAIAES».	37		
-NOTIFICACIÓN SANCIONES DE TRÁFICO A VICENTE RAGA PÉREZ DESAMPARADOS Y RELACIÓN.	38		
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE INFRACCIÓN DE TRÁFICO A MIGUEL ÁNGEL CORBALÁN SÁNCHEZ.	40		
-NOTIFICACIÓN DENUNCIAS INFRACCIÓN DE TRÁFICO A JOSÉ LUIS RIPIO CUESTA Y RELACIÓN.	40		
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2002.	42		
PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA TORREVIEJA.			
-COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, NOMBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MPAL. DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIF.	42		
-COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, NOMBRADA POR DECRETO DE LA PRESIDENCIA.	42		
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.			
-EXPOSICIÓN PÚBLICA MEMORIA INSTALACIONES RECREATIVAS FINCA «PEÑAS DEL SOL» EN VILLENLA.	42		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA MEMORIA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS FINCA «COSTERA DE MOLL» EN TORMOS.	43		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO MODIFICADO Nº3 BENEIXAMA CONSTRUCCIÓN AUDITORIO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS, ANUALIDAD 2002.	43		
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE.			
-ANUNCIO ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE UNA UNIDAD DE VEHÍCULO AUTOESCALERA.	43		
ANUNCIOS OFICIALES:			
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE.			
-TEXTO REFUNDIDO CONDICIONES DE TRABAJO FUNCIONARIOS CONSORCIO PROVINCIAL PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE	43		
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:			
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO MURCIA.			
-PROCEDIMIENTO N. 590/02. CITACIÓN.	53		
-PROCEDIMIENTO N. 402/02. CITACIÓN.	53		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE SEVILLA.			
-PROCEDIMIENTO N. 304/02. CITACIÓN.	54		
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALCOY.			
-JUICIO EJECUCIÓN HIPOTECARIA N. 176/02. SUBASTA.	54		
-JUICIO EJECUCIÓN HIPOTECARIA N. 102/02. SUBASTA.	54		
-JUICIO EJECUCIÓN HIPOTECARIA N. 227/01. SUBASTA.	55		
-JUICIO EJECUCIÓN HIPOTECARIA N. 536/01. SUBASTA.	55		
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ALICANTE.			
-JUICIO DE COGNICIÓN 127/99. EMPLAZAMIENTO.	56		
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE ALICANTE.			
-JUICIO EJECUCIÓN TÍTULO JUDICIAL Nº 760/01-B. SUBASTA.	56		
-JUICIO EJECUCIÓN HIPOTECARIA N. 469/02-B. SUBASTA.	57		
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DÉNIA.			
-JUICIO DE FALTAS N. 63/02. SENTENCIA.	57		
-JUICIO DE FALTAS N. 290/01. SENTENCIA.	57		
-JUICIO DE FALTAS N. 500/01. SENTENCIA.	57		
-JUICIO DE FALTAS N. 439/01. SENTENCIA.	58		
-JUICIO DE FALTAS N. 257/01. SENTENCIA.	58		
-JUICIO DE FALTAS N. 60/02. SENTENCIA.	58		
-JUICIO DE FALTAS N. 110/02. SENTENCIA.	58		
-JUICIO DE FALTAS N. 508/01. SENTENCIA.	58		
-JUICIO DE FALTAS N. 39/02. CITACIÓN.	59		
-JUICIO DE FALTAS N. 205/02. CITACIÓN.	59		
-JUICIO DE FALTAS N. 180/02. CITACIÓN.	59		
-JUICIO DE FALTAS N. 180/02. CITACIÓN.	59		
-JUICIO DE FALTAS N. 180/02. CITACIÓN.	59		
-JUICIO DE FALTAS N. 180/02. CITACIÓN.	59		
-JUICIO DE FALTAS N. 190/02. CITACIÓN.	60		
-JUICIO DE FALTAS N. 99/02. CITACIÓN.	60		
-JUICIO DE FALTAS N. 99/02. CITACIÓN.	60		
-JUICIO DE FALTAS N. 272/02. CITACIÓN.	60		
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA.			
-RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 03/1816/2001.	60		
-RECURSO CONTRA SENTENCIA NÚM. 125/01. NOTIF. SENTENCIA.	60		
-RECURSO CONTRA SENTENCIA NÚM. 3043/00. NOTIF. SENTENCIA.	61		
-RECURSO CONTRA AUTO Nº 195/01. NOTIF. Y EMPLAZAMIENTO.	61		
-NOMBRAMIENTO DE DÑA. Mª JOSEFA MARTÍNEZ SIVERA COMO JUEZ DE PAZ SUSTITUTA DE JALÓN.	61		
-RECURSO CONTRA SENTENCIA N. 1583/00. NOTIF. SENTENCIA.	62		
-RECURSO CONTRA SENTENCIA N. 1213/02. NOTIF. SENTENCIA.	62		
-RECURSO CONTRA SENTENCIA N. 1259/02. NOTIF. SENTENCIA.	62		
ANUNCIOS NO OFICIALES:			
COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN ONOFRE Y TORREMEMDO ORIHUELA.			
-COVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL 1/09/02.	63		
NOTARÍA DE D. MARIO SIGNES PASCUAL NOVELDA.			
-INFORMACIÓN PÚBLICA ACTA NOTORIEDAD EXCESO DE CABIDA FINCA INSCRITA EN NOVELDA.	63		
-INFORMACIÓN PÚBLICA ACTA NOTORIEDAD EXCESO DE CABIDA FINCA INSCRITA EN MONFORTE DEL CID.	63		
COLEGIO DE PROCURADORES DE ALICANTE ALICANTE.			
-RELACIÓN DE PROCURADORES QUE HAN CAUSADO BAJA EN EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.	64		

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Notificación colectiva

Por resolución del Ilmo. señor Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha de siete de agosto de 2002, han sido aprobadas las liquidaciones periódicas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2002.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en la Calle Díaz Moreu, 4, planta baja.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos establecidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Ayuntamiento.

Anuncio de cobranza

Desde el día 1 de septiembre al 31 de octubre de 2002, se efectuará la cobranza en periodo voluntario, de las liquidaciones anuales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio 2002, comprendidas en la lista cobratoria a que se ha hecho referencia.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes del 1 de octubre, los interesados deberán solicitarlo en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en calle Díaz Moreu, 4, planta baja, o en las Juntas de Distrito. Asimismo se remitirá aviso de cargo para los recibos domiciliados.

Los ingresos deberán efectuarse a través de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en todo el territorio nacional, y en la propia Tesorería Municipal sita en calle Díaz Moreu, 4, planta baja.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Alicante, 9 de agosto 2002.

La Concejala Delegada, M^a. Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Secretario Accidental, José María Simón Rodríguez.

0222261

EDICTO

El Ilmo. señor Alcalde-Presidente, por resolución dictada con fecha 5 de abril de 2002 ha dispuesto que se notifique a los interesados en el expediente sobre homologación sectorial modificativa del Plan General y Actuaciones integradas en el sector El Pino y Ruaya, la interposición contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alicante de 25 de octubre de 2001, sobre desestimación propuesta de programación del sector, del siguiente recurso contencioso-administrativo.

- Recurso número 5/02 interpuesto por Terra Recursos Inmobiliarios, S.L.

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a aquellos interesados a quienes no ha podido practicarse la notificación individual efectivamente, que son los siguientes:

- Don Manuel A. Peñarrubia García
- Don José Belda Ferrero
- Doña Carmen González Núñez
- Don Lorenzo Irizar Avilés
- Don Ángel Ripoll Cuesta
- Doña María Isabel Arroyo Pardo
- Doña Flora Carmona Guardiola
- Don José A. Pedraza Ramos
- Don Bheram Hwadia Mullaferoz

La presente notificación que se efectúa en cumplimiento del artículo 49.2 de la Ley Reguladora de las Jurisdicciones Contencioso-Administrativa, sirve como emplazamiento para que si a su derecho conviene, pueda personarse en autos en el plazo de 9 días a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Si decidiera comparecer, habrá de hacerlo debidamente representado, en la forma establecida en el artículo 23 de la referida Ley.

Alicante, 25 de julio de 2002.

El Concejala Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General, en funciones, Carlos Arteaga Castaño.

0222262

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Cesser, S.L.
- Actividad: Almacén de productos informáticos y oficinas
- Emplazamiento: Polígono Atalayas, C/. F esquina C/. D
- Instalación mecánica: Según proyecto técnico
- Expediente número: A012002000318.

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 31 de julio de 2002

El Concejala Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General en funciones, Carlos Arteaga Castaño.

0222263

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Fiel Kanguro, S.A.
- Actividad: Fabricación de artículos de polietileno
- Emplazamiento: Carretera de Ocaña, 50
- Instalación mecánica: Según proyecto técnico
- Expediente número: A012002000317

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 31 de julio de 2002

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General en funciones, Carlos Arteaga Castaño.

0222264

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Ludy Elena León Álvarez
- Actividad: Bar con cocina y sin música
- Emplazamiento: Victoriano Ximénez Couder, 29, bajo
- Instalación mecánica: Según proyecto técnico
- Expediente número: A012002000316

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 31 de julio de 2002

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General en funciones, Carlos Arteaga Castaño.

0222265

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Francisco Linares Aracil
- Actividad: Bar Cafetería con cocina
- Emplazamiento: Oscar Esplá, 18
- Instalación mecánica: 3,74 C.V.
- Expediente número: A012002000315

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 31 de julio de 2002

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General en funciones, Carlos Arteaga Castaño.

0222266

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Thierry Emile Lahaye
- Actividad: Gabinetes de Tatuajes y Percings
- Emplazamiento: Arquitecto Guardiola, 14
- Instalación mecánica: Según proyecto técnico
- Expediente número: A012002000314

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 31 de julio de 2002

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General en funciones, Carlos Arteaga Castaño.

0222267

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Francisca de la Fuente Miranda
- Actividad: Aparcamiento Privado
- Emplazamiento: Del Pozo, 48, E
- Instalación mecánica: Según proyecto técnico
- Expediente número: A012002000313

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 31 de julio de 2002

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General en funciones, Carlos Arteaga Castaño.

0222268

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Pinturas y Decoraciones PSD, S.L.
- Actividad: Aparcamiento de Vehículos
- Emplazamiento: Francisco Escolano, 25, bajo
- Instalación mecánica: Según proyecto técnico
- Expediente número: A012002000312

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 31 de julio de 2002

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General en funciones, Carlos Arteaga Castaño.

0222269

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Zara España, S.A.
- Actividad: Venta menor de prendas de vestir
- Emplazamiento: Alcalde Lorenzo Carbonell, Centro Comercial Puerta de Alicante
- Instalación mecánica: Según proyecto técnico
- Expediente número: A012002000278

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 31 de julio de 2002.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General en funciones, Carlos Arteaga Castaño.

0222270

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Diputación Provincial de Alicante
- Actividad: Piscina cubierta y piscina exterior de uso público
- Emplazamiento: Partida Orgegia, s/n
- Instalación mecánica: Según proyecto técnico
- Expediente número: A022002000013

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 31 de julio de 2002

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General en funciones, Carlos Arteaga Castaño.

0222271

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2002 las bases específicas que han de regir las convocatorias de diversas pruebas selectivas de personal, por el presente se exponen al público las siguientes bases, cuyo resumen es:

- Bases específicas oficiales policía local
- Bases específicas técnico de administración general
- «BASES ESPECÍFICAS OFICIALES POLICÍA LOCAL
- Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por los procedimientos de promoción interna y movilidad, mediante el sistema de concurso oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, encuadradas en la Escala Básica, Categoría de Oficial. Dos de las plazas lo son a promoción interna y la tercera a turno de movilidad entre oficiales de policía local de la Comunidad Valenciana; para el caso de que dicha plaza no fuera cubierta mediante dicho procedimiento pasaría a incrementar las ofertadas a promoción interna.

En el supuesto de que alguna o todas de las plazas convocadas no fueran cubiertas por los turnos anteriormente dichos, serán objeto de convocatoria por oposición libre. Dicha convocatoria será efectuada en el plazo de quince días desde la finalización del procedimiento selectivo por los turnos de movilidad y promoción interna, y de conformidad con lo expresado en el anexo VI de las presentes bases.

Dichas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

2.1. Para el turno de promoción interna.

a) Ser funcionario de carrera, integrado en la Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, categoría Agente de Policía del Ayuntamiento convocante.

b) Haber permanecido, al menos, dos años como funcionario de carrera en la categoría de Agente de Policía.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de la escala y categoría a que aspira.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A-2 y B-2, o, en su caso, A del Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, y B que habilite para la conducción de los vehículos a que se refiere el art. 7.3 del anterior Real Decreto 772/1997.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación profesional de segundo grado, acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Para el turno de movilidad.

a) Ser funcionario de carrera, Categoría Oficial integrada en la Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, de cualquiera de los Municipios de la Comunidad Valenciana.

b) Haber permanecido, al menos, dos años en el puesto de trabajo desde el que se concursa.

c) Que no le falten menos de quince años para cumplir la edad de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de su Escala y Categoría.

e) No hallarse suspendido en firme, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos, de las clases A-2 y B-2, o, en su caso, A del Real

Decreto 772/97, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, y B que habilite para la conducción de los vehículos a que se refiere el art. 7.3 del anterior Real Decreto 772/97.

g) Cualquier otro requisito que se establezca para la promoción interna de los funcionarios de la Policía Local.

Tercera.

Documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante. Esta documentación deberá acompañarse a la solicitud de admisión al concurso-oposición, o concurso de movilidad en sobre cerrado que podrá ser lacrado. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento. La documentación será devuelta a los concursantes por turno de movilidad, si no hubiere lugar a su celebración, y a los de promoción interna que no resulten seleccionados, una vez sea firme la resolución del concurso-oposición. En el caso de aspirantes al turno de promoción interna para los méritos alegados y que consten en su expediente personal, bastará la alegación de los mismos en relación en la que conste la solicitud de que sea expedido el correspondiente certificado.

Cuarta.- Órgano de selección.

Formarán parte del Tribunal como vocales:

a) El Concejal responsable del servicio.

b) El Jefe de la Policía Local o un funcionario de igual o superior categoría.

Quinta.- Procedimiento de selección.

5.1 Turno de movilidad.

El concurso para cubrir las plazas que no resulten cubiertas a promoción interna se ajustará a las siguientes normas:

a) Antes de dar comienzo a la valoración de los méritos aportados, se practicará a los aspirantes un ejercicio o prueba aptitudinal y de personalidad y el reconocimiento médico preceptivo. Tanto el ejercicio psicotécnico como el de reconocimiento médico serán eliminatorios, con la calificación de apto o no apto, y se ajustará a los baremos establecidos en los Anexos de estas bases.

Prueba psicotécnica: de aptitudes mentales y personalidad, de conformidad con el Anexo II de estas Bases.

Reconocimiento médico: los aspirantes deberán aportar Certificado médico realizado expresamente según el contenido establecido en el Anexo I de estas Bases.

b) Los méritos alegados y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

c) Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas son vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse tal circunstancia al Ayuntamiento convocante de la plaza ofertada y adjudicada.

d) En cualquier momento del proceso de adjudicación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones, o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados así como aquellos otros que se consideren precisos para una correcta valoración.

e) El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida a la vista de los méritos alegados. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo, a la mayor puntuación de los cursos realizados. En caso de persistir el empate se acudirá a la fecha de nacimiento, adjudicándose la plaza, al solicitante de mayor edad.

5.2 Turno de promoción interna: concurso-oposición.

5.2.1. Test Psicotécnico.

Consistirá en superar los ejercicios o pruebas psicotécnicas aptitudinales y de personalidad que figuran en el anexo II de esta convocatoria. La superación de dichas pruebas en los municipios de la Comunidad Valenciana, expresamente homologadas por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública, tendrá una validez de un año desde su realización, y eximirá durante este período al aspirante de volver a realizarlas.

5.2.2. Pruebas de Aptitud Física

Consistirán en superar las pruebas de aptitud física que figuran en el anexo III de la convocatoria.

5.2.3. Cuestionario.

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de un mínimo de 50 preguntas y máximo de 75 preguntas, con cuatro respuestas alternativas una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, sobre los temas relacionados en los grupos I a IV, ambos inclusive, del temario que se indica para cada categoría. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 puntos para superar el mismo.

5.2.4 Práctica.

Consistente en la realización de un ejercicio escrito, con una duración máxima de 1 hora, que fijará el Tribunal antes de la realización del mismo, que versará sobre el desarrollo de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta, así como, en su caso, sobre la redacción de documentos policiales. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado. Se podrán acompañar o fijar sobre plano que aporte el Tribunal las actuaciones policiales.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

5.2.5. Reconocimiento médico.

Consistirá en superar un reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que se figura en el anexo I de la convocatoria, para ello los aspirantes deberán aportar certificado médico según el contenido establecido en el anexo I de estas bases.

La superación de esta prueba, homologada expresamente por el IVASP, tendrá una validez de un año desde su realización, quedando exentos de realizarla aquellos que, en dicho período, la hayan superado, siempre que no se produzcan enfermedades o dolencias que, a juicio del Tribunal médico, justifiquen el volverlas a pasar.

5.2.6. Desarrollo del temario

Consistente en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos y mínimo de una hora, dos temas elegidos por el aspirante de cuatro extraídos por sorteo, de los grupos primero a cuarto, ambos inclusive, que componen el temario. Dichos temas serán leídos en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que sobre los mismos juzgue oportunas. Se valorará la claridad de ideas y el conocimiento sobre los temas expuestos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

5.3 Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la misma, con arreglo al baremo de méritos incluido en el Anexo correspondiente de estas bases, y que se aplicará, igualmente, a los aspirantes que concurren por turno de movilidad.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición.

Sexta. Relación de aprobados.

Finalizado el procedimiento de selección, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la citada relación, con propuesta de nombramiento, a la autoridad competente.

Asimismo, el Tribunal remitirá al Presidente de la Corporación, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, la lista de los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados, a los efectos de su posible nombramiento como funcionarios interinos, para cubrir provisionalmente las vacantes que ocasionalmente se pudieran producir.

Séptima. Curso selectivo. Turno promoción interna.

Previa presentación de la documentación exigida, los aspirantes propuestos se incorporarán al Instituto Valenciano de Seguridad Pública para realizar el primer curso teórico-práctico que se celebre, con una duración de dos meses. La calificación del curso corresponderá al IVASP.

Durante la realización del curso teórico-práctico, los aspirantes serán nombrados por la Corporación funcionarios en prácticas, y percibirán las retribuciones que les correspondan.

Octava. Nombramiento.

1. Turno de promoción interna.

Superado el curso teórico-práctico, el IVASP formulará una propuesta de nombramiento a la Alcaldía. Los aspirantes que no superasen el curso teórico-práctico podrán incorporarse al curso inmediatamente posterior. No obstante, cesarán como funcionarios en prácticas, y podrán ser nombrados de nuevo cuando se incorporen al siguiente curso. De no superar este segundo, quedarán definitivamente decaídos en su derecho de reserva de plaza.

Los aspirantes que superen el curso teórico-práctico, previa presentación de la documentación exigida, serán nombrados funcionarios de carrera, y deberán tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días a contar del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

2. Turno de movilidad.

Presentada la documentación exigida y efectuado el nombramiento como Oficial de la Policía Local del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del nombramiento. El cese en la corporación de la que proviene, deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del nombramiento.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados. El Oficial de la Policía Local que haya cursado su solicitud para el concurso de movilidad, estará obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al Ayuntamiento convocante, y éste podrá acordar la suspensión del disfrute de los mismos. El Ayuntamiento de procedencia del Oficial de Policía Local podrá prorrogar su cese en el mismo, por necesidades del servicio, por un período de tiempo no superior a 20 días hábiles, comunicando dicha prórroga a este Ayuntamiento.

Novena. Incidencias y legislación aplicable.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las Leyes 30/1984, de 2 de agosto, 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 6/1999 de la Generalitat Valenciana, Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat Valenciana, Decretos 33/1999, de 9 de marzo y 88/2001 de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, Orden de 1 de junio del 2002 de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Décima.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a las generales de los procedimientos selectivos incluidos en la OPE del año 2002.

Undécima. Recursos.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las mismas podrán los interesados interponer los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Contenido del reconocimiento médico

El contenido del reconocimiento médico, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Conselleria de Presidencia de 22 de diciembre de 1997, es el siguiente:

1. Reconocimiento médico. Turno promoción interna y movilidad.

1. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual con o sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.2. Hemianopsia completa y absoluta.

3. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga pérdida entre 1000 y 3000 hertzios a 45 decibelios o 6000 hertzios a 45 decibelios.

4. Aparato locomotor.

Cualquier patología ósea de extremidades que produzcan retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.

5. Aparato cardiovascular.

Hipertensión arterial mal controlada, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 170 mm/hg en presión sistólica y los 95 mm/hg en presión diastólica; a juicio del Tribunal Médico, se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Varices ulcerosas. Tromboflebitis. Insuficiencia cardiaca severa. Hipertrofia ventricular izquierda descompensada. Infarto de repetición.

6. Aparato respiratorio.

La bronquiopatía crónica obstructiva. El neumotórax espontáneo (en más de una ocasión).

7. Sistema nervioso.

Epilepsia, alcoholismo y toxicomanías.

8. Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitaciones funcionales.

9. Otros procesos patológicos.

Enfermedades inmunológicas sistemáticas. Intoxicaciones crónicas. Hemopatías graves.

Anexo II

Pruebas psicotécnicas

El contenido de las pruebas psicotécnicas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 5 de diciembre de 1994, es el siguiente:

Baremo de aplicación para el reconocimiento psicotécnico. Promoción interna y movilidad.

Descripción de los factores a medir en el proceso de selección.

I.- Aptitudes mentales.

Razonamiento verbal: Como su nombre indica, constituye una medida de la aptitud para comprender conceptos, expresados a través de la palabra. Aprecia más la capacidad para abstraer, generalizar y pensar de modo constructivo. Constituye un valioso índice del nivel ocupacional a que un sujeto puede aspirar, puesto que en muchas tareas, existe relación positiva entre el nivel de responsabilidad que tienen asignado y el grado de profundidad con que deben ser comprendidas las ideas expresadas verbalmente.

Razonamiento abstracto: Intenta apreciar la agilidad mental con formas no verbales, puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras, el test razonamiento abstracto no sustituye adecuadamente al razonamiento verbal, pero puede servir como elemento de confrontación.

Rapidez y precisión perceptiva: Es un análisis rápido de situaciones complejas, ideado para medir la rapidez de respuestas en tareas de tipo perceptivo.

Atención y resistencia a la fatiga: es una prueba que exige una gran concentración y resistencia a la monotonía. En consecuencia este instrumento puede apreciar la aptitud o capacidad para concentrarse en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.

Agilidad mental: Capacidad para comprender situaciones, las relaciones que existen entre ellas, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

Memoria visual: Capacidad para recordar situaciones a través del sentido de la vista.

II.- Personalidad.

Sentido de la disciplina y de la autoridad: conformidad ante las normas y demandas de sus superiores. Persona que suele ser sobria y digna de confianza, así como dominada por el sentido del deber; perseverante, responsable y organizada.

Sentido de la iniciativa: persona no inhibida, dispuesta a intentar nuevas cosas, puede soportar sin fatiga las vicisitudes del trato con la gente y las situaciones emocionales abrumadoras.

Seguridad en sí mismo. Firmeza personal: Capacidad práctica y realista. La confianza en sí mismo y su capacidad para tratar con cosas es madura y poco ansiosa; es flexible y segura.

Desarrollo de conductas cooperativas. Capacidad de integración en el grupo. Grado en que las personas se ayudan entre sí y se muestran amables y cooperativas con los compañeros. Persona adaptable, animosa, interesada por los demás. Buena colaboradora con el trabajo del grupo.

Autocontrol de los impulsos y emociones: persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Cuidadosa y abierta a lo social. Evidencia lo que comúnmente se conoce como «respeto a sí mismo», tiene en cuenta la reputación social.

Serenidad: persona sosegada, relajada y tranquila.

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal: persona socialmente desenvuelta, no inhibida, con buena capacidad para lograr y mantener contactos personales.

Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional: persona responsable y organizada, sus metas se encuentran dentro de la normativa social. Hace lo que socialmente es correcto, siguiendo estrictamente las normas; haciendo lo que es aceptado e idóneo.

Capacidad de automotivación: capacidad de sentirse satisfecho en lo referente a su ocupación. Grado en que una persona se preocupa por su actividad y se entrega a ella.

III. Características del test aptitudinal. Puntuaciones deciles.-

Razonamiento verbal 3,5

Razonamiento abstracto 3

Rapidez y precisión perceptiva 3,5

Atención y resistencia a la fatiga 3,5

Agilidad mental 3

Memoria visual 3,5

IV. Características de la valoración actitudinal.

Para la evaluación de las pruebas actitudinales son factores preferentes a tener en cuenta, de acuerdo con el orden de importancia que a continuación se expresa, los siguientes:

1.Auto-control.

2.Serenidad.

3.Capacidad empática y manejo de las relaciones interpersonales.

4.Sentido de la disciplina y de la autoridad.

5.Desarrollo de conductas corporativas y capacidad de integración.

6.Seguridad y firmeza personal.

7. Sentido de la iniciativa.

8. Neutralidad profesional.

9. Cualesquiera otros de análoga significación a los anteriormente referenciados.

Además, deberá realizarse un análisis global de la estructura de la personalidad, y en caso de detectarse alguna anomalía significativa para el desarrollo de la función policial, y si el técnico y Tribunal lo consideran oportuno antes de la eliminación del opositor, dichas pruebas deberán contrastarse mediante entrevista a cargo del técnico.

La calificación de los ejercicios psicotécnicos será de Apto o No Apto, debiendo superar como mínimo el aspirante, en el caso de los factores aptitudinales 4 de los 6 factores a medir, debiendo superar en todos los casos el factor de agilidad mental.

Anexo III

Pruebas físicas

El contenido de las pruebas físicas, únicamente para los aspirantes que concurran por turno de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en la normativa, consistirá en superar pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo y cuyo contenido y marcas mínimas, serán, al menos las siguientes y según el cuadro de edades:

BAREMO DE EDADES CUADRO DE EDADES	MASCULINO			
	1	2	3	4
HASTA 30 AÑOS	4'20"	3,75 M.	60"	40 ABDOMINALES
DE 31 A 35 AÑOS	4'50"	3,50 M.	1'10"	35 ABDOMINALES
DE 36 A 40 AÑOS	5'30"	3,25 M.	1'25"	30 ABDOMINALES
DE 41 A 45 AÑOS	1.500 M	3,00 M.	1'30"	25 ABDOMINALES
DE 46 A 50 AÑOS	1.300 M	2,75 M.	1'40"	20 ABDOMINALES
MÁS DE 50 AÑOS	1.200 M	2,40 M.	1'55"	15 ABDOMINALES

BAREMO DE EDADES CUADRO DE EDADES	FEMENINO			
	1	2	3	4
HASTA 30 AÑOS	4'50"	3,10 M.	1'10"	35 ABDOMINALES
DE 31 A 35 AÑOS	5'20"	2,90 M.	1'20"	30 ABDOMINALES
DE 36 A 40 AÑOS	6'00"	2,70 M.	1'35"	25 ABDOMINALES
DE 41 A 45 AÑOS	1.300 M	2,50 M.	1'45"	20 ABDOMINALES
DE 46 A 50 AÑOS	1.200 M	2,30 M.	1'55"	15 ABDOMINALES
MÁS DE 50 AÑOS	1.000 M	2,10 M.	2'10"	12 ABDOMINALES

Pruebas

1. Carrera de resistencia 1.000 metros

2.Salto de longitud con carrera.

3.Natación 50 metros.

4. Prueba de resistencia abdominal en un tiempo no superior a los 90 segundos, que debe realizarse bajo las siguientes condiciones:

a) Posición inicial: tendido supino (boca arriba), con las manos entrelazadas por detrás de la cabeza y las rodillas flexionadas a 90º aproximadamente.

b) No existe ningún punto de apoyo para los pies, ya que esto implicaría la puesta en acción del recto anterior del muslo y psoas iliaco.

c) En cada repetición, el aspirante deberá subir el tronco hasta la vertical, manteniendo las manos entrelazadas detrás de la cabeza y volver a la posición inicial, aunque no será necesario que la región dorsal de la espalda contacte con el suelo en cada repetición.

d) La velocidad de ejecución no es importante, por lo que el tiempo será razonablemente amplio, sin exceder en ningún caso los 90".

e) Dentro del tiempo para la realización de la prueba (90") el aspirante podrá realizar breves paradas de recuperación.

f) Se contabilizarán todas las repeticiones correctas efectuadas durante los 90" de la prueba.

La prueba de natación podrá ser sustituida, mediante acuerdo del Tribunal, por la prueba de carrera de velocidad en 60metros, cuando la indisponibilidad de instalaciones adecuadas así lo aconseje. En ese caso, las marcas serán las siguientes: Hombres, comenzando por 10 segundos, se irá aumentando en 2 segundos por cada tramo de edad, hasta llegar al último, en que será de 20 segundos. Mujeres, comenzará por 11 segundos, con igual escala, finalizando en 21 segundos.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, debiendo superar como mínimo tres de las pruebas para ser declarado apto.

La superación de esta prueba tendrá una validez de cuatro años desde su realización, con independencia de la edad del aspirante, quedando exentos de realizarla aquellos que, en dicho período, la hayan superado.

Valoración de las pruebas de aptitud física. La valoración de las pruebas de aptitud física en las pruebas de salto se realizará midiendo la distancia efectiva.

Anexo IV

Programa de temas

Grupo I

Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Organización Política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función Legislativa. El Poder Ejecutivo: El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el Sistema Español.

Tema 4. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, Órganos y Competencias. Las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica y Local.

Tema 5. Derechos y deberes Fundamentales de la Persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalitat Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las Competencias. Administración de Justicia.

Tema 7. La Administración Pública. La Hacienda Pública y la administración Tributaria. El ciudadano y la administración.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Fuentes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. El Reglamento.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El Procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 10. La Unión Europea: Instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del Derecho comunitario en España.

Grupo II

Régimen Local y Policía.

Tema 11. El municipio: órganos unipersonales de gobierno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.

Tema 12. Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos consultivos y participativos: las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.

Tema 13. La Función Pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Derechos y Deberes de las Policías Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14. Responsabilidad de los Funcionarios. Reglamento de Régimen Disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.

Tema 15. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.

Tema 16. La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Policía Gubernativa y Judicial.

Tema 17. La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

Tema 18. El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. Régimen disciplinario.

Tema 19. La legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario. Derechos y deberes.

Tema 20. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación Legal. Fines y funciones. La formación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. El Registro de Policías Locales. Sistema retributivo de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.

Grupo III

Derecho Penal, Policía Administrativa y Psicología

Tema 21. El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.

Tema 22. El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 23. Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

Tema 24. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 25. Delitos contra la administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 26. Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento de Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 27. La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.

Tema 28. Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

Tema 29. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.

Tema 30. La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres, Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.

Tema 31. El Mando. Concepto. Cualidades. Rasgos (integridad, competencia, energía, autoridad, confianza en sí mismo, iniciativa, decisión...). Reglas Básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando.

Tema 32. Características del mando. Funciones del mando (planificar, ejecutar, organizar, coordinar...). Estilos de mandar. Aspectos que distinguen al buen jefe. Metodología del mando. Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y Programas. Relación Mando-Subordinado. Las reuniones.

Tema 33. Toma de decisiones. El proceso de decisión. Reja de dirección. Poder y Autoridad. Técnicas para controlar situaciones difíciles. Responsabilidad del mando. Como representante del mando director. Como Instructor. Como Técnico. Como Administrador. Deberes por razón de cargo con los subordinados. Deberes con su organización.

Grupo IV

Policía de tráfico y circulación.

Tema 34. El Tráfico y la Seguridad Vial: Concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 35. La normativa sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su Texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de circulación y sus preceptos aún vigentes.

Tema 36. El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 37. El Reglamento General de Conductores. Normas generales Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 38. Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de Vehículos. Seguro Obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 39. Reglamento del procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.

Tema 40. El Transporte. Clases de Transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o Mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de Mercancías peligrosas.

Tema 41. Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 42. Los Accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico- administrativas.

Tema 43. Organos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

Grupo V. Exclusivamente para turno de movilidad.

Tema 44.- El Municipio de Aspe. Historia Local. Situación. Límites. Población. Partidas rurales, barrios y vías públicas de la ciudad, su conocimiento sobre plano mudo.

Tema 45.- Fuentes de riqueza. Principales entidades sociales, económicas, culturales, recreativas, deportivas o de otra índole existentes en Aspe.

Tema 46.- Aspe: Edificios singulares y servicios públicos. Principales zonas industriales. Áreas destinadas a la recogida y depósito de residuos urbanos.

Anexo V

Baremo para la valoración de méritos

Promoción interna y turno de movilidad, con las especialidades que se indican.

En los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Policía Local, Escala Básica, ofertadas por turno de movilidad o promoción interna, la valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo (Orden de la Consellería de Presidencia de 20 de enero de 1998):

1 Titulación académica.

Hasta un máximo de 15 puntos

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean superiores a la que se les exigió para acceder a la Escala y categoría a la que pertenezca, conforme a la siguiente escala:

Doctor 10 puntos

Licenciado o equivalente 8 puntos

Diplomado universitario o equivalente 7 puntos

Diplomado en Criminología 7 puntos

Bachillerato, Formación Profesional de 2º grado 5 puntos, (exclusivamente para turno de movilidad)

2 Grado Personal.

Se adjudicará un máximo de 3 puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado dentro de la carrera administrativa de la siguiente forma:

a) Por poseer un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

b) Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

c) Por poseer un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

3. Antigüedad.

Hasta un máximo de 20 puntos:

- Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local o superior: 1'50 puntos.

- Por cada año completo de antigüedad en la categoría inferior de la Policía Local: 1,25 puntos.

- Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0'25 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

4. Otros méritos

Hasta un máximo de 15 puntos.

- Conocimiento del valenciano acreditado con Certificado Oficial de la Junta Qualificadora de Coneixements del València:

- Coneixements Orals: 0'75 puntos

- Certificado de Grado Elemental 1'25 puntos

- Certificado de Grado Medio: 2'50 puntos

- Certificado de Grado Superior 3'00 puntos

- Conocimiento de uno o más idiomas acreditados documentalmente, mediante certificación expedida por Facultad o escuela oficial reconocida 3 puntos por cada uno. La

superación de los distintos Cursos completos que conformen los estudios oficiales de las distintas facultades o Escuelas oficiales se valorarán a razón de 0,60 puntos por curso completo.

5. Cursos organizados por el IVASP u Organismos análogos.

Hasta un máximo de 30 puntos.

Por realización de cursos organizados por el IVASP u homologados por el mismo, se ajustará al siguiente baremo.

NÚMERO DE HORAS	DIPLOMA DE ASISTENCIA	CERTIFICADO CERTIFICADO APROVECHAMIENTO	APROVECHAMIENTO SOBRESALIENTE
DE 20 A 50	0,50	1	2
DE 51 A 100	1	2	4
DE 101 A 150	2	3	6
DE 151 A 200	3	4	8
DE 201 A 250	4	5	10
DE MÁS DE 250	5	7	14

Cuando se trate de cursos de duración inferior a la mínima antedicha la puntuación de estos vendrá dada por la suma del computo de horas y/o asistencia de los mismos. En el caso de haber impartido horas como profesor en los cursos, se puntuarán con el baremo correspondiente al Certificado de Aprovechamiento, y sin superar por este concepto el máximo de 10 puntos.

Los cursos organizados e impartidos por el IVASP, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo e 1995, sobre cursos de formación impartidos por el IVASP (10 de abril de 1995), así como los realizados por el ministerio del Interior, u otros ministerios o consellerías relacionados con la función policial u organismos análogos, escuelas de policía de las corporaciones locales o de comunidades autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASP, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al diploma de asistencia.

Los Cursos Básicos de Formación Inicial y los Cursos de Capacitación no serán objeto de puntuación.

Los Cursos de Dispensa en un grado del requisito de titulación se puntuarán, en su caso, como cursos con diploma de asistencia. No serán puntuables si ya se tuvieron en cuenta a efectos requisito de titulación académica para promoción interna.

6. Premios, distinciones y condecoraciones.

Hasta un máximo de 10 puntos.

Por estar en posesión de la Placa Colectiva al Mérito Policial de la Generalitat Valenciana, 1 punto.

Por estar en posesión de la Placa Individual al Mérito Policial de la Generalitat Valenciana, 3 puntos.

Por estar en posesión de la Medalla al Mérito Policial de la Generalitat Valenciana, 2 puntos.

Por ser objeto de felicitación o mención individual por el Director General de la Consellería competente en materia de Policía Local, 1 punto por cada una de ellas.

Por ser objeto de felicitación o mención colectiva por el Director General de la Consellería competente en materia de Policía Local, 0,25 puntos por cada una de ellas.

Por condecoraciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,50 puntos por cada uno de ellos. Si la condecoración es concedida a título colectivo la puntuación será de 0,25 puntos para cada uno de ellos.

Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,25 puntos por cada uno de ellos.

7. Otros méritos.

Hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorarán los conocimientos en administración y gestión de recursos humanos e informática, títulos de Socorrista Acuático, Primeros Auxilios, Curso de Submarinismo, Artes Marciales, Defensa Personal, felicitaciones, así como los Cursos incluidos en el Plan de Formación Continua y

otros debidamente acreditados y no valoradas en los anteriores apartados, todos ellos libremente apreciados por el Tribunal calificador, hasta un máximo de 0,25 puntos por mérito acreditado.

La intervención como ponente en Conferencias y Seminarios relacionados con la actividad policial, y reconocidos por el IVASP se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos.

Las Publicaciones relacionadas con la actividad policial, se valorarán hasta un máximo de 0,75 puntos por cada una de ellas.

8. Prueba y entrevista personal. Turno de movilidad.

9. Se realizará ante el tribunal calificador valorándose hasta un máximo de 10 puntos con el contenido y puntuación que se señala:

Conocimientos expresados en el grupo V del temario, se acreditarán mediante la superación de una prueba objetiva consistente en un máximo de 50 y un mínimo de 25 preguntas con respuestas alternativas. La valoración de esta prueba será de 8 puntos.

Entrevista Personal. Se valorará y comprobará la aptitud, eficacia, iniciativa y experiencia profesional del concursante en actividades anteriores, con un máximo de 2 puntos.

Únicamente serán citados para celebrar la prueba y entrevista mediante la convocatoria correspondiente y con la mención expresa de las puntuaciones alcanzadas aquellos aspirantes cuya puntuación sumados los méritos con el máximo posible de la entrevista alcancen como mínimo 20 puntos.

Anexo VI

Turno libre en su caso.

Regirán las anteriores bases, con las siguientes especialidades:

1. Requisitos de los aspirantes: Los que figuran en el art. 4º del Decreto 88/2001 de 24 de abril del Gobierno Valenciano.

2. Ejercicios de la oposición:

2.1. Medición de la estatura.

2.2. Test psicotécnico, de conformidad con el establecido en el anexo II de la convocatoria. La superación de dichas pruebas en los municipios de la Comunidad Valenciana, expresamente homologadas por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública, tendrá una validez de un año desde su realización, y eximirá durante este período al aspirante de volver a realizarlas.

2.3. Pruebas físicas de conformidad con los mínimos exigidos en el anexo A) 3.1, de la orden de 1 de junio de 2001 de la Consellería de Justicia y Administración Pública, excepto la prueba de natación.

2.4. Cuestionario, según el igual ejercicio establecido para el turno de promoción interna.

2.5. Reconocimiento médico, realizado mediante certificado médico oficial, en el que se especifique que se cumplen las condiciones exigidas en el anexo I de la presente convocatoria.

2.6. Desarrollo del temario, según el igual ejercicio establecido para el turno de promoción interna.

2.7. Temas locales, según lo establecido en el apartado 8 del anexo A) de la orden de 1 de junio de 2001 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, según el contenido del grupo V del temario contenido en el anexo IV de las presentes bases.

3. No se establece fase de concurso.

4. Relación de aprobados, curso selectivo y nombramiento; se seguirá el mismo procedimiento que en el caso del turno de promoción interna.»

“BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL”

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de técnico de administración general, mediante oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2.002, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que procedan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Segunda.- Para participar en estas pruebas se requiere:

Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Ciencias Políticas o

Sociología, además de los restantes requisitos establecidos en las bases genéricas, aprobadas por la Comisión de Gobierno el 12 de febrero de 2002.

Tercera.- El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Además de por los miembros que se señalan en las bases generales, formará parte del Tribunal un funcionario con categoría al menos de Jefe de Servicio.

Cuarta.- Pruebas selectivas.

Ejercicio primero.

Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas de un tema propuesto por el tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, y que tendrá relación con el temario que figura como anexo a la convocatoria. Se puntuará el conocimiento del tema, y la corrección gramatical y ortográfica del mismo.

Ejercicio segundo.

Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar, dos de cada una de las partes en que se divide el temario que como anexo I figura en las presentes bases. Se puntuarán los conocimientos de los temas, y la corrección gramatical y ortográfica de los mismos.

Ejercicio tercero.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico planteado inmediatamente antes por el Tribunal sobre el temario contenido como anexo a la Convocatoria. El tiempo para su realización será determinado previamente por el Tribunal, sin que pueda ser inferior a tres horas. Durante el ejercicio los aspirantes podrán consultar los textos legales de que acudan provistos. Una vez finalizada la prueba, la contestación será leída por el aspirante ante el Tribunal, quién podrá solicitar las aclaraciones que considere oportunas sobre lo expuesto, y formularle preguntas.

Cada uno de los tres ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos.

Quinta.- Calificaciones.

Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios obligatorios; en caso de empate se dirimirá el mismo por la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio obligatorio, si fuere la misma, en el segundo y así sucesivamente; de persistir el empate, se resolverá por el orden de actuación.

Sexta.- Orden de nombramientos.

Se formará por el órgano de selección lista, cuyo orden vendrá fijado por el que resulte de la suma de las puntuaciones; siendo llamado el aspirante que obtenga mayor puntuación. En caso de renuncia o incomparecencia en el plazo de 20 días naturales a efectos de presentar la documentación precisa para el nombramiento, se llamará al siguiente en orden de puntuación y así sucesivamente. En el nombramiento, como funcionario de carrera, se fija un periodo de prácticas no superior a seis meses, durante el cual, el aspirante será nombrado funcionario en tal condición, con derecho al percibo de las retribuciones que le correspondan según la normativa aplicable; una vez finalizado el mismo, se emitirá por el Funcionario Jefe del Servicio al cual se adscriba el funcionario informe sobre el periodo de prácticas, si tal informe fuera favorable se elevará el nombramiento en prácticas a definitivo; si fuera desfavorable se efectuará prueba evaluatoria por el Tribunal.

La prueba consistirá en la defensa de una memoria sobre los trabajos realizados durante el periodo de prácticas, dicha memoria tendrá una extensión no superior a 20 folios din A-4, a doble espacio y en letra de tamaño mínimo times new roman 12, ni inferior a 10, que será leída ante el Tribunal pudiendo éste solicitar las aclaraciones y realizar las preguntas que considere oportunas; calificando al final al aspirante como apto o no apto; en caso de serlo será nombrado funcionario de carrera y en caso de no serlo cesará su

relación con el Ayuntamiento sin ningún tipo de posterior derecho. Para la realización de la prueba se convocará el tribunal al efecto.

Séptima.-

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las generales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 12 de marzo de 2002, y normativa específica de aplicación.

Anexo I

Parte I

Derecho político y constitucional

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 2. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo. La legislación electoral.

Tema 4. El Gobierno y la administración del Estado. La Ley de Gobierno. La LOFAGE.

Tema 5. El Poder Judicial. La Ley orgánica del poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 7. La autonomía local, antecedentes históricos y doctrinales. La tutela jurídica de la Autonomía Local. Las vías de reacción frente a actos y reglamentos. Las vías de reacción frente a las leyes. La cuestión de inconstitucionalidad y la defensa de la autonomía local.

Tema 8. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas. Organización, funcionamiento y atribuciones. Organos consultivos, en especial el Consejo de Estado.

Derecho administrativo general

Tema 1. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 3. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 4. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 5. Atención al público: Acogida e información al ciudadano.

Tema 6. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones.

Tema 7. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a los órganos colegiados.

Tema 8. Los principios de organización administrativa: La jerarquía, la descentralización, la desconcentración, la coordinación y el control. La competencia y sus técnicas de traslación. Conflicto de atribuciones.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

Tema 10. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 11. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La renovación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 12. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 13. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 14. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 15. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 16. Clases de recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales

Tema 17. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 18. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 19. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 20. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 21. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 22. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 23. La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Los sujetos: Expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

Tema 24. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

Tema 25. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 26. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 27. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

Tema 28. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

Tema 29. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Tema 30. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

Derecho administrativo local

Parte general:

Tema 1. El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 3. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 4. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 5. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 6. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Atribuciones y delegaciones.

Tema 7. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios: Comisiones Informativas, Consejos Sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos: Composición, organización, financiación y funciones.

Tema 8. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 9. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. La cláusula de capacitación general.

Tema 10. La provincia como entidad local. Concepto y elementos. Organización. Competencias: Especial consideración de la cooperación con los municipios. Los planes provinciales de obras y servicios.

Tema 11. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 12. El sistema electoral local. Causas de ineligibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares.

Tema 14. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 15. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

Tema 16. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 17. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y la disolución de corporaciones locales.

Tema 18. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 19. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 20. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 21. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 22. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo: Concursos ordinario y unitario. Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinario.

Tema 23. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: Estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La policía de la seguridad pública.

Tema 24. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 25. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.

Tema 26. Los contratos de las Administraciones Locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

Tema 27. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales. Los montes vecinales en mano común.

Tema 28. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

Parte II

Derecho administrativo local

Parte especial:

Tema 1. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 3. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 4. La ordenación del territorio. La carta europea de Ordenación del Territorio. Ordenación del Territorio y Urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de

ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 5. Ordenación estructural. Instrumentos de planeamiento general.

Tema 6. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Plan de reforma interior. Estudios de detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico. Catálogos.

Tema 7. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 8. Ejecución del planeamiento. Áreas de reparto. Unidades de ejecución. El proyecto de urbanización. Aprovechamiento tipo.

Tema 9. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 10. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El Patrimonio Municipal del suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

Tema 11. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 12. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 13. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 14. La Seguridad Ciudadana y la Protección Civil. Competencias municipales en la legislación sectorial estatal. Los Cuerpos de Policías Locales. Funciones. La coordinación de las Policías Locales. Los servicios de extinción de incendios.

Tema 15. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (I). El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas.

Tema 16. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (II). La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de las aguas residuales.

Tema 17. Las competencias sanitarias de las entidades locales en la legislación sectorial estatal. Los centros de salud de titularidad de las Entidades Locales. Cementerios y servicios funerarios. Policía sanitaria mortuoria.

Tema 18. Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en el comercio. La defensa de los consumidores y usuarios.

Tema 19. Los servicios sociales municipales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud. La participación municipal en las políticas de empleo y formación profesional.

Tema 20. Competencias en materia de educación. La cooperación de las Entidades Locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico - artístico. El deporte. La representación de las Entidades Locales en los órganos consultivos del deporte.

Derecho financiero

Tema 1. Los recursos de las Haciendas locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre: De los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 2. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 3. Régimen jurídico de la recaudación de las entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

Tema 4. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarías. Procedimiento de inspección tributario. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 5. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: El valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributario.

Tema 6. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributario. El recargo provincial.

Tema 7. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 8. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 9. El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 10. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

Tema 11. Las fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del presupuesto: Confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Derecho laboral

Tema 1. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: Principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

Tema 2. Los Convenios Colectivos de Trabajo.

Tema 3. El contrato de trabajo: Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 4. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 5. Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento del empleo.

Tema 6. Derechos y Deberes laborales. El salario: Concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

Tema 7. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.

Tema 8. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 9. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 10. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Aspe, 25 de julio de 2002.

El Concejal Delegado de Régimen Interior, Roberto Iglesias Jiménez.

0221340

EDICTO

Visto lo establecido en las bases segunda, tercera y cuarta de las generales para los procedimientos selectivos aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 12 de marzo de 2002, y base segunda de las específicas para Arquitecto, aprobadas por el mismo Órgano en fecha 30 de abril de 2002.

Vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la celebración de las pruebas selec-

tivas para la provisión de una plaza de Arquitecto, señalando que de no producirse reclamación en el plazo de diez días, dicha lista se elevará a definitiva.

- Aspirantes admitidos:

Noguera Ballester, José Andrés
Nuño Gutiérrez, Jaime
Nuño Gutiérrez, Jorge
Pol Yanguas, Ana
Rivera García, Luis
Torregrosa Gisbert, Begoña

- Aspirantes excluidos:

Ninguno

Segundo: Composición del Tribunal Calificador:

Presidente: Don Roberto Iglesias Jiménez. Concejal Delegado de Régimen Interior.

Suplente: Doña María José Cerdán García.

Vocal en representación del Consell de la Comunidad Valenciana: Don Manuel A. Grill Gran, Arquitecto del Ayuntamiento de Elda.

Suplente: Don Luis Motilla Lacalle, Arquitecto del Ayuntamiento de El Campello.

Vocal en representación del Profesorado Oficial: Don Angel Fernández Fernández, Arquitecto del Ayuntamiento de Novelda.

Suplente: Don Francisco Belmar Tamayo, Arquitecto del Ayuntamiento de Elda.

Concejal de la Oposición: Doña Nieves Martínez Berenguer.

Suplente: Doña María Cruz Almodóvar Lobo

Dos representantes de la Mesa Sindical de Negociación: Don Fernando Miralles Galipienso y don José Patró Martínez.

Suplentes: Don José Riquelme Rocamora y don Juan Mulero Ubeda.

Concejal responsable del Servicio: Don Juan Manuel Padilla Alberola.

Suplente: Doña Cristina Cerdán Lara

Funcionario Jefe del Servicio de Urbanismo: Don Emilio José Pastor Peidró.

Suplente: Doña Elena García Martínez.

Secretario: Don Juan Bautista Mayor Pérez, que lo es de la Corporación.

Suplente: Don Virgilio Muelas Escamilla, Director del Area de Recursos Humanos.

Tercero: El primer ejercicio tendrá lugar el día 23 de septiembre de 2002, a las 9'00 horas, en esta Casa Consistorial; día en que podrán realizarse el resto de las pruebas. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Cuarto: Según lo establecido en la Base Sexta de las Generales y sorteo público celebrado el 22 de marzo de 2002, el orden de actuación de los aspirantes comenzará con la letra P.

Aspe, 29 de julio de 2002.

El Teniente de Alcalde por Delegación del SR. Alcalde, Roberto Iglesias Jiménez.

0221765

EDICTO

Visto lo establecido en las bases segunda, tercera y cuarta de las generales para los procedimientos selectivos aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 12 de marzo de 2002, y base segunda de las específicas para Peón de Servicios Varios, aprobadas por el mismo Órgano en fecha 30 de abril de 2002.

Vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la celebración de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Peón de Servicios Varios, señalando que de no producirse reclamación en el plazo de diez días, dicha lista se elevará a definitiva.

- Aspirantes admitidos:

Alberola Navarro, Francisco
Alcocer Bañón, Manuel
Alvarez González, María José
Berenguer López, Rosa
Botella Alacid, Israel
Botella Ferrer, Nieves
Calero Devesa, María Cristina
Caparrós Alenda, Antonia
Caparrós Montes, Antonio José
Caparrós Payá, Alfonso
Caravaca Caravaca, Manuel
Cerdán Alcantud, Mario
Cerdán Cerón, Angel María
Cerdán Del Valle, María Pilar
Cerdán Pérez, Antonio
Chavaloy Alcolea, Isaac
Correoso Cano, Juan Miguel
Crespo García, David
Devesa Botella, Antonia
Díez Pérez, Joaquín
Dionisio Sánchez, Juan
Dionisio Sánchez, Pilar
Durán Castaño, Damián
Escribano López, Juan Antonio
García Berenguer, Jesús
Gea Capel, Angeles
Gil Jacobo, Tomás
Gómez Valero, Faustino
González Andrés, Francisco Javier
López Brufal, Vicente
López Castro, Diego
López Díez, Israel
López Rico, Teresa
Martínez Cremades, David
Martínez Cremades, Juan Antonio
Martínez López, Francisca
Mira Ayala, Pedro Agustín
Molina Pujalte, Rubén Manuel
Molina Pujalte, Juan Manuel
Montero Garrido, Angel
Pastor Erades, Arturo
Pastor Guerrero, María Teresa
Pastor Ruiz, José
Pérez Aragón, José Samuel
Pérez Moreno, Francisco Raúl
Pineda Devesa, Nieves
Puerto Villanueva, Antonio
Quiles Blasco, Joséfa Nieves
Ruiz Vicente, Juan Carlos
Sánchez Carrión, Manuel
Sánchez López, Juan Jesús
Serrano Antolíinos, Fuensanta
Tenza Caravaca, Francisco José
Tenza Ruiz, Francisco
Torres García, José M
Torres Nava, Joséfa
Urios Aparicio, Roberto José
Urios Prieto, José Francisco
Vicente Botella, Francisco Antonio

- Aspirantes excluidos:

Ninguno

Segundo: Composición del Tribunal Calificador:

Presidente: Don Roberto Iglesias Jiménez. Concejal Delegado de Régimen Interior.

Suplente: Don Juan Manuel Padilla Alberola.

Vocal en representación del Consell de la Comunidad Valenciana: Don Juan S. Lapeña Torrecillas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algueña.

Suplente: Don Ginés Mota Sandoval, Secretario-Interventor Ayuntamiento de La Romana.

Concejal de la Oposición: Doña María Cruz Almodóvar Lobo.

Suplente: Doña Nieves Martínez Berenguer

Dos representantes del Comité de Personal: Don Mariano Sigüenza Poveda y don José Guisot García.

Suplentes: Don José Pomares Socorro y don Luis García Elvira.

Concejal responsable del Servicio: Doña María José Cerdán García.

Suplente: Doña María José Villa Garis.

Técnico Auxiliar de Servicios: Don Luis Cerdán Ros.

Suplente: Don Francisco Pomares Socorro.

Secretario: Doña Sacramento Jacobo Gil. Admvo de Recursos Humanos.

Suplente: Doña María Nieves Cerdá Adsuar, Auxiliar Administrativo de Recursos Humanos.

Tercero: El primer ejercicio tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2002, a las 9'00 horas, en esta Casa Consistorial; día en que podrán realizarse el resto de las pruebas. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Cuarto: Según lo establecido en la Base Sexta de las Generales y sorteo público celebrado el 22 de marzo de 2002, el orden de actuación de los aspirantes comenzará con la letra P.

Aspe, 31 de julio de 2002.

El Teniente de Alcalde por Delegación del Sr. Alcalde, Roberto Iglesias Jiménez.

0221766

AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

EDICTO

Información pública de la lista definitiva de admitidos, celebración del primer ejercicio y constitución del tribunal calificador para cubrir una plaza de agente de la Policía Local

Para su cumplimiento, a continuación se transcribe el contenido del Decreto 65/2002 de la Alcaldía para cubrir una plaza de agente de la Policía Local, el cual se ha dictado en los siguientes términos:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de abril de 2002 para proveer una plaza de Agente de la Policía Local por el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos que figura a continuación:

1. D. Juan Carlos Alchapar Valero
2. D. Ana Beltrán Bustamante
3. D. Antonio Candela Albero
4. D. Cristina Carrasco González
5. D. José Antonio Cerdá Sanfélix
6. D. Antonio Galdón Sánchez
7. D. Javier Juan Durá
8. D. Jorge Juan Mira
9. D. Antonio Moreno Fernández
10. D. Manuel Quereda Berenguer
11. D. Alvaro Palau Lladosa
12. D. Ana M^a Pérez Sáez
13. D. M^a Vanessa Sellés Vayá
14. D. Raül Sempere i Calatayud
15. D. Iván Robledo Camañes

Excluidos: Ninguno

Segundo: Conceder un plazo de diez días para efectuar reclamaciones. En caso de no presentarse ninguna la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Roberto Calatayud Tormo. Suplente: D. Raúl Puerto Castelló

Secretaria: D. Teresa Roig Mas. Suplente: D. Pedro Vilanova Mora.

Vocales:

-Representante de la administración de la Generalitat Valenciana: D. Rafael Campos Villasevil Suplente: D. Inmaculada Casanova Sarrió .

-Representante del Instituto Valenciano de Seguridad Pública: D. José Rodríguez Ramón. Suplente D. Emilio Fernández Serrano.

-Jefe del Cuerpo de la Policía Local de la Corporación: D. Sergio Ferrando Cambra. Suplente: D. Miguel Sanchis Francés

-Representante del personal funcionario: D. Camilo José Blanes Climent

Suplente: D. José Luis Rodríguez Casas.

-Representante del Grupo Municipal del Partido popular D. José Luis Vañó Pont. Suplente: D. Vicente Belda Vázquez

-Representante del Grupo Municipal del Partido Socialista: D. Joan Manuel Vicens Petit. Suplente: D. M^a Encarna Francés Martí .

-Representante del Grupo Municipal del BLOC: En Josep Ricard Berenguer i Silvestre. Suplente: En Salvador Puerto i Bacete.

-Psicóloga asesora para la prueba psicotécnica: D. Guadalupe Calatayud Alcaide.

Cuarto: La realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas tendrá lugar en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 10 de septiembre a las 9.30 horas. Banyeres de Mariola, 25 de julio de 2002.

El Alcalde. Rubricado.

0221341

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

EDICTO

1º.- Con fecha 18 de julio de 2002, la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XV, adoptó acuerdo en el siguiente sentido:

Aprobar inicialmente la modificación del art. 7.4 de los vigentes Estatutos del Consorcio. El texto actual literalmente dice: «Los Vicepresidentes, en número de uno, dos o tres, según acuerde la Junta de Gobierno, serán nombrados por ésta de entre sus miembros». La alteración estatutaria supondría que el nuevo texto dijera: « Los Vicepresidentes, de uno a cuatro, serán nombrados por la Junta de Gobierno de entre sus miembros»

2º.- El resto del articulado no sufre modificación alguna.

3º.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, encontrándose el expediente, al objeto de posibles consultas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante)».

Benidorm, 26 de julio de 2002.

El Alcalde-Presidente, Vicente Pérez Devesa.

0221342

AYUNTAMIENTO DE CALPE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace

pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, por Infracciones de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el caso de que las personas o entidades que se relacionan no sean el conductor responsable de la infracción, tienen el deber de identificar al mismo, incurriendo en otro caso en falta grave sancionable de conformidad con el art. 72.3 RD Leg. 339/90.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el B.O.P., lo que comportará reducción del 30 % sobre la cuantía señalada (art. 67.1 RD Leg. 339/90), significándose que en tal caso se entenderá que por el sancionado se reconoce voluntariamente su responsabilidad y se dará por terminado el procedimiento, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos procedentes, de conformidad con el art. 8 RD 1398/93.

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentos o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

El lugar y forma de pago de esta multa será:

1) Mediante giro postal dirigido al Ayto. de Calpe, haciendo constar con claridad el número de boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

2) Mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Entidad 2090, Oficina 0033, DC 85, núm. de cuenta 0064001-30, de Av. de Ifach 9 de Calpe.

3) En metálico en la Depositaria Municipal.

EXPEDIENTE	BOLETÍN	SANCIONADO	NIF	FECHA	PRECEPTO	MATRÍCULA	CUANTÍA PTAS	CUANTÍA EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA
2002/00874	2002/30099	CARDEÑOSO DURANTEZ, AMAYA	44907500	25/05/2002	94-2-1DR	-3354 -BCS	7.501	45,08	VALLADOLID	VALLADOLID
2002/00875	2002/31430	BARRON RODRIGUEZ, ENRIQUE	051865974P	29/05/2002	94-2-1DR	A -1777 -CF	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00877	2002/29721	ERCOLANO CASTRO, DIEGO ANDRES	53627879K	30/05/2002	94-2-1KR	A -1699 -DH	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00882	2002/31435	OLSEN, WALL FREDERIC	585F29577	31/05/2002	94-2-1DR	-3328 -BHG	7.501	45,08	UCRANIA	UCRANIA
2002/01096	2002/31832	ROMERO SOCIS, FERNANDO	48805759	04/07/2002	94-2-1KR	-6401 -BWV	7.501	45,08	MALAGA	MALAGA
2002/00720	2002/30698	BERNANDIN, ROUL	99BE52950	26/04/2002	94-2-1DR	-6914 -BVD	7.501	45,08	PARIS	FRANCIA
2002/00787	2002/30465	DAVIES, IRENE PATRICIA	DAV454284	11/05/2002	154-0-1AR	-8545 -BTV	5.000	30,05	EASTHAM	LONDON
2002/00793	2002/31309	HARDMAN, DAVID	040302029	13/05/2002	94-2-1DR	-7006 -BTR	7.501	45,08	MANCHESTER M43 6BW	REINO UNIDO
2002/00898	2002/31148	TORRES MUÑOZ, NORA PATRICIA	X1978772J	04/06/2002	94-2-1CR	-4634 -BFG	7.501	45,08	NUCIA (LA)	ALICANTE
2002/00901	2002/29401	GARCIA BERRIO, JOSE MARIA	02683347Y	05/06/2002	94-2-1DR	M -7794 -OC	7.501	45,08	MADRID	MADRID
2002/00909	2002/31627	ROLLE, DANIEL	X2555740A	07/06/2002	94-2-1DR	A -5938 -EK	7.501	45,08	BENISSA	ALICANTE
2002/00912	2002/31064	DIAL SPANIA, S. A	A28173268	10/06/2002	94-2-1CR	A -9599 -DP	7.501	45,08	MADRID	MADRID
2002/00916	2002/31376	BELLIURE JUAN, JERONIMO	25124011	13/06/2002	6-1-AO	-1712 -BCK	5.000	30,05	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00920	2002/31602	HORGAN, DENNETH ANTHONY	X0606839F	05/06/2002	154-0-1AR	A -0311 -EH	5.000	30,05	JAVEA / XABIA	ALICANTE
2002/00922	2002/30944	PUGICERVER HERNANDEZ, VICTORIANO J	22526705	14/06/2002	94-2-1KR	V -4022 -CP	7.501	45,08	VALENCIA	VALENCIA
2002/00923	2002/31439	MIGUEL REIG, S.L	B53174777	13/06/2002	94-2-1CR	-2689 -BVD	7.501	45,08	ALTEA	ALICANTE
2002/00925	2002/31508	MUÑOZ SORIA, FELIX	73998872	14/06/2002	94-2-1JR	A -0469 -DM	7.501	45,08	BENISSA	ALICANTE
2002/00937	2002/31242	UTZINGER, CHRISTIAN JURG	X17926162	16/06/2002	94-2-1ER	A -7938 -EG	12.501	75,13	BENISSA	ALICANTE
2002/00959	2002/31634	SCHIMSCHOK, ELLISABETH	6102056464	21/06/2002	151-2-1AR	A -5599 -CG	5.000	30,05	BENISSA	ALICANTE
2002/00965	2002/31110	AFZAZ, MUSTAFA	A100560	22/06/2002	154-0-1AR	A -7908 -CY	5.000	30,05	TEULADA	ALICANTE
2002/00976	2002/31657	TORREGROSA MARTINEZ, JESUS	046673896L	25/06/2002	94-2-1DR	A -5942 -DX	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00980	2002/31075	ENCINA HIDALGO, JUAN	32779227	27/06/2002	94-2-1CR	C -0644 -CJ	7.501	45,08	LA CORUÑA	CORUÑA (LA)
2002/00983	2002/28097	QUINTELA MOSQUERA, ANA MARIA	031386374E	28/06/2002	94-2-1DR	A -8637 -EB	7.501	45,08	CONIL DE LA FRONTERA	CADIZ
2002/00995	2002/31192	CERVERA PUGICERVER, FRANCISCA	X12616676B	29/06/2002	94-2-1KR	A -9808 -DM	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00996	2002/31194	LEGAZA MARTINEZ, JOSE PEDRO	051893846G	29/06/2002	94-2-1KR	C -5243 -BLM	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00997	2002/31195	GARRIDO GONZALEZ, FRANCISCO	74602792	29/06/2002	94-2-1KR	C -7904 -BJH	7.501	45,08	CORTES DE BAZA	GRANADA
2002/00999	2002/31245	HERRERA ZUÑIGA, WILLIAMS HUMBERTO	X3666879N	29/06/2002	94-2-1KR	A -4930 -CF	7.501	45,08	DENIA	ALICANTE
2002/01001	2002/31247	GOMEZ AVIS, FRANCISCO JAVIER	51916205F	29/06/2002	94-2-1KR	M -1140 -ZD	7.501	45,08	MADRID	MADRID
2002/01003	2002/30776	HOUGHTON, PERRAN MARCUS	X0576595P	30/06/2002	94-2-1KR	C -0046 -BMZ	7.501	45,08	BENISSA	ALICANTE
2002/01006	2002/31197	MERCEDES BENZ ESPAÑA, S.A	A79380465	30/06/2002	94-2-1KR	-8453 -BWV	7.501	45,08	ALCOBENDAS	MADRID
2002/01008	2002/31199	PEREZ ALIAGA, FRANCISCO	28679892	30/06/2002	94-2-1KR	-7157 -BVB	7.501	45,08	POBLE NOU DE BENITATXELL	ALICANTE
2002/01009	2002/31200	BURGOS ANTON, VICENTE	25378616	30/06/2002	94-2-1KR	V -0873 -GV	7.501	45,08	ROCAFORT	VALENCIA
2002/01012	2002/31638	MIGUEL REIG, S.L	B53174777	01/07/2002	94-2-1DR	-2689 -BVD	7.501	45,08	ALTEA	ALICANTE
2002/01019	2002/31902	PEDROS BERRA, RICARDO	21497015	01/07/2002	94-2-1CR	-1042 -BKP	7.501	45,08	ALICANTE / ALACANT	ALICANTE
2002/01020	2002/31903	GONZALEZ VENEREO, IVON	X1735167R	01/07/2002	94-2-1KR	V -4168 -DX	7.501	45,08	MADRID	MADRID
2002/01029	2002/31954	PINO SANCHEZ, MARIA CONCEPCION	02116628	01/07/2002	94-2-1KR	M -0033 -YT	7.501	45,08	MADRID	MADRID
2002/01033	2002/30471	BELU, FLOIRIN IOAN	03931827	02/07/2002	92-2-2R	-0252 -BGR	5.000	30,05	BUCURESTI	RUMANIA
2002/01036	2002/31031	MARTI MESTRE, JOSE MARIA	52721819	02/07/2002	94-2-1KR	V -9200 -FN	7.501	45,08	PUEBLA DE VALLEBONA	VALENCIA
2002/01040	2002/31777	LOPEZ BOLAÑO, INMACULADA	022737001Y	02/07/2002	94-2-1KR	V -9632 -CF	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01041	2002/31801	LUNA TORRIJO, JUAN ANTONIO	4579365L	02/07/2002	94-2-1DR	CU-5739 -K	7.501	45,08	CUENCA	CUENCA
2002/01042	2002/31828	VILLAR GRAÑA, ROBERTO	00567454	02/07/2002	94-2-1DR	M -0460 -PV	7.501	45,08	MADRID	MADRID
2002/01045	2002/31882	FERNANDEZ MORENO, JOSE	023610677G	02/07/2002	94-2-1KR	A -3309 -BJ	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01053	2002/32002	MULATIERRE, ISABEL DE PAULA	X1625849W	02/07/2002	94-2-1KR	-3441 -BCM	7.501	45,08	ALTEA	ALICANTE
2002/01054	2002/32076	HEREDIA MOREIRA, CAMILO	029021848B	02/07/2002	94-2-1CR	A -1675 -DZ	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01056	2002/31955	MIHALACHE, CARMÍ	X2648356K	02/07/2002	94-2-1KR	-0396 -BRF	7.501	45,08	BENISSA	ALICANTE
2002/01061	2002/30512	DOMINGUEZ ARIA, JAVIER OLIVER	76747732K	03/07/2002	94-2-1KR	OR-0073 -K	7.501	45,08	BANDE	ORENSE
2002/01064	2002/30515	CORRADO, ANDREA	X1816449R	03/07/2002	92-2-1AR	-9580 -BVD	5.000	30,05	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01066	2002/30647	TRIFAN, IOAN	X1837307K	03/07/2002	94-2-1KR	-3821 -BJM	7.501	45,08	ALTEA	ALICANTE
2002/01071	2002/31643	HERLOEXCA, S.L	B30514517	03/07/2002	94-2-1JR	M -6904 -KJ	7.501	45,08	S/N MURCIA	MURCIA
2002/01074	2002/31646	AGULERA SILES, JOSE	25949081	03/07/2002	94-2-1KR	NA-3057 -AS	7.501	45,08	BARAÑAIN	NAVARRA
2002/01079	2002/31888	GARCIA TENT, FRANCISCO	25122748	03/07/2002	94-2-1KR	A -2554 -CV	7.501	45,08	BENISSA	ALICANTE
2002/01097	2002/31894	LAND BEACH SL	B53478103	04/07/2002	92-2-1AR	-9251 -BSW	5.000	30,05	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01107	2002/31676	TORRES MARCO, MARIO	048328273Y	05/07/2002	94-2-1KR	-6359 -BSY	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01108	2002/31678	MANCHIRE OBAMA, MARIA DEL CARMEN	X1315545Z	05/07/2002	94-2-1DR	C -5637 -BDS	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01112	2002/31037	LOPEZ FERNANDEZ, MANUEL	266800T	05/07/2002	94-2-1KR	-6448 -BWK	7.501	45,08	MADRID	MADRID
2002/01114	2002/31039	TEJERO CRESPO, SERGIO	47006562J	05/07/2002	94-2-1KR	M -1654 -SD	7.501	45,08	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA
2002/01116	2002/31852	CALABUIG LOPEZ, ASUNCIÓN	19504141A	05/07/2002	94-2-1DR	V -5820 -GW	7.501	45,08	VALENCIA	VALENCIA
2002/01117	2002/31853	BENITO COLLANTES, MARCELINO	71258240P	05/07/2002	94-2-1DR	BU-1019 -Y	7.501	45,08	ARANDA DE DUERO	BURGOS
2002/01118	2002/30781	ROMNERO ROCES, AIDA PATRICIA	51391061E	06/07/2002	94-2-1KR	A -1844 -DS	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01125	2002/31473	LAGO LOZANO, ANTONIO ANDRES	53310566R	06/07/2002	94-2-1KR	M -8161 -UU	7.501	45,08	MADRID	MADRID
2002/01126	2002/31474	ZOUBKOV, VLADIMIR	X3291564B	06/07/2002	94-2-1KR	-8044 -BFC	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01129	2002/31900	ANASTASE, ANTONIO	858230	06/07/2002	94-2-1DR	A -3421 -CJ	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01134	2002/31466	AURIGA, S.A	A03018686	04/07/2002	94-2-1DR	-1733 -BPH	7.501	45,08	BUSOT	ALICANTE
2002/01141	2002/31833	SANCHEZ PEREZ, CÉSAR	053210166B	05/07/2002	94-2-1KR	A -9304 -EJ	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01143	2002/31898	VAN EIJLE, JAN JACOB	X0052222N	05/07/2002	94-2-1IR	A -8882 -DN	12.501	75,13	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01146	2002/31855	MORENO MARTINEZ, PEDRO	06949578	06/07/2002	94-2-1DR	M -6593 -YM	7.501	45,08	MADRID	MADRID
2002/01152	2002/32166	MARIN ESTEBAN, MARIA LUISA	05210752	06/07/2002	94-2-1DR	M -1433 -TW	7.501	45,08	MADRID	MADRID
2002/01153	2002/32164	TAMARIT CRESPO, ANTONIO	19824669	06/07/2002	94-2-1DR	-9542 -BJT	7.501	45,08	VALENCIA	VALENCIA
2002/01157	2002/30521	JULIO DORREGO, ANTONIO	51611167M	07/07/2002	94-2-1DR	V -1316 -ED	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01160	2002/31754	ALCAIDE ROMERO, ELENA MARIA	22528309Q	07/07/2002	94-2-1DR	V -3461 -GF	7.501	45,08	BURJASOT	VALENCIA
2002/01161	2002/31757	MORENO DE TORRES, DAVID	52119596	07/07/2002	94-2-1DR	M -2486 -TM	7.501	45,08	TORREJON DE ARDOZ	MADRID

EXPEDIENTE	BOLETÍN	SANCIONADO	NIF	FECHA	PRECEPTO	MATRÍCULA	CUANTÍA PTAS	CUANTÍA EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA
2002/01163	2002/32006	BORIS, NIKULAS	0148274	07/07/2002	94-2-1DR	V -8511 -DH	7.501	45,08	ALMOINES	VALENCIA
2002/01164	2002/32008	PRETER GOMEZ, JESUS	50431791	07/07/2002	94-2-1DR	CR-9491 -W	7.501	45,08	MADRID	MADRID
2002/01169	2002/30785	SCMITZ, PIA J.	X1503353G	08/07/2002	94-2-1DR	-2491 -BKY	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01170	2002/31668	RODERO ALBARRAN, ISIDORO	7855178B	08/07/2002	94-2-1DR	A -1796 -BT	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01172	2002/31858	REORDINO, EMANUELE	X2488036B	08/07/2002	94-2-1DR	A -5705 -CD	7.501	45,08	TEULADA	ALICANTE
2002/01183	2002/31836	TOONEN, NANCY HELENA THEODORA	X1057221A	09/07/2002	94-2-1KR	A -2737 -AV	7.501	45,08	ALFAZ DEL PI	ALICANTE
2002/01188	2002/31783	INSTALACIONES MORANT, C.B.	E03991593	09/07/2002	92-2-1AR	A -2588 -DT	5.000	30,05	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01194	2002/28244	VEACESLAV, IURCO PAVEL	200471	10/07/2002	94-2-1KR	-2959 -BPC	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01201	2002/31294	NDOME ABDUO	X0589604E	10/07/2002	94-2-1ER	A -0458 -AK	12.501	75,13	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01204	2002/31816	PEREZ MORENO, ENCARNACION	06551056	10/07/2002	94-2-1KR	-3973 -BHB	7.501	45,08	AVILA	AVILA
2002/01212	2002/32376	ABARCA ARENAS, SANTIAGO JORGE	7216513X	10/07/2002	94-2-1KR	M -6173 -GM	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01232	2002/32264	CARDEÑO SO DURANTEZ, AMAYA	44907500	11/07/2002	94-2-1DR	-3354 -BCS	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01233	2002/32378	HEREDIA MOREIRA, CAMILO	029021848B	11/07/2002	94-2-1JR	A -1675 -DZ	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01236	2002/31650	MACHADO GONCALVES, CESAR	X2341157X	05/07/2002	94-2-1DR	A -3832 -EM	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01244	2002/30400	MARTINEZ MENENDEZ, LUIS MIGUEL	18054320X	17/07/2002	118-1-1AR	C -1872 -BDD	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/01246	2002/31733	GARCIA ESCRIVA, ENRIQUE FRANCISCO	028988686S	12/07/2002	94-2-1DR	A -7398 -CN	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE

Calpe, 29 de julio de 2002.
El Concejal Delegado de Hacienda. Rubricado.

0221343

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, por Infracciones de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos procedentes, de conformidad con el art. 8 RD 1398/93

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, según prevé el art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá usted interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su notificación, o bien recurso contencioso – administrativo, ante el juzgado de lo contencioso – administrativo de Alicante o de la circunscripción de su domicilio, si éste radica fuera de dicha provincia, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución; todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. No obstante, podrá usted realizar cualquier otro recurso que estime procedente.

El lugar y forma de pago de esta multa será:

- 1) Mediante giro postal dirigido al Ayto. de Calpe, haciendo constar con claridad el número de boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.
- 2) Mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Entidad 2090, Oficina 0033, DC 85, núm. de cuenta 00640001-30, de Av. de Ifach 9 de Calpe.
- 3) En metálico en la Depositaria Municipal.

EXPEDIENTE	BOLETÍN	SANCIONADO	NIF	FECHA	PRECEPTO	MATRÍCULA	CUANTÍA PTAS	CUANTÍA EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA
2002/00696	2002/30806	WISE, HUBERT PETER	5114208009	15/04/2002	94-2-1DR	-5368 -BSP	7.501	45,08	GELDERN STADTTEIL VEERT	ALEMANIA
2002/00704	2002/30820	BANCEA, MARCEL	X3164760Y	20/04/2002	94-2-1DR	-5717 -BPJ	7.501	45,08	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA
2002/00130	2002/29993	GONZALEZ BARRERA, FRANCISCO	21394184K	19/01/2002	94-2-1CR	A -9644 -DW	7.501	45,08	FINESTRAT	ALICANTE
2002/00508	2002/28235	BERNAL CRESPO, BLAS	073996588E	22/03/2002	94-2-1KR	-0448 -BNC	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00548	2002/30909	BRUGEMANN, HERMES ANDRE	215870036	23/03/2002	94-2-1JR	A -6669 -DW	7.501	45,08	BRUJA	BELGICA
2002/00578	2002/28671	COMPLEMENTOS DE LA XUFA, S.L	B97092753	30/03/2002	154-0-1AR	V -7979 -HD	5.000	30,05	VALENCIA	VALENCIA
2002/00585	2002/29785	JELAVIC, MADELEINE PAULA	X0290269D	30/03/2002	94-2-1DR	A -8620 -BX	7.501	45,08	TEULADA	ALICANTE
2002/00591	2002/29793	IVARS MARTINEZ, ANGELES	21417804	30/03/2002	94-2-1DR	A -9352 -EJ	7.501	45,08	ALTEA	ALICANTE
2002/00627	2002/30962	PORTAS FIGUEROA, MANUEL	35293706	03/04/2002	94-2-1JR	PO-5038 -AM	7.501	45,08	MARIN	PONTEVEDRA
2002/00651	2002/29798	QUEEN, DONNA LYNN	X3943568B	09/04/2002	94-2-1DR	BU-4227 -M	7.501	45,08	ALFAZ DEL PI	ALICANTE
2002/00660	2002/30690	COLOMER CARBONELL, AMPARO	20633774	10/04/2002	6-1-AO	V -3297 -GT	5.000	30,05	ALZIRA	VALENCIA
2002/00668	2002/30846	ARANDA ESQUINAS, NICOLAS	026474087Y	12/04/2002	94-2-1KR	A -5698 -DS	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00669	2002/30847	SANDER, JURG	1863768257	12/04/2002	94-2-1KR	-4285 -BTX	7.501	45,08	OSTER CAPPENLN	ALEMANIA
2002/00680	2002/31129	VAN DE WIJNGAARD, DAVID HELENE	X3452134H	14/04/2002	94-2-1KR	C -8876 -BMS	7.501	45,08	BENISSA	ALICANTE
2002/00712	2002/31020	GARCIA ALONSO, FRANCISCO JAVIER	007835234P	22/04/2002	94-2-1CR	A -4155 -DZ	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00721	2002/28469	CORTES PAREDES, JUANA	46794777	27/04/2002	154-0-1AR	B -6033 -JV	5.000	30,05	EL PRAT DE LLOBREGAT	BARCELONA
2002/00726	2002/30825	DERKS, WILLEM ALBRECHT	X0599607C	29/04/2002	94-2-1DR	A -8239 -BF	7.501	45,08	TEULADA	ALICANTE
2002/00728	2002/31051	ANDREACCHIO, GRAZIELLA	X2590367S	30/04/2002	94-2-1CR	A -1629 -CD	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00731	2002/31303	KAUFMANN, FERDINAND	A084660	30/04/2002	94-2-1KR	A -6354 -CP	7.501	45,08	CUBELLES	BARCELONA
2002/00734	2002/31055	NAVAS GARCIA, ADORACION	50829835	02/05/2002	94-2-1KR	M -5940 -ZN	7.501	45,08	MADRID	MADRID
2002/00737	2002/31305	MINOLTA SPAIN, S.A	A81069197	02/05/2002	94-2-1KR	M -8498 -WN	7.501	45,08	MADRID	MADRID
2002/00745	2002/29709	AITA, FABIO	AD5651622	04/05/2002	94-2-1DR	-5386 -BSG	7.501	45,08	TEULADA	ALICANTE
2002/00747	2002/31178	LEON MIRAS, FRANCISCO	52515171	04/05/2002	94-2-1KR	B -3341 -LB	7.501	45,08	CORTES DE BAZA	GRANADA
2002/00756	2002/31283	HUETE MERINO, RAUL	52117603	04/05/2002	154-0-1AR	M -5084 -PF	5.000	30,05	TORREJON DE ARDOZ	MADRID
2002/00757	2002/31058	GUAITA FELTNER, ARTURO	22602083Y	05/05/2002	152-1-BR	V -5922 -GT	5.000	30,05	VALENCIA	VALENCIA
2002/00761	2002/31154	ARANDA ESQUINAS, GREGORIA	026461341W	26/04/2002	94-2-1KR	A -7145 -DL	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00762	2002/30699	SPARTT, PATRIC HENRY	X0514035P	06/05/2002	154-0-1AR	BI-5109 -BZ	5.000	30,05	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00771	2002/28675	MARTINEZ MUNERA, JUAN	40785936	09/05/2002	92-2-1AR	A -4499 -EB	5.000	30,05	BENIDORM	ALICANTE
2002/00779	2002/31361	FOX JANE	ZZ0018829	09/05/2002	6-1-AO	A -5055 -AV	5.000	30,05	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00791	2002/28241	HOGERHEIJDE, JOHAN ALBERT	A099065	13/05/2002	154-0-1AR	A -1215 -CX	5.000	30,05	FINESTRAT	ALICANTE
2002/00802	2002/29714	GINES ROMERO, JONATAN	073998253P	16/05/2002	94-2-1IR	A -0106 -DW	12.501	75,13	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00812	2002/31237	PEREZ MUÑOZ, TOMAS	21400860G	18/05/2002	94-2-1DR	A -4499 -DQ	7.501	45,08	ALFAZ DEL PI	ALICANTE
2002/00816	2002/31184	IDARAGA BERNAL, CARLOS	CC16725950	19/05/2002	94-2-1KR	A -6040 -AK	7.501	45,08	BENIDORM	ALICANTE
2002/00818	2002/31271	PAMIES VALERO, ANTONIO	74190520	19/05/2002	94-2-1KR	A -2606 -DV	7.501	45,08	CREVILLENTE	ALICANTE
2002/00819	2002/31273	RODRIGUEZ ESPIN, JUAN	48323121	19/05/2002	94-2-1KR	A -3594 -DS	7.501	45,08	BENIDORM	ALICANTE
2002/00820	2002/29323	PASTOR ELGORRIAGA, JOSE MARIA	15705025	20/05/2002	154-0-1AR	NA-5370 -AW	5.000	30,05	EZCABA	NAVARRA
2002/00823	2002/30701	TER BROGGE, LEONIE	X2939616A	20/05/2002	6-1-AO	A -6072 -EJ	5.000	30,05	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00836	2002/29595	AMOBII, ANTHONY PATRICK	X03205283A	25/05/2002	154-0-1AR	V -3269 -EH	5.000	30,05	CALP / CALPE	ALICANTE

EXPEDIENTE	BOLETÍN	SANCIONADO	NIF	FECHA	PRECEPTO	MATRÍCULA	CUANTÍA		LOCALIDAD	PROVINCIA
							PTAS	EUROS		
2002/00845	2002/31164	SCHARDIJN, SYLVIA ELEONORE C	X2820806V	25/05/2002	154-0-1AR	A -1421 -EF	5.000	30,05	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00849	2002/31167	KOCH RAINER, KARL	A008478TT	26/05/2002	94-2-1KR	A -5939 -AZ	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00854	2002/31172	DEBERGH, CEDRICHIVES	X2952726D	26/05/2002	94-2-1KR	A -1493 -CJ	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE
2002/00921	2002/30943	DA SILVA LOPEZ GONCALVES, MªFERNANDA	X2300926Y	13/06/2002	94-2-1JR	-0068 -BDL	7.501	45,08	CALP / CALPE	ALICANTE

Calpe, 29 de julio de 2002.
El Concejal Delegado de Hacienda. Rubricado.

0221344

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

EDICTO

Expediente 0138-2002
Notificación de embargo de vehículos.-
Dña. María Esperanza García Rico, Técnico-Recaudadora del Ayuntamiento de El Campello,
Hace saber: Que en el correspondiente procedimiento ejecutivo se ha dictado la siguiente

"Diligencia de embargo de bienes muebles.-

Tramitándose en la oficina recaudatoria de éste Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra el deudor Sr. D. Raúl Alfaro Galiana, D.N.I.48359065 y practicadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y 111 y 128 de la Ley General Tributaria, y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del mismo, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 7 de Mayo de 1.998, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento,

Declaro embargado el vehículo matrícula Bastidor VTHVR1AA1YE475945 Ciclomotor Derbi Modelo V Start, y Bastidor E409981 Ciclomotor Derbi Modelo Variant Start.-

Domicilio del deudor: Virgen del Pilar 113 - Mutxamel - 03110 -

Débito y concepto: Multas de Tráfico, Exptes. 93/97 y 94/97

- Principal: 120,20 •
- 20% de recargo: 24,04 •
- Intereses de demora: 34,36 •
- Costas: 30,05 •
- Total: 208,65 •

Al mismo tiempo se le requiere para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el bien, podrá procederse al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.-

Esta diligencia se presentara en el Registro Mercantil correspondiente, el que deberá proceder de forma inmediata a la anotación de la Diligencia de Embargo del vehículo y cantidad antes reseñada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución como requisito previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio.-

La interposición del recurso no suspenderá ni paralizará el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio del resultado del recurso, caso de que lo interpusiera, se le hace saber que ha de ingresar el importe de la liquidación en cualquier entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

Lugar de ingreso

Bancaja 2077.0310.68.3100206773

CAM 2090.0066.33.064000187

Caixa 2100.1880.54.0200002645

Caja Rural 3005.0043.77.0207000197

BBVA 0182.4437.49.0200003713

BCH 0049.1543.30.2810011462

Banco Valencia 0093.0726.16.0000100034

Caja Murcia 2043.0482.13.0960000013

Banco Guipuzcoano 0042.0202.09.0210010092

Deutsche Bank 0019.0327.10.4140000015

Caja Madrid 2038.9658.82.6000004695

Plazos de ingreso: Si recibe la notificación entre los días entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior. Si la recibe entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Según determina el art. 108 de dicho Reglamento.-

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, en periodo ejecutivo previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, previa garantía, tal como determina los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-

Lo que se notifica a través de éste Edicto al ser imposible su notificación personal, que se publica también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Campello, 25 de julio de 2002.

La Técnico-Recaudadora. Rubricado.

0221345

EDICTO

Expediente 0139-2002

Notificación de embargo de vehículos.-

Dña. María Esperanza García Rico, Técnico-Recaudadora del Ayuntamiento de El Campello,

Hace saber: Que en el correspondiente procedimiento ejecutivo se ha dictado la siguiente

"Diligencia de embargo de bienes muebles.-

Tramitándose en la oficina recaudatoria de éste Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra el deudor Sr. D. Hugo Antonio Aldeguez Martinez, D.N.I.48360818Y y practicadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y 111 y 128 de la Ley General Tributaria, y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del mismo, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 31 de Diciembre de 1.999, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, declaro embargado el vehículo matrícula C3503BDK Ciclomotor Piaggio.

Domicilio del deudor: Currican – Montecarlo 2º B 1,2
Playa San Juan – Alicante 03540 -

Débito y concepto: Multas de Tráfico, Expte. 651/99

Principal: 60,10 •

20% de recargo: 12,02 •

Intereses de demora: 8,02 •

Costas: 30,05 •

Total: 110,19 •

Al mismo tiempo se le requiere para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el bien, podrá procederse al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.-

Esta diligencia se presentara en el Registro Mercantil correspondiente, el que deberá proceder de forma inmediata a la anotación de la Diligencia de Embargo del vehículo y cantidad antes reseñada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución como requisito previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio. La interposición del recurso no suspenderá ni paralizará el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio del resultado del recurso, caso de que lo interpusiera, se le hace saber que ha de ingresar el importe de la liquidación en cualquier entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

Lugar de ingreso

Bancaja 2077.0310.68.3100206773

CAM 2090.0066.33.064000187

Caixa 2100.1880.54.0200002645

Caja Rural 3005.0043.77.0207000197

BBVA 0182.4437.49.0200003713

BCH 0049.1543.30.2810011462

Banco Valencia 0093.0726.16.0000100034

Caja Murcia 2043.0482.13.0960000013

Banco Guipuzcoano 0042.0202.09.0210010092

Deutsche Bank 0019.0327.10.4140000015

Caja Madrid 2038.9658.82.6000004695

Plazos de ingreso: Si recibe la notificación entre los días entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior. Si la recibe entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Según determina el art. 108 de dicho Reglamento.-

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, en periodo ejecutivo previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, previa garantía, tal como determina los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-

Lo que se notifica a través de éste Edicto al ser imposible su notificación personal, que se publica también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Campello, 25 de julio de 2002.

La Técnico-Recaudadora. Rubricado.

0221346

EDICTO

Expediente 0140-2002

Notificación de embargo de vehículos.-

Dña. María Esperanza García Rico, Técnico-Recaudadora del Ayuntamiento de El Campello,

Hace saber: Que en el correspondiente procedimiento ejecutivo se ha dictado la siguiente

“Diligencia de embargo de bienes muebles.-

Tramitándose en la oficina recaudatoria de éste Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra el deudor Sr. D. Jesús García Zanon, D.N.I.22629101 y practicadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y 111 y 128 de la Ley General Tributaria, y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del mismo, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 31 de Diciembre de 1.999, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento,

Declaro embargado el vehículo matrícula V-7512-BJ Turismo Ford Fiesta 1 1 Gasolina -

Domicilio del deudor: Pla del Pí s/n – Benidorm 03500 -

Débito y concepto: Multas de Tráfico, expte. 348/99

Principal: 84,14 •

20% de recargo: 16,83 •

Intereses de demora: 10,99 •

Costas: 33,66 •

Total: 145,62 •

Al mismo tiempo se le requiere para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el bien, podrá procederse al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.-

Esta diligencia se presentara en el Registro Mercantil correspondiente, el que deberá proceder de forma inmediata a la anotación de la Diligencia de Embargo del vehículo y cantidad antes reseñada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución como requisito previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio.-

La interposición del recurso no suspenderá ni paralizará el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.-

Sin perjuicio del resultado del recurso, caso de que lo interpusiera, se le hace saber que ha de ingresar el importe de la liquidación en cualquier entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

Lugar de ingreso

Bancaja 2077.0310.68.3100206773

CAM 2090.0066.33.064000187

Caixa 2100.1880.54.0200002645

Caja Rural 3005.0043.77.0207000197

BBVA 0182.4437.49.0200003713

BCH 0049.1543.30.2810011462

Banco Valencia 0093.0726.16.0000100034

Caja Murcia 2043.0482.13.0960000013

Banco Guipuzcoano 0042.0202.09.0210010092

Deutsche Bank 0019.0327.10.4140000015

Caja Madrid 2038.9658.82.6000004695

Plazos de ingreso: Si recibe la notificación entre los días entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior. Si la recibe entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Según determina el art. 108 de dicho Reglamento.-

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, en periodo ejecutivo previa

petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, previa garantía, tal como determina los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-

Lo que se notifica a través de éste Edicto al ser imposible su notificación personal, que se publica también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

El Campello, 25 de julio de 2002.

La Técnico-Recaudadora. Rubricado.

0221347

EDICTO

Expediente 0141-2002

Notificación de embargo de vehículos.-

Dña. María Esperanza García Rico, Técnico-Recaudadora del Ayuntamiento de El Campello,

Hace saber: Que en el correspondiente procedimiento ejecutivo se ha dictado la siguiente

“Diligencia de embargo de bienes muebles.-

Tramitándose en la oficina recaudatoria de éste Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra el deudor Sr. D. José García Sánchez, D.N.I.21340278 y practicadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y 111 y 128 de la Ley General Tributaria, y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del mismo, y en cumplimiento de la Providencia, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento,

Declaro embargado el vehículo matrícula A-4003-C Turismo Renault R-12 - Gasolina

Domicilio del deudor: San Francisco 10-3º B – El Campello 03560 -

Débito y concepto: Multas de Tráfico y O.V.Pública, Exptes. varios

- Principal: 791,53 •
- 20% de recargo: 158,30 •
- Intereses de demora:500,37 •
- Costas: 44,49 •
- Total: 1.494,69 •

Al mismo tiempo se le requiere para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el bien, podrá procederse al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.-

Esta diligencia se presentara en el Registro Mercantil correspondiente, el que deberá proceder de forma inmediata a la anotación de la Diligencia de Embargo del vehículo y cantidad antes reseñada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución como requisito previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio.-

La interposición del recurso no suspenderá ni paralizará el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.-

Sin perjuicio del resultado del recurso, caso de que lo interpusiera, se le hace saber que ha de ingresar el importe de la liquidación en cualquier entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

Lugar de ingreso

Bancaja 2077.0310.68.3100206773

CAM 2090.0066.33.064000187

Caixa 2100.1880.54.0200002645

Caja Rural 3005.0043.77.0207000197

BBVA 0182.4437.49.0200003713

BCH 0049.1543.30.2810011462

Banco Valencia 0093.0726.16.0000100034

Caja Murcia 2043.0482.13.0960000013

Banco Guipuzcoano0042.0202.09.0210010092

Deutsche Bank 0019.0327.10.4140000015

Caja Madrid 2038.9658.82.6000004695

Plazos de ingreso: Si recibe la notificación entre los días entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior. Si la recibe entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Según determina el art. 108 de dicho Reglamento.-

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, en periodo ejecutivo previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, previa garantía, tal como determina los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-

Lo que se notifica a través de éste Edicto al ser imposible su notificación personal, que se publica también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

El Campello, 25 de julio de 2002.

La Técnico-Recaudadora. Rubricado.

0221348

EDICTO

Expediente 0142-2002

Notificación de embargo de vehículos.-

Dña. María Esperanza García Rico, Técnico-Recaudadora del Ayuntamiento de El Campello,

Hace saber: Que en el correspondiente procedimiento ejecutivo se ha dictado la siguiente

“Diligencia de embargo de bienes muebles.-

Tramitándose en la oficina recaudatoria de éste Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra el deudor Sr. D. Raul Garcia Martinez, D.N.I.48532069E y practicadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y 111 y 128 de la Ley General Tributaria, y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del mismo, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 31 de Diciembre de 1.999, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento,

Declaro embargado el vehículo matrícula C1143BDS Ciclomotor Yamaha TZR50 Bastidor VTL4YV00000014150

Domicilio del deudor: Benidorm 5 – San Juan de Alicante 03550 -

Débito y concepto: Multas de Tráfico, exptes. 605/99 y 606/99

- Principal: 120,20 •
- 20% de recargo: 24,04 •
- Intereses de demora:15,70 •
- Costas: 33,66 •
- Total: 193,54 •

Al mismo tiempo se le requiere para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el bien, podrá procederse al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.-

Esta diligencia se presentara en el Registro Mercantil correspondiente, el que deberá proceder de forma inmediata a la anotación de la Diligencia de Embargo del vehículo y cantidad antes reseñada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución como requisito previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio.-

La interposición del recurso no suspenderá ni paralizará el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.-

Sin perjuicio del resultado del recurso, caso de que lo interpusiera, se le hace saber que ha de ingresar el importe de la liquidación en cualquier entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

Lugar de ingreso
 Bancaja 2077.0310.68.3100206773
 CAM 2090.0066.33.064000187
 Caixa 2100.1880.54.0200002645
 Caja Rural 3005.0043.77.0207000197
 BBVA 0182.4437.49.0200003713
 BCH 0049.1543.30.2810011462
 Banco Valencia 0093.0726.16.0000100034
 Caja Murcia 2043.0482.13.0960000013
 Banco Guipuzcoano0042.0202.09.0210010092
 Deutsche Bank 0019.0327.10.4140000015
 Caja Madrid 2038.9658.82.6000004695

Plazos de ingreso: Si recibe la notificación entre los días entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior. Si la recibe entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Según determina el art. 108 de dicho Reglamento.-

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, en periodo ejecutivo previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, previa garantía, tal como determina los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-

Lo que se notifica a través de éste Edicto al ser imposible su notificación personal, que se publica también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

El Campello, 25 de julio de 2002.
 La Técnico-Recaudadora. Rubricado.

0221349

EDICTO

Expediente 0143-2002

Notificación de embargo de vehículos.-

Dña. María Esperanza García Rico, Técnico-Recaudadora del Ayuntamiento de El Campello,

Hace saber: Que en el correspondiente procedimiento ejecutivo se ha dictado la siguiente

“Diligencia de embargo de bienes muebles.-

Tramitándose en la oficina recaudatoria de éste Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra el deudor Sr. D. José María García Martínez, D.N.I.21464552 y practicadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y 111 y 128 de la Ley General Tributaria, y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del mismo, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 1 de Diciembre de 1.999, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubrimiento más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento,

Declaro embargado el vehículo matrícula A-1856-BN Turismo Peugeot 205 GR

Domicilio del deudor: Ecuador 13- Alicante 03008 -

Débito y concepto: Multas de Tráfico, Expte. 512/98

Principal: 84,14 •

20% de recargo: 16,83 •

Intereses de demora:14,85 •

Costas: 33,66 •

Total: 149,48 •

Al mismo tiempo se le requiere para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el bien, podrá procederse al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.-

Esta diligencia se presentara en el Registro Mercantil correspondiente, el que deberá proceder de forma inmediata a la anotación de la Diligencia de Embargo del vehículo y cantidad antes reseñada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución como requisito previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio.-

La interposición del recurso no suspenderá ni paralizará el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.-

Sin perjuicio del resultado del recurso, caso de que lo interpusiera, se le hace saber que ha de ingresar el importe de la liquidación en cualquier entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

Lugar de ingreso
 Bancaja 2077.0310.68.3100206773
 CAM 2090.0066.33.064000187
 Caixa 2100.1880.54.0200002645
 Caja Rural 3005.0043.77.0207000197
 BBVA 0182.4437.49.0200003713
 BCH 0049.1543.30.2810011462
 Banco Valencia 0093.0726.16.0000100034
 Caja Murcia 2043.0482.13.0960000013
 Banco Guipuzcoano0042.0202.09.0210010092
 Deutsche Bank 0019.0327.10.4140000015
 Caja Madrid 2038.9658.82.6000004695

Plazos de ingreso: Si recibe la notificación entre los días entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior. Si la recibe entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Según determina el art. 108 de dicho Reglamento.-

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, en periodo ejecutivo previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, previa garantía, tal como determina los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-

Lo que se notifica a través de éste Edicto al ser imposible su notificación personal, que se publica también el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

El Campello, 25 de julio de 2002.

La Técnico-Recaudadora. Rubricado.

0221350

EDICTO

Expediente 0144-2002

Notificación de embargo de vehículos.-

Dña. María Esperanza García Rico, Técnico-Recaudadora del Ayuntamiento de El Campello,

Hace saber: Que en el correspondiente procedimiento ejecutivo se ha dictado la siguiente

"Diligencia de embargo de bienes muebles.-

Tramitándose en la oficina recaudatoria de éste Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra el deudor Sr. D. Juan Fuentes Rubio, D.N.I.52771204 y practicadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y 111 y 128 de la Ley General Tributaria, y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del mismo, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 10 de Diciembre de 1.999, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento,

Declaro embargado el vehículo matrícula 4740BLF Camión Ford Courier 1 8.D y A-3661-CN Turismo Toyota Celica

Domicilio del deudor: La Rosa – Urbanización Villaportes 1 – San Vicente del Raspeig 03690 -

Débito y concepto: Incremento del valor de los terrenos, expte. número 473/97-00

- Principal: 62,20 •
- 20% de recargo: 12,46 •
- Intereses de demora: 8,84 •
- Costas: 33,66 •
- Total: 117,25 •

Al mismo tiempo se le requiere para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el bien, podrá procederse al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.-

Esta diligencia se presentara en el Registro Mercantil correspondiente, el que deberá proceder de forma inmediata a la anotación de la Diligencia de Embargo del vehículo y cantidad antes reseñada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución como requisito previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio.-

La interposición del recurso no suspenderá ni paralizará el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.-

Sin perjuicio del resultado del recurso, caso de que lo interpusiera, se le hace saber que ha de ingresar el importe de la liquidación en cualquier entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

- Lugar de ingreso
- Bancaja 2077.0310.68.3100206773
- CAM 2090.0066.33.064000187
- Caixa 2100.1880.54.0200002645
- Caja Rural 3005.0043.77.0207000197
- BBVA 0182.4437.49.0200003713
- BCH 0049.1543.30.2810011462
- Banco Valencia 0093.0726.16.0000100034
- Caja Murcia 2043.0482.13.0960000013
- Banco Guipuzcoano 0042.0202.09.0210010092
- Deutsche Bank 0019.0327.10.4140000015
- Caja Madrid 2038.9658.82.6000004695

Plazos de ingreso: Si recibe la notificación entre los días entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior. Si la recibe entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Según determina el art. 108 de dicho Reglamento.-

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, en periodo ejecutivo previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, previa garantía, tal como determina los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-

Lo que se notifica a través de éste Edicto al ser imposible su notificación personal, que se publica también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

El Campello, 25 de julio de 2002.

La Técnico-Recaudadora. Rubricado.

0221351

EDICTO

Expediente 0145-2002

Notificación de embargo de vehículos.-

Dña. María Esperanza García Rico, Técnico-Recaudadora del Ayuntamiento de El Campello,

Hace saber: Que en el correspondiente procedimiento ejecutivo se ha dictado la siguiente

"Diligencia de embargo de bienes muebles.-

Tramitándose en la oficina recaudatoria de éste Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra el deudor Sr. D. Angel Juan Jimenez, D.N.I.53232888D y practicadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y 111 y 128 de la Ley General Tributaria, y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del mismo, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 1 de Diciembre de 1.999, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento,

Declaro embargado el vehículo matrícula A-4063-AF Turismo Audi 1 00 C

Domicilio del deudor: Polígono A 172 – Partida Canastell – San Vicente del Raspeig 03690 -

Débito y concepto: Multas de Tráfico, Exptes. núm. 154/98 y 155/98

- Principal: 120,20 •
- 20% de recargo: 24,04 •
- Intereses de demora: 21,20 •
- Costas: 40,22 •
- Total: 205,66 •

Al mismo tiempo se le requiere para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el bien, podrá procederse al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.-

Esta diligencia se presentara en el Registro Mercantil correspondiente, el que deberá proceder de forma inmediata a la anotación de la Diligencia de Embargo del vehículo y cantidad antes reseñada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución como requisito previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985 de 2

de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio.-

La interposición del recurso no suspenderá ni paralizará el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.-

Sin perjuicio del resultado del recurso, caso de que lo interpusiera, se le hace saber que ha de ingresar el importe de la liquidación en cualquier entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

Lugar de ingreso
 Banca 2077.0310.68.3100206773
 CAM 2090.0066.33.064000187
 Caixa 2100.1880.54.0200002645
 Caja Rural 3005.0043.77.0207000197
 BBVA 0182.4437.49.0200003713
 BCH 0049.1543.30.2810011462
 Banco Valencia 0093.0726.16.0000100034
 Caja Murcia 2043.0482.13.0960000013
 Banco Guipuzcoano 0042.0202.09.0210010092
 Deutsche Bank 0019.0327.10.4140000015
 Caja Madrid 2038.9658.82.6000004695

Plazos de ingreso: Si recibe la notificación entre los días entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior. Si la recibe entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Según determina el art. 108 de dicho Reglamento.-

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, en periodo ejecutivo previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, previa garantía, tal como determina los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-

Lo que se notifica a través de éste Edicto al ser imposible su notificación personal, que se publica también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

El Campello, 25 de julio de 2002.
 La Técnico-Recaudadora. Rubricado.

0221352

EDICTO

Expediente 0146-2002

Notificación de embargo de vehículos.-

Dña. María Esperanza García Rico, Técnico-Recaudadora del Ayuntamiento de El Campello,

Hace saber: Que en el correspondiente procedimiento ejecutivo se ha dictado la siguiente

“Diligencia de embargo de bienes muebles.-

Tramitándose en la oficina recaudatoria de éste Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra el deudor Sr.D. Enrique Lozano Martinez, D.N.I.21406935 y practicadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y 111 y 128 de la Ley General Tributaria, y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del mismo, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 1 de Diciembre de 1.999, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento,

Declaro embargado el vehículo matrícula A-3438-AB Turismo Renault R-14 GTL Bastidor VS5121000C0003165 Gasolina

Domicilio del deudor: Club Natación 4- Alicante 03006 - Débito y concepto: Multas de Tráfico Expte. núm. 759/98
 Principal: 72,12 •
 20% de recargo: 14,42 •
 Intereses de demora: 12,70 •
 Costas: 33,66 •
 Total: 132,90 •

Al mismo tiempo se le requiere para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el bien, podrá procederse al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.-

Esta diligencia se presentara en el Registro Mercantil correspondiente, el que deberá proceder de forma inmediata a la anotación de la Diligencia de Embargo del vehículo y cantidad antes reseñada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución como requisito previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio.-

La interposición del recurso no suspenderá ni paralizará el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.-

Sin perjuicio del resultado del recurso, caso de que lo interpusiera, se le hace saber que ha de ingresar el importe de la liquidación en cualquier entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

Lugar de ingreso
 Banca 2077.0310.68.3100206773
 CAM 2090.0066.33.064000187
 Caixa 2100.1880.54.0200002645
 Caja Rural 3005.0043.77.0207000197
 BBVA 0182.4437.49.0200003713
 BCH 0049.1543.30.2810011462
 Banco Valencia 0093.0726.16.0000100034
 Caja Murcia 2043.0482.13.0960000013
 Banco Guipuzcoano 0042.0202.09.0210010092
 Deutsche Bank 0019.0327.10.4140000015
 Caja Madrid 2038.9658.82.6000004695

Plazos de ingreso: Si recibe la notificación entre los días entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior. Si la recibe entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Según determina el art. 108 de dicho Reglamento.-

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, en periodo ejecutivo previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, previa garantía, tal como determina los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-

Lo que se notifica a través de éste Edicto al ser imposible su notificación personal, que se publica también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

El Campello, 25 de julio de 2002.
 La Técnico-Recaudadora. Rubricado.

0221353

EDICTO

Expediente 0147-2002

Notificación de embargo de vehículos.-

Dña. María Esperanza García Rico, Técnico-Recaudadora del Ayuntamiento de El Campello,

Hace saber: Que en el correspondiente procedimiento ejecutivo se ha dictado la siguiente

“Diligencia de embargo de bienes muebles.-

Tramitándose en la oficina recaudatoria de éste Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra el

deudor Sr. D. Julio Alberto Lorca Abellan, D.N.I.48363312Q y practicadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y 111 y 128 de la Ley General Tributaria, y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del mismo, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 1 de Diciembre de 1.999, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento,

Declaro embargado el vehículo matrícula A-4572-DU Turismo Fiat Bravo Bastidor ZFA18200004758743

Domicilio del deudor: Pedro Cano Izquierdo 60 - Mutxamel -

Débito y concepto: Multas de Tráfico Expte. núm. 746/98 Principal: 60,10 •

20% de recargo: 12,02 •

Intereses de demora: 10,60 •

Costas: 33,66 •

Total: 116,38 •

Al mismo tiempo se le requiere para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el bien, podrá procederse al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.-

Esta diligencia se presentara en el Registro Mercantil correspondiente, el que deberá proceder de forma inmediata a la anotación de la Diligencia de Embargo del vehículo y cantidad antes reseñada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución como requisito previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio.-

La interposición del recurso no suspenderá ni paralizará el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.-

Sin perjuicio del resultado del recurso, caso de que lo interpusiera, se le hace saber que ha de ingresar el importe de la liquidación en cualquier entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

Lugar de ingreso

Bancaja 2077.0310.68.3100206773

CAM 2090.0066.33.064000187

Caixa 2100.1880.54.0200002645

Caja Rural 3005.0043.77.0207000197

BBVA 0182.4437.49.0200003713

BCH 0049.1543.30.2810011462

Banco Valencia 0093.0726.16.0000100034

Caja Murcia 2043.0482.13.0960000013

Banco Guipuzcoano 0042.0202.09.0210010092

Deutsche Bank 0019.0327.10.4140000015

Caja Madrid 2038.9658.82.6000004695

Plazos de ingreso: Si recibe la notificación entre los días entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior. Si la recibe entre los días 5 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Según determina el art. 108 de dicho Reglamento.-

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, en periodo ejecutivo previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, previa garantía, tal como determina los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-

Lo que se notifica a través de éste Edicto al ser imposible su notificación personal, que se publica también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

El Campello, 25 de julio de 2002.

La Técnico-Recaudadora. Rubricado.

0221354

EDICTO

Expediente 0148-2002

Notificación de embargo de vehículos.-

Dña. María Esperanza García Rico, Técnico-Recaudadora del Ayuntamiento de El Campello,

Hace saber: Que en el correspondiente procedimiento ejecutivo se ha dictado la siguiente

"Diligencia de embargo de bienes muebles.-

Tramitándose en la oficina recaudatoria de éste Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra el deudor Sra. Dña. Josefa López Teruel, D.N.I.22111568 y practicadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y 111 y 128 de la Ley General Tributaria, y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del mismo, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 28 de Febrero de 1.997, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento,

Declaro embargado el vehículo matrícula A-6123CW Turismo Volkswagen Passat 1.9

Domicilio del deudor: c/.La Morena Urbanización Peñalmar 13-Playa San Juan 03540 - - Alicante -

Débito y concepto: Multas de Tráfico Expte. núm. 239/96

Principal: 96,16 •

20% de recargo: 19,23 •

Intereses de demora: 34,52 •

Costas: 33,66 •

Total: 183,57 •

Al mismo tiempo se le requiere para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el bien, podrá procederse al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.-

Esta diligencia se presentara en el Registro Mercantil correspondiente, el que deberá proceder de forma inmediata a la anotación de la Diligencia de Embargo del vehículo y cantidad antes reseñada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución como requisito previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio.-

La interposición del recurso no suspenderá ni paralizará el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.-

Sin perjuicio del resultado del recurso, caso de que lo interpusiera, se le hace saber que ha de ingresar el importe de la liquidación en cualquier entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

Lugar de ingreso

Bancaja 2077.0310.68.3100206773

CAM 2090.0066.33.064000187

Caixa 2100.1880.54.0200002645

Caja Rural 3005.0043.77.0207000197
 BBVA 0182.4437.49.0200003713
 BCH 0049.1543.30.2810011462
 Banco Valencia 0093.0726.16.0000100034
 Caja Murcia 2043.0482.13.0960000013
 Banco Guipuzcoano0042.0202.09.0210010092
 Deutsche Bank 0019.0327.10.4140000015
 Caja Madrid 2038.9658.82.6000004695

Plazos de ingreso: Si recibe la notificación entre los días entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior. Si la recibe entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Según determina el art. 108 de dicho Reglamento.-

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, en periodo ejecutivo previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, previa garantía, tal como determina los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-

Lo que se notifica a través de éste Edicto al ser imposible su notificación personal, que se publica también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

El Campello, 25 de julio de 2002.

La Técnico-Recaudadora. Rubricado.

0221355

EDICTO

Expediente 0149-2002

Notificación de embargo de vehículos.-

Dña. María Esperanza García Rico, Técnico-Recaudadora del Ayuntamiento de El Campello,

Hace saber: Que en el correspondiente procedimiento ejecutivo se ha dictado la siguiente

“Diligencia de embargo de bienes muebles.-

Tramitándose en la oficina recaudatoria de éste Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra el deudor Sr D. Marcos Antonio Baeza Vaello, D.N.I. 21456347, y raticadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y 111 y 128 de la Ley General Tributaria, y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del mismo, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 31 de Diciembre de 1.999, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento,

Declaro embargado el vehículo matrícula A-6532-CL Turismo Citroen Xantia 1.6

Domicilio del deudor: Alcalde José Carratalá 1-2º - El Campello 03560 -

Débito y concepto: Multas de Tráfico, expte. número 649-99

Principal: 84,14 •

20% de recargo: 16,83 •

Intereses de demora: 11,52 •

Costas: 12,02 •

Total: 124,51 •

Al mismo tiempo se le requiere para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el bien, podrá procederse al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.-

Esta diligencia se presentara en el Registro Mercantil correspondiente, el que deberá proceder de forma inmediata a la anotación de la Diligencia de Embargo del vehículo y cantidad antes reseñada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución como requisito previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio.-

La interposición del recurso no suspenderá ni paralizará el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.-

Sin perjuicio del resultado del recurso, caso de que lo interpusiera, se le hace saber que ha de ingresar el importe de la liquidación en cualquier entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

Lugar de ingreso

Bancaja 2077.0310.68.3100206773

CAM 2090.0066.33.064000187

Caixa 2100.1880.54.0200002645

Caja Rural 3005.0043.77.0207000197

BBVA 0182.4437.49.0200003713

BCH 0049.1543.30.2810011462

Banco Valencia 0093.0726.16.0000100034

Caja Murcia 2043.0482.13.0960000013

Banco Guipuzcoano0042.0202.09.0210010092

Deutsche Bank 0019.0327.10.4140000015

Caja Madrid 2038.9658.82.6000004695

Plazos de ingreso: Si recibe la notificación entre los días entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior. Si la recibe entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Según determina el art. 108 de dicho Reglamento.-

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, en periodo ejecutivo previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, previa garantía, tal como determina los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-

Lo que se notifica a través de éste Edicto al ser imposible su notificación personal, que se publica también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

El Campello, 25 de julio de 2002.

La Técnico-Recaudadora. Rubricado.

0221356

EDICTO

Expediente 0150-2002

Notificación de embargo de vehículos.-

Dña. María Esperanza García Rico, Técnico-Recaudadora del Ayuntamiento de El Campello,

Hace saber: Que en el correspondiente procedimiento ejecutivo se ha dictado la siguiente

“Diligencia de embargo de bienes muebles.-

Tramitándose en la oficina recaudatoria de éste Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra el deudor Abrisqueta Abogados Asociados S.C., C.I.F.G0368555, y practicadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y 111 y 128 de la Ley General Tributaria, y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del mismo, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 1 de Diciembre de 1.999, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento,

Declaro embargado el vehículo matrícula A-0458-DD Turismo Mercedes Benz 240 D

Domicilio del deudor: Del Teatro 41 – Alicante 03001 - Débito y concepto: Multas de Trafico, Expte. núm. 471/98 Principal: 84,14 •
 20% de recargo: 16,83 •
 Intereses de demora: 15,43 •
 Costas: 12,02 •
 Total: 128,42 •

Al mismo tiempo se le requiere para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el bien, podrá procederse al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.-

Esta diligencia se presentara en el Registro Mercantil correspondiente, el que deberá proceder de forma inmediata a la anotación de la Diligencia de Embargo del vehículo y cantidad antes reseñada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución como requisito previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio.-

La interposición del recurso no suspenderá ni paralizará el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.-

Sin perjuicio del resultado del recurso, caso de que lo interpusiera, se le hace saber que ha de ingresar el importe de la liquidación en cualquier entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

Lugar de ingreso
 Bancaja 2077.0310.68.3100206773
 CAM 2090.0066.33.064000187
 Caixa 2100.1880.54.0200002645
 Caja Rural 3005.0043.77.0207000197
 BBVA 0182.4437.49.0200003713
 BCH 0049.1543.30.2810011462
 Banco Valencia 0093.0726.16.0000100034
 Caja Murcia 2043.0482.13.0960000013
 Banco Guipuzcoano 0042.0202.09.0210010092
 Deutsche Bank 0019.0327.10.4140000015
 Caja Madrid 2038.9658.82.6000004695

Plazos de ingreso: Si recibe la notificación entre los días entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior. Si la recibe entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Según determina el art. 108 de dicho Reglamento.-

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, en periodo ejecutivo previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, previa garantía, tal como determina los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-

Lo que se notifica a través de éste Edicto al ser imposible su notificación personal, que se publica también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

El Campello, 25 de julio de 2002.
 La Técnico-Recaudadora. Rubricado.

0221357

EDICTO

Expediente 0151-2002
 Notificación de embargo de vehículos.-

Dña. María Esperanza García Rico, Técnico-Recaudadora del Ayuntamiento de El Campello,

Hace saber: Que en el correspondiente procedimiento ejecutivo se ha dictado la siguiente

“Diligencia de embargo de bienes muebles.-

Tramitándose en la oficina recaudatoria de éste Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra el deudor Sr.D.Francisco Manuel MiguelSastre, D.N.I.21490431 y practicadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y 111 y 128 de la Ley General Tributaria, y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del mismo, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 31 de Diciembre de 1.999, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento,

Declaro embargado el vehículo matrícula A-3333-CT Turismo Hyundai Accent Verde.

Bastidor Kmhva31npsu025248 Gasolina

Domicilio del deudor: Italia 30 – Alicante 03003 -

Débito y concepto: Multas de Tráfico Expte. núm. 199/99 Principal: 84,14 •
 20% de recargo: 16,83 •
 Intereses de demora: 10,95 •
 Costas: 33,66 •
 Total: 145,58 •

Al mismo tiempo se le requiere para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el bien, podrá procederse al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.-

Esta diligencia se presentara en el Registro Mercantil correspondiente, el que deberá proceder de forma inmediata a la anotación de la Diligencia de Embargo del vehículo y cantidad antes reseñada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución como requisito previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio.-

La interposición del recurso no suspenderá ni paralizará el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.-

Sin perjuicio del resultado del recurso, caso de que lo interpusiera, se le hace saber que ha de ingresar el importe de la liquidación en cualquier entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

Lugar de ingreso
 Bancaja 2077.0310.68.3100206773
 CAM 2090.0066.33.064000187
 Caixa 2100.1880.54.0200002645
 Caja Rural 3005.0043.77.0207000197
 BBVA 0182.4437.49.0200003713
 BCH 0049.1543.30.2810011462
 Banco Valencia 0093.0726.16.0000100034
 Caja Murcia 2043.0482.13.0960000013
 Banco Guipuzcoano 0042.0202.09.0210010092
 Deutsche Bank 0019.0327.10.4140000015
 Caja Madrid 2038.9658.82.6000004695

Plazos de ingreso: Si recibe la notificación entre los días entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior. Si la recibe entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Según determina el art. 108 de dicho Reglamento.-

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, en periodo ejecutivo previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, previa garantía, tal como determina los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-

Lo que se notifica a través de éste Edicto al ser imposible su notificación personal, que se publica también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

El Campello, 25 de julio de 2002.

La Técnico-Recaudadora. Rubricado.

0221358

EDICTO

Expediente 0152-2002

Notificación de embargo de vehículos.-

Dña. María Esperanza García Rico, Técnico-Recaudadora del Ayuntamiento de El Campello,

Hace saber: Que en el correspondiente procedimiento ejecutivo se ha dictado la siguiente

“Diligencia de embargo de bienes muebles.-

Tramitándose en la oficina recaudatoria de éste Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra el deudor Sr. D. Antonin Vyvial, D.N.I. 96546S, y raticadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y 111 y 128 de la Ley General Tributaria, y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del mismo, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 1 de Diciembre de 1.999, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento,

Declaro embargado el vehículo matrícula V-6646-BX Turismo Citroen BX14E Lider

Domicilio del deudor: Nueva Baja 8 – Alicante 03004 -

Débito y concepto: Multas de Tráfico, expte. número 215-98

Principal: 84,14 •

20% de recargo: 16,83 •

Intereses de demora: 15,39 •

Costas: 12,02 •

Total: 128,38 •

Al mismo tiempo se le requiere para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el bien, podrá procederse al embargo de otros bienes; no obstante, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.-

Esta diligencia se presentara en el Registro Mercantil correspondiente, el que deberá proceder de forma inmediata a la anotación de la Diligencia de Embargo del vehículo y cantidad antes reseñada.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución como requisito previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio.-

La interposición del recurso no suspenderá ni paralizará el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.-

Sin perjuicio del resultado del recurso, caso de que lo interpusiera, se le hace saber que ha de ingresar el importe de la liquidación en cualquier entidad Bancaria de las relacionadas a continuación:

Lugar de ingreso

Bancaja 2077.0310.68.3100206773

CAM 2090.0066.33.064000187

Caixa 2100.1880.54.0200002645

Caja Rural 3005.0043.77.0207000197

BBVA 0182.4437.49.0200003713

BCH 0049.1543.30.2810011462

Banco Valencia 0093.0726.16.0000100034

Caja Murcia 2043.0482.13.0960000013

Banco Guipuzcoano 0042.0202.09.0210010092

Deutsche Bank 0019.0327.10.4140000015

Caja Madrid 2038.9658.82.6000004695

Plazos de ingreso: Si recibe la notificación entre los días entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior. Si la recibe entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Según determina el art. 108 de dicho Reglamento.-

Aplazamiento y fraccionamiento: Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, en periodo ejecutivo previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, previa garantía, tal como determina los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-

Lo que se notifica a través de éste Edicto al ser imposible su notificación personal, que se publica también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

El Campello, 25 de julio de 2002.

La Técnico-Recaudadora. Rubricado.

0221359

ANUNCIO

Expte. 113MA-7/02

No habiendo sido localizado en su último domicilio conocido el denunciado indicado en el Decreto 1580/2002, de 01 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica mediante el presente Edicto el indicado Decreto, que es del siguiente tenor literal:

“Asunto: Abandono de vehículo. Inicio expediente sancionador.

Decreto: Ante lo actuado en el expediente 113MA-7/02.

Resultando:

1.- Que mediante Informe de la Guardia Civil número 2989, de 23 de noviembre, se formula denuncia contra Doña Josefa Pérez Suárez, por el presunto abandono de un vehículo en la vía pública –Carretera nacional 332, kilómetro 126,8- de esta localidad, marca Talbot modelo “Horizon”, matrícula B-0937-FP.

Considerando:

1.- Que conforme a lo prevenido en el art. 43.2, de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, “Todo productor o poseedor de residuos estará obligado a mantener los residuos en condiciones adecuadas de seguridad e higiene hasta que proceda por sí a su eliminación o los entregue a un gestor debidamente autorizado”.

2.- Que conforme al art. 4.e.), entre otros, son residuos urbanos o municipales los vehículos abandonados.

3.- Que conforme al art. 47.2 del mismo Orden legal, “Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, así como toda mezcla o dilución de los mismos que dificulte su gestión.”

A su vista, con lo establecido en los arts. 11 y siguientes, del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y en uso de la competencia atribuida en el art. 21.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vengo en disponer:

Primero: Iniciar expediente sancionador por los hechos y contra las personas presuntamente responsables, de conformidad con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1994, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

1.- Personas presuntamente responsables de los hechos referidos, de conformidad con lo establecido en art. 71 de la indicada Ley 10/2000:

- Doña Josefa Pérez Suárez

2.- Hechos:

Abandonar un vehículo en la vía pública —en la Carretera nacional 332, Kilómetro 126,8, de El Campello—; turismo marca Talbot., modelo "Horizon", matrícula B-0937-FP.

3.- Calificación: Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción calificada como grave, y tipificada en el art. 34.3.b), de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de la Jefatura del Estado sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, y 73.4.b) de la ley 10/2000, de 12 de diciembre de residuos de la Comunidad Valenciana, pudiendo corresponder por tales hechos, consecuentemente, la imposición de multa de 602 a 30.051 euros, conforme lo previsto en los arts. 35.1.b) de la Ley 10/1998, y 75.2.b) de la Ley 10/2000 citadas.

Segundo: Advertir a los presuntos responsables de los vertidos que, "Sin perjuicio de la sanción penal o administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida....La prescripción de infracciones y sanciones no afectará a la obligación de restaurar las cosas a su ser y estado primitivo, ni a la de indemnizar por los daños y perjuicios causados -art. 78, de la Ley 10/2000, de residuos de la Comunidad Valenciana-

Tercero: Nombrar a Don Alfonso Vaello Ivorra, Instructor del expediente sancionador, a quien se comunicará la iniciación del procedimiento, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, dando cuenta de su nombramiento a los interesados para que, en su caso, puedan proceder a su recusación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Indicar que el órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 de la Ley 10/1998, de la Jefatura del Estado, y art. 72, de la ley 10/2000, de residuos de la Comunidad Valenciana.

Quinto: Advertir al presunto responsable que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del citado Real Decreto 1398/1993, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, o verificar al pago voluntario de las multas en cualquier momento anterior a la resolución, resolviéndose el procedimiento sancionador.

sexto: Comunicar a los interesados el derecho que les asiste de, en cualquier momento del procedimiento, conocer el estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, así como con anterioridad al trámite de audiencia, a formular alegaciones y a aportar los documentos que estimen convenientes."

Lo que se notifica al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, contra la presente resolución podrá formular, en el plazo de quince días, escrito de alegaciones o aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer las pruebas que considere necesarias para su defensa, así como los medios para la práctica de las mismas, significándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución, en cuyo caso, se le concederá nuevo plazo de quince días de audiencia y vista del expediente, contados a partir del día siguiente a la terminación del anterior, de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993,

El Campello, 19 de julio de 2002.

El Alcalde, Juan R. Varó Devesa.

0221360

AYUNTAMIENTO DE CATRAL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en Sesión celebrada el día 24 de Julio de 2002, aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución para el Presupuesto General de 2002. Lo que se hace público, de conformidad con los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que en el plazo de quince días los interesados puedan formular alegaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no producirse ninguna de ellas se entenderá el acuerdo automáticamente elevado a definitivo.

Catral, 29 de julio de 2002.

El Alcalde, José M. Rodríguez Leal.

0221362

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio de 2002, aprobó, con carácter inicial, la Ordenanza Municipal de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado en el Municipio de Catral. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público y audiencia de los interesados el expediente, por plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones y sugerencias. Las reclamaciones y sugerencias presentadas, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno; y, en el caso que no se presentare ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, que será hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Catral, 29 de julio de 2002.

El Alcalde, José M. Rodríguez Leal.

0221363

AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2002, adoptó acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la ordenanza de ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes; el cual se expone al público durante un periodo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cocentaina, 1 de agosto de 2002.

El Alcalde, José Marsset Jordá.

0221775

EDICTO

Advertido error en el edicto de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, publicado en el B.O.P. nº 298 de 31 de diciembre de 2001, el Pleno, en sesión de 30 de julio de 2002, ha procedido a su rectificación.

Por el presente se ordena la publicación del texto rectificado para su general conocimiento.

Potencia y Clase de Vehículo.

A) Turismos

- Donde dice:

De 20 caballos fiscales en adelante: 26.935 ptas. 41,680190 euros.

- Debe decir:

De 20 caballos fiscales en adelante: 26.935 ptas. 161,882610 euros.

Cocentaina, 1 de agosto de 2002.

El Alcalde, José Maset Jordá.

0221776

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de crédito extraordinario número 1 sobre el presupuesto de 2002, sin que se haya presentado reclamación alguna, se procede por el presente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación del resumen del mismo a los efectos de su entrada en vigor:

PARTIDA	BAJA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
44221.22700 DEPÓSITO Y TRASLADO DE BASURAS.	1.600 •	
42200.85100 ADQUISICIÓN DE ACCIONES.		1.600 •

Cocentaina, 1 de agosto de 2002.

El Alcalde, José Maset Jordá.

0221777

EDICTE

Aprovats per decret de l'Alcaldia de data d'avui els padrons de les Taxes D'aigües i de Clavegueram així com del Cànon de Sanejament de la Comunitat Valenciana corresponents al 2n trimestre de 2002, queden exposats al públic per termini de quinze dies hàbils a partir de la publicació d'este anunci en el Butlletí Oficial de la Província.

Podrà interposar-se el recurs de reposició regulat en l'article 14.2 de la Llei 39/1988, de 28 de desembre, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà al de finalització del període d'exposició pública.

De conformitat amb l'art. 88 del Real Decret 1684/90, de 20 de desembre, es posa en coneixement dels contribuents afectats que la cobrança de padrons es realitzarà els dies 18 de setembre al 18 de novembre del 2002, ambdós inclosos, en horari de 9 a 14 i a les Oficines de la Caja de Ahorros del Mediterraneo.

Els rebuts domiciliats es carregaran en els comptes bancaris corresponents en el termini esmentat.

Transcorregut el dit termini d'ingrés en voluntària, els deutes s'exigiran pel procediment d'apremi i meritran el recàrrec d'apremi, interessos de demora i, si és procedent, les costes que es produïsquen.

Cocentaina, 5 d'agost del 2002.

L'alcalde, José Maset Jordá.

0221971

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dos por unanimidad de todos

sus componentes (21 votos a favor) acordó aprobar el nombramiento de Hijo Adoptivo de esta ciudad de Dénia a don Diego Mena Cuesta.

Lo que se publica durante el plazo de un mes, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Municipal de honores y distinciones del M.I. Ayuntamiento de Dénia.

Dénia, 29 de julio de 2002.

El Alcalde, Miguel Ferrer Marsal.

0221778

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elche

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2002 aprobó inicialmente el expediente de modificación nº 6 del Presupuesto del 2002 por Créditos Extraordinarios, que queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las Oficinas de Intervención de Fondos Municipales y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La modificación del Presupuesto se considera definitivamente aprobada si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Elche, 30 de julio 2002.

La Tte. Alcalde de Hacienda, M^{ra} Teresa Sempere Jaén.

0221364

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de junio de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.- Aprobar el Plan Parcial del Sector E-16 junto con el Programa de Actuación Integrada, acompañada de Anteproyecto de Urbanización del citado Sector, presentado por D. Diego García Campello en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector E-16, de conformidad con las condiciones establecidas en el Informe de la Arquitecta Jefe Municipal citado anteriormente.

Segundo.- Adjudicar la condición de urbanizador del Sector E-16 del Plan General a D. Diego García Campello en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector E-16

Tercero.- Dar traslado del Programa de Actuación Integrada a la Conselleria competente en materia de Urbanismo.

Cuarto.- Publicar edicto de aprobación y adjudicación del programa en el BOP de Alicante.

Quinto.- Requerir al urbanizador para que preste aval para responder de sus obligaciones por un 7 por cien del coste de urbanización previsto.

Sexto.- Requerirle, asimismo, para que se incluya en los costes de urbanización una partida dedicada a la asistencia técnica de control y vigilancia de las obras.»

Elche, 10 de julio de 2002.

El Tte. Alcalde de Urbanismo, José Ferrández. El Secretario General, Lucas Alcón.

0221365

EDICTO

Por decreto del Tte. Alcalde de Urbanismo (delegación decreto 19.10.99) de fecha 19 de junio de 2002, se ha

resuelto someter a información pública la alternativa técnica de Programa acompañada del Anteproyecto de Urbanización presentada por D. José Luis Maruenda Sanchís en representación de la mercantil «Jubalcoi Empresa Constructora S.A.», para el desarrollo de las Unidades 2 y 3 del Plan Parcial del Sector E-27 del Plan General.

La presente información pública tiene carácter de simultáneo concurso público para la selección del urbanizador, pudiendo presentarse alternativas técnicas y alegaciones durante 20 días contados desde la publicación del edicto en el D.O.G.V. Las proposiciones jurídico-económicas podrán presentarse durante los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior. El acto de apertura de pliegos se celebrará en la siguiente fecha hábil a la conclusión del plazo para presentarlas, en la Secretaría Municipal.

Cuando las proposiciones jurídico-económicas no las presenten en el Registro Municipal y lo hagan de conformidad con el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el proponente debe justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a este Ayuntamiento la remisión de la proposición jurídica económica mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones jurídico-económicas que se presenten.

El expediente completo estará expuesto al público durante el citado plazo en este Ayuntamiento -Servicio Jurídico de Urbanismo.

Elche, 8 de julio de 2002.

El Teniente de Alcalde de Urbanismo. Rubricado. El Secretario General, Rubricado.

EDICTE

Per decret del tinent d'alcalde d'Urbanisme (delegació decret 19/10/99), de 19 de juny de 2002, s'ha resolt de sotmetre a informació pública l'alternativa tècnica de programa acompanyada de l'avançprojecte d'urbanització presentada pel Sr. José Luis Maruenda Sanchís, en representació de la mercantil «Jubalcoi Empresa Constructora, S.A.», per al desenvolupament de les unitats 2 i 3 del pla parcial del sector E-27 del Pla General.

La present informació pública té caràcter de concurs públic simultani per a la selecció de l'urbanitzador. S'hi podran presentar alternatives tècniques i alegacions durant vint dies comptadors des de la publicació de l'edicta al DOGV. Les proposicions jurídica econòmiques podran presentar-se durant els cinc dies següents al venciment del termini anterior. L'acte d'obertura de pliques se celebrarà en la data hàbil següent a la conclusió del termini per a presentar-les, a la Secretaria Municipal.

Quan les proposicions juridicoeconòmiques no les presenten al Registre Municipal i ho faça d'acord amb l'article 38.4 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu comú, el proponent ha de justificar la data d'imposició de l'enviament i anunciar a aquest Ajuntament la remissió de la proposició juridicoeconòmica mitjançant telex o telegrama en el mateix dia. Sense la concurrència de tots dos requisits, no seran admeses les proposicions juridicoeconòmiques que es presenten.

L'expedient complet estarà exposat al públic durant l'esmentat termini en aquest Ajuntament - Servei Jurídic d'Urbanisme.

Elx, 8 de juliol de 2002.

El Tinent d'Alcalde d'Urbanisme. Rubricat. El Secretari General, Rubricat.

0221366

AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dos, el

“Proyecto Básico y de Ejecución del Paseo Marítimo de la Cala de Finestrat”, redactado por el Arquitecto D. Jorge Ripio González, con un presupuesto global de licitación de 842.941'18 euros.

Se somete a exposición pública el proyecto aprobado, por plazo de veinte días, contados del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el proyecto a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal en horario de oficina, a fin de que puedan examinarlo, y en su caso formular las alegaciones que estimen convenientes.

Finestrat, 31 de julio de 2002

El Alcalde, José Miguel Llorca Llinares.

0221592

AYUNTAMIENTO DE GAIANES

ANUNCIO

Asunto: Publicación de las Vacaciones de la Señora Alcaldesa-Presidenta.

Por decreto de Alcaldía, número 35/2002, de dos de agosto de dos mil dos, se ha dispuesto el siguiente:

Delegar las funciones que tiene atribuidas esta Alcaldía en la señora Amparo Navarro Llopis, Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, del día 5 al 18 de agosto de 2002, ambos inclusivamente, por ausencia del Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento.

Esto es publico de conformidad con lo que se dispone en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Gaianes, 2 de agosto de 2002.

La Alcaldesa-Presidenta, María Ballesteros Fajardo.

0221679

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO

Por “El Dorado de Europa, S.L.”, como Urbanizador de las Unidades de Ejecución nº 1, 2 y 3 del Sector ZO-2 de la Revisión del PGOU de Guardamar del Segura, se ha presentado Proyecto de Urbanización, Proyecto de Estación de Bombeo y Tramo de Impulsión de Aguas Residuales a la EDAR de los Sectores ZSO-4, ZSO-6, ZSO-8, ZO-2 y ZSO-9 y Proyecto de Depósito Regulador de Agua Potable.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 53 de la LRAU, los citados Proyectos se exponen al público por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, durante los cuales podrán consultarse en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, de 10'00 a 14'00 horas, y formularse alegaciones por los interesados.

La relación de titulares registrales afectados por los indicados proyectos, al efecto de su conocimiento por si no fuera posible su notificación individualizada, es la siguiente:

Antonio Bailén Grau.

Promotoras y Urbanizadoras de Guardamar Unión Temporal de Empresas.

Matilde Gil Martínez.

Mariano Martínez Huertas.

Aurelia Martínez Maciá.

MASA.

El Dorado de Europa, S.L.

Agrupación de Interés Urbanístico ZSO-9.

Guardamar del Segura, 19 de julio de 2002.

El Alcalde, Francisco García Gómez.

0221368

AYUNTAMIENTO DE JÁVEA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas en las fechas que se indica, procedió a la aprobación de los siguientes Acuerdos:

- Aprobación de la Ordenanza Reguladora del Pr. Público por la Organización Talleres de Verano para Menores, Pleno del 30 de mayo de 2002.

- Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación Servicio Enseñanzas Especiales en el Conservatorio de Música de Jávea, Pleno del 27 de junio de 2002.

- Aprobación de la Ordenanza Reguladora del Pr. Público por la Venta Entradas Festival Jazz-Xàbia-2002, Pleno del 25 de julio de 2002.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º apartado 1º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

Se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18º de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días, puedan ser examinados y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones a las mismas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17º 3º del mismo texto legislativo, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos indicados.

Jávea, 25 de julio de 2002.

La Concejal Delegada de Hacienda, Josefa Fuster Bertomeu.

0222225

ANUNCIO

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para la selección de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial (especialidad Electricidad), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 152, de fecha 26 de junio de 2002, la Alcaldía, con fecha de hoy, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial (especialidad Electricista).

Admitidos:

1. Pascual Campos, Tomás
2. Sánchez Gallo, Daniel
3. Selles Perles, José
4. Torres Marí, Francisco José

Excluidos:

Ninguno.

Segundo.- Contra la admisión y exclusión provisional podrá presentarse reclamación en el plazo de 10 días, a los efectos previstos en el art. 20 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de aplicación según el Decreto 33/1999, de 9 de marzo del Gobierno Valenciano.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones, se elevará a definitiva sin ulterior acto alguno las anteriores relaciones.

Cuarto.- De igual manera se hace pública la composición del Tribunal Calificador:

Presidente: Don Jaime Sapena Gual

Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento

Suplente: Don Vicente Ortolá Bas

Secretario: Don Manuel Ferrándiz Martínez

Secretario General del M.I. Ayuntamiento

Suplente: Doña Josefa Llobell Llobell

Vocales: Don Julio Sela Fernández de Córdoba

Jefe de Servicio

Suplente: Don Enric Morera Esteve

Don Jesús Escolano Baños

Representante de la Comunidad Autónoma
Suplente: Don Ramón Olascoaga Zubiaga
Don Pedro Sánchez Palacios
Funcionario de carrera
Suplente: Don Alberto Pastor Rodríguez
Doña Alicia Ferrándiz Casal
Funcionaria de carrera
Suplente: Doña Assumpció Ribes Serrat
Don Angel Palencia Huesca
Representante de los funcionarios, designado por la Junta de Personal
Suplente: Don Pedro Carmona Calero

Quinto.- Determinación de la fecha de inicio de las pruebas, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio:
Convocatoria: Ingeniero Téc. Industrial
Fecha: 23 septiembre 2002
Lugar: Salón de Sesiones
Los aspirantes serán convocados el día y en el lugar anteriormente señalados, a las 9 horas, para la realización del primer ejercicio de la oposición.

Después de la fecha a las que se ha hecho referencia, la convocatoria para los sucesivos ejercicios, se realizarán a través del Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y local de su realización.

Jávea, 31 de julio de 2002.

La Secretaria Accidental, Teresa Ferriol López.

0222226

EDICTO

La Alcaldía, en fecha 21 de enero del 2002, ha dictado entre otras la Resolución número 0072/2002, cuyo apartado dispositivo es como sigue:

“Primero.- Aprobar el Proyecto de Mejora de Urbanización de la U.E. Roig Roquetes-4.

Segundo.- Ordenar la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificar a los interesados.”

Lo que se hace público para general conocimiento..

Contra la presente resolución/acuerdo, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía/Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, igualmente, contra la expresa resolución/acuerdo, podrán interponer, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el Recurso Contencioso-Administrativo, regulado en la ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.a), a tenor del Artículo 46.1 de la indicada Ley, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Y para Conocimiento de don José L. Ballester Barrera, cuyo último domicilio conocido es, calle Juan Valero, 9 de Valencia y don Eduardo Ballester Devesa, cuyo último domicilio conocido es, calle Trinquete, 16 de Valencia, a los efectos previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jávea, 23 de enero de 2002.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Ortolá.

0222227

EDICTO

Don Jaime Sapena Gual, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Xàbia.

Hace saber, que por don José Marí Albi, en representación de El Café de les Temptacions, S.L., se ha solicitado apertura de establecimiento destinado a "café-bar", en Pl. de la Iglesia, 10 (AP-36/02).

El expediente queda expuesto al público por término de veinte días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina Técnica Municipal de 9 a 14 horas, sita en carrer D'Avall, número 39-1º, conforme al artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89 de 2 de mayo sobre actividades calificadas, a fin de que los interesados puedan presentar, alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Los titulares de las fincas colindantes a la actividad, son los que se expresan, sirviendo este anuncio de notificación a aquellos titulares colindantes a los que no fuera posible su notificación individualizada.

Don Fermín Espinosa Buigues, Pl. de la Iglesia, 9 de Xàbia

Don Juan Bover Bertomeu, Pda. Puchol, 88 de Xàbia

Lo que se hace público para general conocimiento. Esta publicación es complementaria a la notificación personal individualizada y únicamente tendrá efecto como notificación si una vez intentada ésta, no se hubiera podido practicar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jávea, 25 de julio de 2002.

El Alcalde, Jaime Sapena Gual.

0222228

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de diciembre de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Punto 19.10.- Dictamen relativo a la aprobación del Programa de Actuación Integrada, Proyecto Refundido de Urbanización y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución CN-9.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Costa Nova-9, con Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación, promovido por la mercantil "Sentí Serveis Turístics".

Vistos informes técnico y jurídico favorables, emitidos el primero, por el Arquitecto Técnico Municipal, señor Roqueta, de fecha 29 de agosto de 2001, conformado por el Arquitecto Municipal, señor Morera, y el segundo por la Técnico de Administración General, señorita Ferrándiz, de fecha 3 de diciembre de 2001, y habiendo sido corregidas todas las determinaciones señaladas tanto en uno como en otro.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura, de fecha 27 de noviembre de 2001, la Corporación Municipal, por dieciséis votos a favor (CdJ, PP, CDS y GIX) y cinco votos en contra (PSOE y BLOC), acuerda:

Primero.- Aprobar el Programa de Actuación Integrada de la U.E. Costa Nova-9, promovido por la mercantil Sentí Serveis Turístics, S.L.

Segundo.- Seleccionar como agente Urbanizador a la mercantil Sentí Serveis Turístics, S.L., y de conformidad con lo previsto en el artículo 29.8 y 67.1 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, previamente a la firma del Convenio, deberá presentar la garantía del 7% del precio de ejecución de la urbanización correspondiente.

Tercero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización.

Cuarto.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución CN-9.

Quinto.- Remitir una copia del Programa para su inscripción en el Registro de Programas de la Generalitat, que quedará así notificada del presente acuerdo de aprobación.

Sexto.- Ordenar la publicación de edicto informativo de la presente aprobación y adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y periódico."

Lo que se hace público para general conocimiento, y para conocimiento de don Fabián Signes Monfort y hermanos, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo último domicilio conocido es, Plaza de la Iglesia, 35 de Gata de Gorgos (Alicante).

Jávea, 19 de julio de 2002.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Ortolá Bas.

0222232

EDICTO

La Alcaldía, en fecha 16 de febrero de 2001, adoptó la siguiente Resolución número 212/2001, cuyo apartado dispositivo es como sigue.

"Primero.- Aprobar el Programa de Actuación Aislada en S.U.E. Montgó-Castellans, Calle Viella, presentado por doña Josefa Marsal y otros.

Segundo.- Seleccionar como Agente urbanizador a doña Josefa Marsal Escortell, don José Esquero Devesa, don José Antonio Hernández Tales, don Juan Bta. Fonte Serrat y doña Luisa Serrat Leyda.

Tercero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización y Estudio de Detalle Básico de Seguridad y Salud condicionado al cumplimiento de los requisitos anteriormente enumerados.

Cuarto.- Determinar que para la adjudicación se estime como definitiva, habrá de presentar el seleccionado garantía adicional por importe de 71.689 pesetas hasta alcanzar un importe total de 300.511 pesetas, correspondiente al 7% del precio de la ejecución.

Quinto.- Remitir un ejemplar del Programa para su inscripción en el registro de Programas de la Generalitat Valenciana, que quedará así notificada del presente acuerdo de aprobación.

Sexto.- Ordenar la publicación del Edicto informativo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de Edictos y periódico."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jávea, 31 de mayo de 2001.

El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Vicente Ortolá Bas.

0222235

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil dos, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Reparcelación del PAU-27 del P.G.M.O.U.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el acuerdo de aprobación del Programa adoptado con fecha 26 de Octubre de 1999.

Contra la presente resolución, puede interponer potestativamente recurso de Reposición, en el plazo de un (1) mes; y agotada la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Orihuela, 1 de agosto de 2002.

El Alcalde Acctal., Jesús Roca Cabrera.

0221608

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por Resolución del Honorable Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 30 de octubre de 2001, el Expediente de Homologación y Plan Parcial del PAU-27 del P.G.M.O.U. de Orihuela, deviene definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 26 de octubre de 1999, por el que se aprueba el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del citado PAU-27 P.G.M.O.U., designando como Urbanizadora a la mercantil PLANIFUR, S.L., con su correspondiente Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación, entendiéndose tal aprobación como provisional en tanto no se produjera la aprobación definitiva del Proyecto de Homologación y Plan Parcial correspondiente.

Lo que se publica a efectos de lo establecido en el artº 59.4 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Orihuela, 1 de agosto de 2002.

El Alcalde Acctal., Jesús Roca Cabrera.

0221609

AJUNTAMENT DE PEDREGUER

ANUNCI

Aquest Ajuntament ha acordat cedir gratuïtament a la Conselleria d'Educació i Ciència les següents parcel·les, per a la construcció d'un institut d'ensenyament secundari.

- Parcel·la urbana, situada al c/ dels Esmoladors nº 5 en el terme municipal de Pedreguer, a l'àmbit del P.P. «Les Galgues, sector 2.2» del sòl urbanitzable industrial identificada amb el nº 72, que fita:

Nord: Av. de les Indústries.

Sud: parcel·la nº 73, de l'Ajuntament.

Est: C/ dels Esmoladors.

Oest: Aigüera.

Superfície: 5.568'15 m2.

Dades registrals: Tº 1.549; Llibres 133, Fº 159, Finca 11.972.

- Parcel·la urbana, situada al c/ dels Esmoladors nº 3 en el terme municipal de Pedreguer, a l'àmbit del P.P. «Les Galgues, sector 2.2» del sòl urbanitzable industrial identificada amb el nº 73, que fita:

Nord: parcel·la resultant nº 72 de l'Ajuntament de Pedreguer.

Sud: parcel·la resultant nº 74, de l'Ajuntament de Pedreguer.

Est: c/ dels Esmoladors.

Oest: Aigüera.

Superfície: 6.431'85 m2.

Dades registrals: Tº 1.549, Llibre 133, Fº 161, Finca 11.973.

- Parcel·la urbana, situada al c/ del Pou del Posmó nº 37 el terme municipal de Pedreguer, a l'àmbit del P.P. «Les Galgues, sector 2.2» del sòl urbanitzable industrial identificada amb el nº 74, que fita:

Nord: parcel·la resultant nº 73 de l'Ajuntament de Pedreguer.

Sud: Carrer del Pou del Posmó.

Est: Carrer dels Esmoladors.

Oest: aigüera.

Superfície: té una superfície de 3.049'00 m2.

Dades registrals: Tº 1.549; Llibre 133; Fº 163; Finca 11.974.

La qual cosa s'exposa al públic durant el termini de 15 dies, d'acord amb l'establert a l'art. 110.2 del Reglament de Bens de les Entitats Locals.

Pedreguer, 2 d'agost de 2002.

L'Alcalde, Teresa Ballester Artigues.

0221610

AYUNTAMIENTO DE POLOP

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, expone al público el Presupuesto General para el ejercicio del año 2002, definitivamente aprobado y resumido por capítulos:

A) ESTADO DE GASTOS

1.- GASTOS DE PERSONAL	803.703,85 •
2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.060.395,20 •
3.- GASTOS FINANCIEROS	12.034,50 •
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.037,50 •
6.- INVERSIONES REALES	781.315,74 •
9.- PASIVOS FINANCIEROS	52.836,12 •

TOTAL GASTOS 2.749.322,91 •

B) ESTADO DE INGRESOS

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	396.668,99 •
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	150.253,03 •
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	859.206,90 •
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	558.273,18 •
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	784.921,81 •

TOTAL INGRESOS 2.749.322,91 •

Plantilla de personal año 2002 del Ayuntamiento de Polop

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN
A. - FUNCIONARIOS DE CARRERA		
1.- HABILITADOS NACIONALES.		
1.1 SECRETARIO-INTERVENTOR	1B	1 CUBIERTA
2.- ADMINISTRACIÓN GENERAL		
2.1 SUBESCALA AUXILIAR	5D	3 CUBIERTAS, 1 INTERINA Y 1 VACANTE
3.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.		
3.1 SUBESCALA TÉCNICA		
ARQUITECTO SUPERIOR	1A	1 CUBIERTA.
3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.		
A) POLICIA LOCAL	8C	2 CUBIERTAS, 5 INTERINAS, 1 VACANTE
B) PERSONAL DE OFICIOS	1E	1 CUBIERTA
D) GUARDA RURAL	1E	1 INTERINA (A EXTINGUIRSE, Y RECONVERTIRSE EN POLICÍA LOCAL)
B. FUNCIONARIOS DE EMPLEO		
1.1 PERSONAL EVENTUAL		
3		
C. PERSONAL LABORAL FIJO		
A) CAPATAZ	1	1 INTERINA
B) OFICIAL SERV. VARIOS	3	2 CUBIERTA, 1 INTERINA
C) LIMPIADORAS	3	1 CUBIERTA, 2 INTERINAS
D) AUX. ADMVO. CASA CULTURA (TIEMPO PARCIAL)	1	1 INTERINA
E) JARDINERO	1	1 CUBIERTA
F) AUX. AMBULATORIO	1	1 INTERINA
G) BEDEL AYUNTAMIENTO	1	1 INTERINA
H) PEONES	7	7 INTERINA
I) MONITOR DE DEPORTES	1	1 INTERINA
J) BEDEL POLIDEPORTIVO (TIEMPO PARCIAL)	1	1 INTERINA
K) AUX. OFICINA DE TURISMO	1	1 INTERINA

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto refundido, aprobado por RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la plantilla del personal de esta Corporación para el 2002

Contra la presente resolución se podrá interponer Recurso Potestativo de reposición o bien, directamente Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, a tenor del artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

No obstante podrá presentar cualquier otro recurso que estime procedente.

Polop de la Marina, 2 de agosto de 2002.

El Alcalde, Alejandro Ponsoda Bou.

0221611

AYUNTAMIENTO DE RAFAL**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente notificación se hacen públicos los acuerdos de iniciación de los procedimientos sancionadores como consecuencia de las denuncias formuladas por presuntas infracciones a las normas de Tráfico y Seguridad Vial, incoados a los interesados que a continuación se relacionan y cuya notificación no ha podido ser practicada. Significando a los interesados su derecho a formular por escrito las alegaciones y aportar los documentos que consideren convenientes y proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, transcurrido el cual sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, aportar documentos y/o proponer pruebas, las resoluciones que inician los procedimientos y que se les notifican en este acto, podrán ser consideradas propuestas de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

EXPTE.	MATRÍCULA	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	INFRACCIÓN	CUANTÍA
20020010	A-8702-EM	AHAGGAN, ABDELUAHED	03725 TEULADA	16/03/2002	R.G.C. ART. 154.1 A	30,05 •
20020020	M-2325-SY	GOURARI GOURARI, ABDELKRIM	30203 CARTAGENA (MURCIA)	22/02/2002	R.G.C. ART. 154.1 A	30,05 •
20020021	B-2785-LX	EL ABDELLATI, AMAR	08640 OLESA DE MONSERRAT (BARNA.)	29/03/2002	R.G.C. ART. 154.1 A	30,05 •
20020030	8642-BBJ	EL HADDAN, KACEM	30200 EL ALGAR (CARTAGENA)	14/04/2002	R.G.C. ART. 154.1 A	30,05 •
20020039	V-7001-DK	GIMÉNEZ MARTÍNEZ, NOELIA	03160 ALMORADI	28/04/2002	R.G.C. ART. 154.1 A	30,05 •
20020049	M-0145-ND	VELASCO SÁNCHEZ, FERNANDO	03300 ORIHUELA	23/04/2002	R.G.C. ART. 154.1 A	30,05 •
20020027	M-4765-ZT	CERVERA SANTAEMILIA, JESÚS	32000 CAMPELLO	05/12/2001	R.G.C. ART. 171.1 A	30,05 •
20020046	A-5901-AV	EL HADDAOUI, EL MOSTAFA	03369 RAFAL	27/04/2002	R.G.C. ART. 94.2.1 D	90,15 •

Rafal, 26 de junio de 2002.

El Alcalde-Presidente, Antonio Vicente Ferrández Cascales.

0220287

AYUNTAMIENTO DE SAGRA**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 31 de julio, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Administrativo de Administración General, ha sido nombrado funcionario de la escala de Administración General, subescala administrativa, a don José Luis Moll Amorós, con D.N.I. número: 74084154-G

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sagra, 31 de julio de 2002.

El Alcalde, J. Vicent Mas Estela.

0221612

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos se adjunta, según el anexo.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

ANEXO**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL**

A) ESTADO DE GASTOS	
1. GASTOS DE PERSONAL	46.000,00
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.778,00
3. GASTOS FINANCIEROS	722,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.067,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	135.567,00

6. INVERSIONES REALES	206.168,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.980,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	2.098,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	214.246,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD	349.813,00

B) ESTADO DE INGRESOS	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	49.600,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	17.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	132.600,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.550,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.700,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	250.450,00

6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	99.363,00	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0	
9. PASIVOS FINANCIEROS	0	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	99.363,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD	349.813,00	
	GASTOS	INGRESOS
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	349.813,00	349.813,00

Sagra, 24 de julio de 2002.

El Alcalde, J. Vicent Mas Estela.

0221613

AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO**EDICTO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2002, adoptado por el Pleno en Sesión Plenaria de fecha 13 de junio de 2002, se considera el mismo definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
<hr/>	
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	247.423,76.-
CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	348.030,58.-
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	1.803,04.-
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.154,61.-
TOTAL	650.411,99.-
<hr/>	
OPERACIONES DE CAPITAL	
<hr/>	
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	2.716.919,18.-
CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	10.323,60.-
TOTAL	2.727.242,78.-
TOTAL DEL PRESUPUESTO GASTOS	3.377.654,77.-
<hr/>	
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
<hr/>	
CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	195.670,22.-
CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	33.055,67.-
CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.757.705,96.-
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	194.583,68.-
CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	37.875,78.-
TOTAL	2.218.891,31.-
<hr/>	
OPERACIONES CORRIENTES	
<hr/>	
CAPITULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	933.412,88.-
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	225.350,56.-
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	0,02.-
TOTAL	1.158.763,46.-
TOTAL DEL PRESUPUESTO INGRESOS	3.377.654,77.-

Igualmente, quedan aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal que se relaciona a continuación :

PLANTILLA DE PERSONAL. PRESUPUESTO 2002.

		Nº PLAZAS		
A) PERSONAL EVENTUAL ELECTIVO				
CONCEJAL DEDICACIÓN EXCLUSIVA. DON JOSÉ ANDRADA GELARDO		1		
B) PERSONAL FUNCIONARIO				
ESCALA	SUBESCALA	Nº PUESTOS	GRUPO	COMPLEMENTO DESTINO
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	B	22
ADMÓN. ESPECIAL	POLICÍA	1	C	14
ADMÓN. ESPECIAL	POLICÍA	1	C	16
ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	D	12
C) PERSONAL LABORAL FIJO				
INGENIERO TECNICO		1		
SUBALTERNO		1		
LIMPIADORA		1		
D) PERSONAL LABORAL EVENTUAL				
CONSERJE		1		
PEON		1		

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, señalando que contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme determina la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

San Isidro, 29 de julio de 2002.
El Alcalde, Francisco Gelardo Pascual.

0221614

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

ANUNCIO DE LICITACION

Aprobado por Resolución de la Alcaldía acctal de fecha 16 de julio de 2002 Proyecto de obras de Ampliación, urbanización y mejora del cementerio municipal, 1ª Fase, Pliegos de condiciones técnicas, estudio básico de seguridad y

salud, pliego de condiciones administrativas generales, cuadro anejo, cláusula de criterios objetivos de adjudicación, e inicio de trámite de licitación pública en la modalidad

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Trámite: Ordinario.

En cumplimiento de cuanto al respecto determinan los Pliegos de Condiciones Administrativas y la legislación vigente de directa aplicación, se publica el siguiente anuncio, para general conocimiento, bien entendido que el plazo de presentación de proposiciones se iniciará el día hábil inmediato siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y se extenderá durante los 26 días naturales siguientes a éste.

Presupuesto máximo de licitación: 896.305,04 Euros.

Financiación:

Acuerdo plenario 4 de junio 2002: declaración de Plurianualidad del gasto

443 62702	ANUALIDAD 2002	345.404,79	EUROS
	ANUALIDAD 2003	275.450,12	EUROS
	ANUALIDAD 2004	275.450,12	EUROS

Clasificación del contratista:

GRUPO	G VIALES Y PISTAS	C EDIFICACIONES
SUB-GRUPO	6 OBRAS VIALES SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA	4 ALBAÑILERÍA, REVOCOS Y REVESTIDOS
CATEGORÍA	D	D

Plazo de ejecución: 9 meses.

Información y consultas al expediente.

De orden administrativo.- Departamento de Contratación.- Avda. la Rambla, 3-bajo.- Teléfono 965 654927.

De orden técnico.- Oficina técnica Municipal.- Calle Cervantes, sin número.- Teléfono 965 651353.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 5 de agosto de 2002.

El Alcalde, Francesc de Paula Seva i Sala.

0221615

EDICTO

Se aprueba inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en fecha 6 de agosto de 2.002, expediente número 19/2002 de modificación de créditos, modalidad Transferencias de Créditos al presupuesto del ejercicio 2002, por importe de 38.000.- euros. Se expone al público durante 15 días hábiles, a tenor de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que los residentes y no residentes que se encontrasen afectados y de aquellas asociaciones en que se agrupan puedan examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con el artículo 151 de la citada Ley.

Sant Joan d'Alacant, 7 de agosto de 2.002.

El Alcalde, Francesc de Paula Seva i Sala.

0221686

EDICTO

Se aprueba inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en fecha 6 de agosto de 2.002, expediente número 18/2002 de modificación de créditos, modalidad Suplemento de créditos al presupuesto del ejercicio 2002, por importe de 119.964,59 euros. Se expone al público durante 15 días hábiles, a tenor de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que los residentes y no residentes que se encontrasen afectados y de aquellas asociaciones en que se agrupan puedan examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con el artículo 151 de la citada Ley.

Sant Joan d'Alacant, 7 de agosto de 2002.

El Alcalde, Francesc de Paula Seva i Sala.

0221687

AYUNTAMIENTO DE TEULADA**ANUNCIO**

Se hace saber que el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada en fecha 4 de julio de 2002 acordó delegar en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento las siguientes facultades, derechos y deberes de competencia del Pleno del Ayuntamiento:

- La adopción de acuerdos de declaración de ruina ordinaria.
- Los acuerdos de demolición de obras sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las mismas.

En los términos previstos en los artículos 181 a 188 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1967, de 9 de abril.

Teulada, 30 de julio de 2002.

La Alcaldesa Acctal., Sylvia Tatnell.

0221616

AYUNTAMIENTO DE VALL DE EBO**EDICTO**

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente a los ejercicios de 1999, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Vall de Ebo, 30 de julio de 2002.

El Alcalde, Juan Frau Mengual.

0221617

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de la Vall d'Ebo, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2002, se ha aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento, mediante subasta, de la finca de propiedad municipal denominada "Condoich", el cual se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de la Vall d'Ebo

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de finca propiedad del Ayuntamiento para la instalación de casas móviles.

b) Lugar de ejecución: La Vall d'Ebo

c) Plazo de ejecución: siete años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: subasta

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.823,28 euros anuales.

5.- Garantía provisional: 276,47 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de La Vall d'Ebo, Plaza Mayor, número. 2

b) Teléfono: 965571413

c) Telefax: 965572672

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la que se especifica en la cláusula 7.2 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de la Vall d'Ebo, Plaza Mayor, número. 2

8.- Apertura de las ofertas: La apertura de los sobres B (documentación), tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 19:00 horas del primer miércoles, día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto no público. La apertura de los sobres A (proposición económica), se realizará a continuación de la apertura de los sobres de documentación, en acto público.

Vall de Ebo, 31 de julio de 2002.

El Alcalde, Juan Frau Mengual.

0221618

EDICTO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente a los ejercicios de 2000, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Vall de Ebo, 30 de julio de 2002.

El Alcalde, Juan Frau Mengual.

0221619

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOSA**AVISO DE NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

En el expediente administrativo seguido por infracción de las normas de tráfico y seguridad vial cuyos datos se detallan abajo, se ha producido la comunicación al interesado del trámite procedimental que se indica, y cuya notificación ha resultado infructuosa en el domicilio por él designado, publicándose el presente aviso para que se persone en las dependencias de la Policía Local para recoger la referida notificación, comunicándole que, de no hacerlo en el plazo de diez días, el expediente continuará de oficio sin nuevos intentos de notificación domiciliaria.

Expediente número: 00806/00565/02.

Interesado: Don Miguel Ángel Corbalán Sánchez. N.I.F.: 25.128.458-S.

Trámite a notificar: Propuesta de Resolución.

Villajoyosa, 16 de julio de 2002.

El Alcalde, José Miguel Llorca Senabre. El Instructor, Armando Reig Botella.

0221620

EDICTO

Publicación de la aprobación del Estudio de Detalle de la Manzana 16 (parcela M16B2) del Plan Parcial de Mejora del Sector PP-1, "Cales y Atalaies".

Por medio de la presente hago público, que el/la Pleno, en sesión Ordinaria con fecha de 6 de junio de 2002, ha dictado la siguiente resolución que, literalmente expresa:

PLE P-2002/00704

6.- Propuesta de aprobación el Estudio de Detalle de la Manzana 16 (M16B2) del Plan de Mejora del PP-01 Calç i Atalaies.

Antecedentes:

- 31-01-02 Instancia presentada por don Javier Aldavert Piñol en representación de la Mercantil "Ibercom Mediterráneo S.A."

- 10-05-02 Informe Arquitecta Técnica Municipal

-- 10-05-02 Informe Abogado Urbanista Municipal

- 15-05-02 Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado del Area de Urbanismo

- 30-05-02 Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Técnicos, Polígono Industrial y Medio Ambiente.

Vista la Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado del Area de Urbanismo don Amadeo Sánchez Martínez, del siguiente tenor literal:

"Vista, la instancia presentada por don Javier Aldavert Piñol en nombre y representación de la mercantil "Ibercom Mediterraneo S.A.", el 31 de enero de 2002, registrada con el número de entrada 1025, donde se solicita la tramitación de la propuesta de Estudio de Detalle de la Manzana 16 (parcela M16B2) del Plan Parcial de Mejora del Sector PP-1 "Cales i Atalaies". Villajoyosa (Alicante)

Considerando, el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de 10 de mayo de 2002, donde se expresa: "...Presentado el Estudio de Detalle de la manzana 16 (parcela M16B2) del PP 1 de mejora Cales i Atalaies, de este municipio, así como, la documentación aportada por el promotor en concepto de subsanación del mismo, con número de registro de entrada 4302 de 6 de mayo de 2002; cabe indicar que las alineaciones y rasantes señaladas en el mismo, así como la ordenación de los volúmenes se ajustan a las normas urbanísticas aplicable, de conformidad con las mismas, se estima que salvo error u omisión y opinión mejor fundada, y sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, procedería continuar con el trámite del citado Estudio de Detalle.

Considerando, el informe emitido por el Técnico Urbanista Municipal de 10 de mayo de 2002, donde en los aspectos que se interesan expresa: "...De la aplicación de la normativa recogida en dichos preceptos al caso que nos ocupa se deduce:

Primero.- El Estudio de Detalle presentado por la mercantil compareciente. se ajusta a las determinaciones establecidas en el Plan Parcial de Mejora "Cales i Atalaies" de conformidad con la legislación vigente aplicable a la materia.

Segundo.- De acuerdo con los artículos 45 y 52 de la LRAU fue sometido a Información Pública la documentación completa integrante del Estudio de Detalle, mediante anuncio en el diario Información de Alicante de fecha 27 de febrero de 2002, y Edicto publicado en el DOGV de fecha 6 de marzo de 2002, previo aviso a los titulares catastrales correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.3 de la LRAU.

Tercero.- El Estudio de Detalle no requiere Cédula de Urbanización al superar el municipio de la Vila Joiosa los 5.000 habitantes.

Cuarto.- En conclusión, y en opinión de quien suscribe, salvo error u omisión, y opinión mejor fundada en Derecho, procede la aprobación del Estudio de Detalle relativo a la manzana nº 16, (parcela M16B2) del Plan Parcial de Mejora "Cales i Atalaies" presentado por la mercantil promotora Ibercom Mediterráneo S.A. por parte del Pleno del Ayuntamiento de La Vila Joiosa..."

Considerando, lo establecido en los artículos 26, 45 y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, 6/1994 de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana.

Considerando, lo establecido en los artículos 100, 101, 123, 173 y 174 del Reglamento de planeamiento de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto de 15 de diciembre de 1998 del Gobierno Valenciano.

Por todo ello vengo a proponer al Pleno de la Corporación:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 16 (parcela M16b2) del Plan Parcial de Mejora del PP-1 Cales i Atalaies. Villajoyosa (Alicante), presentado por la mercantil Ibercom Mediterráneo S.A. , mediante registro de entrada número 1025 de 31 de enero de 2002.

2.- Remítase copia diligenciada del Estudio de Detalle a la Consellería competente en urbanismo a los efectos oportunos, y constatada su recepción, publicar el presente acuerdo en la forma y plazos establecidos en el art. 59 de la citada Ley Reguladora de la Actividad Urbanística."

Se acuerda por:

12 votos a favor del Partido Popular (don José Miguel Llorca Senabre, don Carlos Galiana Soler, don Pedro Llinares Alemañ, don Amadeo Sánchez Martínez, doña Ana María Martínez Navas, doña Josefa Alemany Ponsoda, don Juan José Muñoz Coronado, don Marcos Santapau López, don Pedro Alemañ Pérez, doña Dolores Such Nogueroles, don Isidro Cantó Cano, don Marcos E. Zaragoza Mayor), 6 en contradel Partido Socialista Obrero Español (don Salvador Marcet Navío, don Pedro J. Martínez Zaragoza, don Josep Manuel Llorca Llorca, doña Isabel Perona Alitte, doña Francisca Pérez Alemañ y don Gaspar Lloret Valenzuela), 1 voto en contra del Bloc Nacionalista Valenciano (doña Magdalena Soler López) 1 voto en contra de Esquerra Unida (don José Luis Linares Jiménez) y 1 voto en contra de Iniciativa Independiente (don Pedro Lloret Llinares)

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 16 (parcela M16b2) del Plan Parcial de Mejora del PP-1 Cales i Atalaies. Villajoyosa (Alicante), presentado por la mercantil Ibercom Mediterráneo S.A. , mediante registro de entrada número 1025 de 31 de enero de 2002.

2.- Remitir copia diligenciada del Estudio de Detalle a la Consellería competente en urbanismo a los efectos oportunos, y constatada su recepción, publicar el presente acuerdo en la forma y plazos establecidos en el art. 59 de la citada Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. ..."

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante o directamente recurso Contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación de la presente en el mentado boletín oficial.

Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso Contencioso - Administrativo.

Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que hago público al objeto de dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A.C.

Villajoyosa, 15 de julio de 2002.

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Amadeo Sánchez Martínez.

0221621

EDICTO NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS

Don José Miguel Llorca Senabre, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Villajoyosa

Hace saber: Que se han formulado las denuncias por infracción de las normas de tráfico a los titulares y demás circunstancias que abajo se detallan; publicándose el presente Edicto para la notificación de la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores, en los que los interesados pueden presentar las alegaciones y pruebas en su descargo que estimen oportunas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, así como tener audiencia en el procedimiento durante toda su tramitación. De no efectuarse alegaciones, la propuesta de resolución sancionadora asumirá como ciertos los datos de la denuncia sin ningún otro trámite.

De los expedientes, será instructor el Jefe de la Policía Local, y dictará resolución ésta Alcaldía. La recusación de ambos se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero.

Si como titular del vehículo no hubiese sido el conductor responsable de la infracción deberá comunicarlo en el plazo de quince días hábiles. Si así no lo hiciere incurrirá en la responsabilidad prevista en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, sin perjuicio de presumirse su conducción a efectos del presente expediente.

El importe indicado en la denuncia lo puede hacer efectivo en la Caja Municipal (calle Hernán Cortés número 2) o en la Policía Local (calle Polop número 8), teniendo una reducción del 30 por ciento si lo efectúa antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, igualmente podrá hacerlo efectivo por transferencia o giro postal, indicando siempre, la referencia del expediente.

EXPEDIENTE Nº: 00835/580/02
 DENUNCIADO/A: VICENTE RAGA PÉREZ DESAMPARADOS
 ULTIMO DOMICILIO EN: ALTEA
 MOTIVO: ESTACIONAR SOBRE ACERA
 LUGAR DENUNCIA: HOSPITAL COMARCAL
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00790/624/02
 DENUNCIADO/A: ANTONIO DAVID MUÑOZ DOMÍNGUEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: ALFAZ DEL PÍ
 MOTIVO: REBASAR SEMÁFORO EN FASE ROJA
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. PAIS VALENCIA CRUCE CON CIUDAD DE VALENCIA
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00567/683/02
 DENUNCIADO/A: NOELIA PICÓ MORENO
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO
 LUGAR DENUNCIA: C/JAIME SOLER URRIOS
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 16799/703/02
 DENUNCIADO/A: ADOLFO VILLEGAS CLARAMONTE
 ULTIMO DOMICILIO EN: BENIDORM
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO SEÑALIZADO
 LUGAR DENUNCIA: PASEO DR. ESQUERDO
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 13847/00744/02
 DENUNCIADO/A: PUENSANTA RUIZ SANTIAGO
 ULTIMO DOMICILIO EN: BENIDORM
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO
 LUGAR DENUNCIA: C/COSTERA LA MAR
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 15667/00746/02
 DENUNCIADO/A: PCO. JOSÉ LLORET AZNAR
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR SOBRE ACERA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE EL ACCESO/SALIDA DE VIVIENDA
 LUGAR DENUNCIA: C/HERNÁN CORTÉS
 IMPORTE ÍNTEGRO: 90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00893/00755/02
 DENUNCIADO/A: JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CARO
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA
 LUGAR DENUNCIA: C/CANALEJAS Nº 29
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00121/00771/02
 DENUNCIADO/A: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VALDES
 ULTIMO DOMICILIO EN: ALICANTE
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO (CRUCE VIA)
 LUGAR DENUNCIA: C/ DR. ESQUERDO (VIA)
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00377/0788/02
 DENUNCIADO/A: HOWARTH ROY
 ULTIMO DOMICILIO EN: BENIDORM
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR RESERVADO (AUTOBUS)
 LUGAR DENUNCIA: C/ COLÓN, 36
 FECHA: 16/05/02. HORA: 15:15:00
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00912/0791/02
 DENUNCIADO/A: FRANCISCO NAVARRO RODRIGUEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: S. ANDREU DE BARCA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA OBSTACULIZANDO CIRCULACIÓN
 LUGAR DENUNCIA: C/ CERVANTES -JAIME I
 IMPORTE ÍNTEGRO: 90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 16121/0802/02
 DENUNCIADO/A: ALFONSO MARIO MANTIS OLIVEROS
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN UNA ESQUINA OBSTACULIZANDO GIRO VEHÍCULOS
 LUGAR DENUNCIA: C/REYES CATÓLICOS - C/F. RODRIGUEZ DE LA FUENTE
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 15277/819/02
 DENUNCIADO/A: LUIS RUIZ SANTIAGO
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR CORTANDO CIRCULACIÓN
 LUGAR DENUNCIA: C/MARÍA AMADA
 IMPORTE ÍNTEGRO: 90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00301/0826/02
 DENUNCIADO/A: PIEDAD GARCIA GARCIA
 ULTIMO DOMICILIO EN: QUESADA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL
 LUGAR DENUNCIA: C/ SAN CRISTOBAL, 37
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00407/0845/02
 DENUNCIADO/A: LUIS RUIZ SANTIAGO
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO (PARADA AUTOBUS)
 LUGAR DENUNCIA: PZA. GENERALITAT
 FECHA: 23/05/02. HORA: 14:15:00
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •

VEHÍCULO: A-2793-CW
 NIF: 25.125.972
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 18-04-02. HORA: 10'10
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-1087-DX
 NIF: 48.323.171-X
 ARTÍCULO: 146 R.G.C.
 FECHA: 26-04-02. HORA: 20'00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-5184-CW
 NIF: 48.333.569
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 07-05-02. HORA: 11'15
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-6910-BP
 NIF: 21.373.970
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 09-05-02. HORA: 16'30
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: C/ITROEN C-15
 NIF: 48.297.469
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 13/05/02. HORA: 12:40:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-6271-BT
 NIF:
 ARTÍCULO: 94.1 R.G.C.
 FECHA: 13/05/02. HORA: 20:45:00
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: A-3917-EB
 NIF:
 ARTÍCULO: 94.1 R.G.C.
 FECHA: 14/05/02. HORA: 14:40:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-9470-AK
 NIF: 21.884.796
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 15/05/02. HORA: 10:05:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-6307-BT
 NIF: A-087236
 ARTÍCULO: 159 R.G.C.
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: 5804 BTM
 NIF: 23.205.799
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 16/05/02. HORA: 10:10:00
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: A-8257-DZ
 NIF: 28.688.261-Q
 ARTÍCULO: 91 R.G.C.
 FECHA: 17/05/02. HORA: 10:00:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: B-9817-JU
 NIF: 48.300.541
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 20-05-02. HORA: 08'15
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: A-5692-BP
 NIF: 74.557.613
 ARTÍCULO: 94.1 R.G.C.
 FECHA: 21/05/02. HORA: 18:45:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: B-9817-JU
 NIF:
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

EXPEDIENTE Nº: 01057/0861/02
 DENUNCIADO/A: DOMINGO MUÑOZ ALONSO
 ULTIMO DOMICILIO EN: ALFAZ DEL PÍ
 MOTIVO: ESTACIONAR OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION
 LUGAR DENUNCIA: C/ BARRANQUET - C/ CONSTITUCIÓN
 IMPORTE ÍNTEGRO: 120'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 15284/0865/02
 DENUNCIADO/A: LUIS RUIZ SANTIAGO
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA RESERVADO OFICIAL
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 LUGAR DENUNCIA: PZA. GENERALITAT
 FECHA: 23/05/02. HORA: 9:08:00
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00146/0880/02
 DENUNCIADO/A: PEDRO J. SEVILLA LOPEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA
 LUGAR DENUNCIA: C/ RAMON Y CAJAL
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00303/0887/02
 DENUNCIADO/A: LUIS RUIZ RODRIGUEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO (ZONA PEATONAL)
 LUGAR DENUNCIA: C/ MARIA AMADA, 16
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00383/0902/02
 DENUNCIADO/A: MARIA ANGELES MARTINEZ CONDE
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR SOBRE ACERA OCUPANDO LA TOTALIDAD DEL VEHÍCULO
 LUGAR DENUNCIA: C/ COLON, 1
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01037/0913/02
 DENUNCIADO/A: PUERTAS PAVAR S.L.
 ULTIMO DOMICILIO EN: VALENCIA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA (RESERVADO AUTOBUS)
 LUGAR DENUNCIA: C/COLÓN, 71
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00817/0928/02
 DENUNCIADO/A: LUIS RUIZ RODRIGUEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN CALLE PEATONAL (REINCIDENTE)
 LUGAR DENUNCIA: C/ MARIA AMADA - C/ COSTERETA
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00990/0929/02
 DENUNCIADO/A: ANTONIO OLIVARES ESQUINAS
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA SEÑALIZADA
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. DR. ESQUERDO (FRENTE Pº S. PEDRO)
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 15288/0948/02
 DENUNCIADO/A: LUIS RUIZ RODRIGUEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA
 LUGAR DENUNCIA: PZA. GENERALITAT
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00816/0954/02
 DENUNCIADO/A: LUIS RUIZ RODRIGUEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA POR SEÑAL (CALLE PEATONAL)
 LUGAR DENUNCIA: C/ MARIA AMADA
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 02230/0959/02
 DENUNCIADO/A: MIGUEL SERRANO VIVES
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA SEÑALIZADA
 LUGAR DENUNCIA: C/ CERVANTES, 56
 IMPORTE ÍNTEGRO: 90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00217/0993/02
 DENUNCIADO/A: LUIS REDONDO RAMIREZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN PARADA DE AUTOBUS
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. PAIS VALENCIA-PZA. GENERALITAT
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00219/0995/02
 DENUNCIADO/A: FRANCISCO ALMENDROS CALATAYUD
 ULTIMO DOMICILIO EN: BANYERES DE MARIOLA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN PARADA DE AUTOBUS
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. PAIS VALENCIA-PZA. GENERALITAT
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 14321/1006/02
 DENUNCIADO/A: TOMAS PEREZ HARO
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: CIRCULAR DE FORMA NEGLIGENTE
 LUGAR DENUNCIA: INTERSECCION C/ JAIME I CON C/ CERVANTES
 IMPORTE ÍNTEGRO: 120'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00066/1007/02
 DENUNCIADO/A: JOSÉ CARLOS BARDON RUBIERA
 ULTIMO DOMICILIO EN: GIJÓN
 MOTIVO: ESTACIONAR SOBRE LA ACERA
 LUGAR DENUNCIA: C/ COSTERA LA MAR, 33
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00224/1008/02
 DENUNCIADO/A: LINDA LLORET GIMENEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: CIRCULAR SIN CASCO DE PROTECCION
 LUGAR DENUNCIA: C/ BARRANQUET - N-332
 IMPORTE ÍNTEGRO: 90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00356/1022/02
 DENUNCIADO/A: ALFONSO AGUILAR GAJETE
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO ZONA EXCLUIDA AL TRAFICO (ISLETA)
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. MARINEROS DE VILLAJYOYOSA, S/N
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •

VEHÍCULO: A-8095-CS
 NIF: 19.505.750
 ARTÍCULO: 154 R.G.C.
 FECHA: 23/05/02. HORA: 13:40:00
 IMPORTE REDUCIDO: 84'00 •
 VEHÍCULO: B-9817-JU
 NIF:
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-0847-AZ
 NIF:
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 25/05/02. HORA: 7:40:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: B-9817-JV
 NIF: 23.196.757
 ARTÍCULO: 94.1 R.G.C.
 FECHA: 27/05/02. HORA: 9:40:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-8176-DC
 NIF:
 ARTÍCULO: 94.1 R.G.C.
 FECHA: 28/05/02. HORA: 17:50:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: V-4968-FH
 NIF: B-96218995
 ARTÍCULO: 159 R.G.C.
 FECHA: 28/05/02. HORA: 15:20:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: B-9817-JU
 NIF:
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 30/05/02. HORA: 13:00:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-6505-CM
 NIF:
 ARTÍCULO: 154 R.G.C.
 FECHA: 30/05/02. HORA: 6:30:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: B-9817-DJ
 NIF:
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 31/05/02. HORA: 10:05:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: B-9817-JU
 NIF: 29.196.757
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 01/06/02. HORA: 13:50:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-4952-AU
 NIF:
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 02/06/02. HORA: 9:40:00
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: A-9728-CB
 NIF:
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 06/06/02. HORA: 10:10:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-9915-BH
 NIF: 21.662.768
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 06/06/02. HORA: 10:15:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-1266-AP
 NIF:
 ARTÍCULO: 3 R.G.C.
 FECHA: 07/06/02. HORA: 20:55:00
 IMPORTE REDUCIDO: 84'00 •
 VEHÍCULO: 0-4994-BP
 NIF: 43.034.420
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 08/06/02. HORA: 16:30:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: C 7180 BKF
 NIF: 48.567.668
 ARTÍCULO: 118 R.G.C.
 FECHA: 08/06/02. HORA: 16:50:00
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: 9051 BPZ
 NIF: 48.301.543
 ARTÍCULO: 91 R.G.C.
 FECHA: 09/06/02. HORA: 16:00:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

EXPEDIENTE Nº: 01017/1034/02
 DENUNCIADO/A: BERNARDO HEREDIA RODRIGUEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: CIRCULAR POR ZONA PEATONAL
 LUGAR DENUNCIA: BAJADA CINE PAZ, S/N
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01019/1042/02
 DENUNCIADO/A: JUAN RUIZ SANTIAGO
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: CIRCULAR EN CICLOMOTOR SIN EL CASCO REGLAMENTARIO
 LUGAR DENUNCIA: C/ BERNAT DE SARRIÁ, S/N
 IMPORTE ÍNTEGRO:90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01064/1046/02
 DENUNCIADO/A: ROSA SEGUI MUÑOZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR SOBRE LA ACERA OCUPANDO PARTE DEL CARRIL
 OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE
 LUGAR DENUNCIA: C/ CIUDAD DE VALENCIA, 9
 IMPORTE ÍNTEGRO:90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01201/1062/02
 DENUNCIADO/A: MANUELA ZAMORA HERNANDEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR RESERVADO (VADO Nº 372)
 LUGAR DENUNCIA: C/ CONSTITUCION, 24
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00821/1080/02
 DENUNCIADO/A: ADOLFINA CORTES RODRIGUEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL
 LUGAR DENUNCIA: C/ SAN CRISTOBAL, 3
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00089/1084/02
 DENUNCIADO/A: BERRAHMOUN NORUDDINE
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR OBSTACULIZANDO VADO PERMANENTE Nº 19
 LUGAR DENUNCIA: C/ FELIX R. DE LA FUENTE, 5
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00069/1090/02
 DENUNCIADO/A: SUCESESORES DE PEDRO SORIANO
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR SOBRE PASO DE PEATONES OBSTACULIZANDO ACCESO
 A MINUSVALIDOS
 LUGAR DENUNCIA: PZA. GENERALITAT, 8
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00277/1092/02
 DENUNCIADO/A: AUGUST F. SCHMID ALFRED
 ULTIMO DOMICILIO EN: LA NUCÍA
 MOTIVO: ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA ACERA (TOTAL)
 LUGAR DENUNCIA: COSTERA LA MAR, 7
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01359/1103/02
 DENUNCIADO/A: MARIA DOLORES BERENGUER BUFORN
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR ZONA DE CARGA/DESCARGA EN HORARIO NO PERMITIDO
 LUGAR DENUNCIA: C/ COLON, 38
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00352/1112/02
 DENUNCIADO/A: BEATRIZ GARCIA RAMIREZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: CREVILLENT
 MOTIVO: ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO EN CARRIL
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. PUERTO S/N (FRENTE SOLAR)
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00363/1116/02
 DENUNCIADO/A: MARIO GOMIS
 ULTIMO DOMICILIO EN: ALICANTE
 MOTIVO: ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO EN CARRIL DE CIRCULACION
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. PUERTO S/N (FRENTE HOTEL)
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01331/1136/02
 DENUNCIADO/A: VICENTA LLORCA ROGLES
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ESQ. OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION
 LUGAR DENUNCIA: C/ CONSTITUCION ESQUINA C/ PIZARRO
 IMPORTE ÍNTEGRO:90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01332/1137/02
 DENUNCIADO/A: MARCET CAMO MARCET
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA
 LUGAR DENUNCIA: C/ CONSTITUCION, 10 A.
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01251/1149/02
 DENUNCIADO/A: AMALIO AROCA BALAGUER
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA. CALLE: C/CIUDAD DE CASTELLON,35-1º
 MOTIVO: ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE
 LUGAR DENUNCIA: C/ RELLEU (VADO Nº 73)
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00419/1174/02
 DENUNCIADO/A: JUAN CAZORLA GARCÍA
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN
 LUGAR DENUNCIA: C/CIUTAT DE CASTELLÓ (FRENTE Nº 28)
 IMPORTE ÍNTEGRO:90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01258/1182/02
 DENUNCIADO/A: JUAN ALPONSO LLINARES BALDÓ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: CONDUCIR UN CICLOMOTOR CON EL CASCO DESABROCHADO
 LUGAR DENUNCIA: C/HUIG DE MAIG
 IMPORTE ÍNTEGRO:90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00825/1188/02
 DENUNCIADO/A: LUIS RUIZ RODRÍGUEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA POR SEÑAL (C/PEATONAL)
 LUGAR DENUNCIA: C/MARÍA AMADA
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •

VEHÍCULO: C 4497 BKN
 NIF:
 ARTÍCULO:154 R.G.C.
 FECHA:11/06/02. HORA: 20:20:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: C 4497 BKN
 NIF:
 ARTÍCULO:118.1 R.G.C.
 FECHA:12/06/02. HORA: 19:45:00
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: 9749 BFL
 NIF:
 ARTÍCULO:91.2 R.G.C.
 FECHA:12/06/02. HORA: 9:15:00
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: A-1742-DJ
 NIF:
 ARTÍCULO:159 R.G.C.
 FECHA:13/06/02. HORA: 22:00:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-7568-BX
 NIF:
 ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA:15/06/02. HORA: 10:30:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-9604-CB
 NIF: X-1885556-Q
 ARTÍCULO:94.1 R.G.C.
 FECHA:16/06/02. HORA: 21:20:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: C 9055 BJM
 NIF:
 ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA:17/06/02. HORA: 10:45:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-3149-EL
 NIF: X-3091431-R
 ARTÍCULO:94.1 R.G.C.
 FECHA:18/06/02. HORA: 11:45:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: 3618 BVF
 NIF: 73.984.033
 ARTÍCULO:159 R.G.C.
 FECHA:17/06/02. HORA: 9:30:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-2592-CU
 NIF: 48.368.287
 ARTÍCULO:91 R.G.C.
 FECHA:20/06/02. HORA: 17:45:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-8023-CD
 NIF: 48.341.249
 ARTÍCULO:91 R.G.C.
 FECHA:20/06/02. HORA: 18:00:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-9251-DT
 NIF:
 ARTÍCULO:91.2 R.G.C.
 FECHA:15/06/02. HORA: 8:05:00
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: A-4862-CT
 NIF:
 ARTÍCULO:91 R.G.C.
 FECHA:15/06/02. HORA: 8:20:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-8859-BZ
 NIF: 21.390.098
 ARTÍCULO:159 R.G.C.
 FECHA:25/06/02. HORA: 20:20:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: 7570-BGS
 NIF: 52.780.997
 ARTÍCULO:91 R.G.C.
 FECHA:28/06/02. HORA: 23:55:00
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: C-2946-BHL
 NIF: 48.331.208
 ARTÍCULO:118 R.G.C.
 FECHA:28/06/02. HORA: 21:10:00
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: A-4103-BP
 NIF: 29.196.757
 ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA:29/06/02. HORA: 10:50:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

EXPEDIENTE Nº: 01278/1199/02
 DENUNCIADO/A: JOSÉ LUIS RUIZ SANTIAGO
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO:CIRCULAR Y ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL
 LUGAR DENUNCIA: C/MARÍA AMADA
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01280/1204/02
 DENUNCIADO/A: LUIS RUIZ SANTIAGO
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: CIRCULAR CON UN VEHÍCULO A MOTOR CARCIENDO DE PERMISO
 DE CONDUCCIÓN
 LUGAR DENUNCIA: C/MARÍA AMADA Nº 16
 IMPORTE ÍNTEGRO:120'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01426/1226/02
 DENUNCIADO/A: JOSÉ MARTÍNEZ ANDREU
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: CIRCULAR EN UN CICLOMOTOR, LLEVANDO UN PASAJERO SIN CASCO
 DE PROTECCIÓN
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. DEL PUERTO (CASA DEL MAR)
 IMPORTE ÍNTEGRO:90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01279/1228/02
 DENUNCIADO/A: LUIS RUIZ SANTIAGO
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: CIRCULAR EN ZONA EXCLUIDA AL TRÁFICO
 LUGAR DENUNCIA: C/MARÍA AMADA Nº 16
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00440/1240/02
 DENUNCIADO/A: ADOLFO R. FERNÁNDEZ SUAREZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL
 LUGAR DENUNCIA: PZA. GENERALITAT (PARADA BUS)
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01481/1245/02
 DENUNCIADO/A: JESÚS RUBIRA ROMEO
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR SOBRE ACERA OBSTACULIZANDO EL GIRO
 LUGAR DENUNCIA: C/CIUDAD DE VALENCIA S/N
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •

VEHÍCULO:A-4103-BP
 NIF:
 ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA: 30-06-02. HORA: 18'05
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: C-4103-BP
 NIF:
 ARTÍCULO:60.1 R.G.C.
 FECHA:01/07/02. HORA: 14:35:00
 IMPORTE REDUCIDO: 84'00 •
 VEHÍCULO: C-8546-BBM
 NIF: 48.331.423
 ARTÍCULO:118 R.G.C.
 FECHA:02/07/02. HORA: 12:00:00
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: A-4103-BP
 NIF: 48.300.541
 ARTÍCULO:60 R.G.C.
 FECHA:01/07/02. HORA: 14:35:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: 6680-BLX
 NIF:
 ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA:04/07/02. HORA: 9:00:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-6970-CT
 NIF:
 ARTÍCULO:159 R.G.C.
 FECHA: 04/07/02. HORA: 10:00:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

Villajoyosa, 15 de julio de 2002.
 El Alcalde, José Miguel Llorca Senabre.

0221622

EDICTO

Aviso de Notificación Administrativa
 En el expediente administrativo seguido por infracción de las normas de tráfico y seguridad vial cuyos datos se detallan abajo, se ha producido la comunicación al interesado del trámite procedimental que se indica, y cuya notificación ha resultado infructuosa en el domicilio por él designado, publicándose el presente aviso para que se persone en las dependencias de la Policía Local para recoger la referida notificación, comunicándole que, de no hacerlo en el plazo de diez días, el expediente continuará de oficio sin nuevos intentos de notificación domiciliaria.

Expediente número: 00281/1126/02
 Interesado: Don Miguel Ángel Corbalán Sánchez
 N.I.F.: 25.128.458-S
 Trámite a notificar: Propuesta de Resolución Villajoyosa, 22 de julio de 2002.
 El Instructor, Armando Reig Botella.

0221689

EDICTO

Notificación de Denuncias
 Don José Miguel Llorca Senabre, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Villajoyosa
 Hace saber: Que se han formulado las denuncias por infracción de las normas de tráfico a los titulares y demás circunstancias que abajo se detallan; publicándose el presente Edicto para la notificación de la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores, en los que los interesados pueden presentar las alegaciones y pruebas en su descargo que estimen oportunas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, así como tener audiencia en el procedimiento durante toda su tramitación. De no efectuarse alegaciones, la propuesta de resolución sancionadora asumirá como ciertos los datos de la denuncia sin ningún otro trámite.

De los expedientes, será instructor el Jefe de la Policía Local, y dictará resolución ésta Alcaldía. La recusación de ambos se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero.

Si como titular del vehículo no hubiese sido el conductor responsable de la infracción deberá comunicarlo en el plazo de quince días hábiles. Si así no lo hiciere incurrirá en la responsabilidad prevista en el Art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, sin perjuicio de presumirse su conducción a efectos del presente expediente.

El importe indicado en la denuncia lo puede hacer efectivo en la Caja Municipal (C/Hernán Cortés número 2) o en la Policía Local (C/ Polop número 8), teniendo una reducción del 30 por ciento si lo efectúa antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, igualmente podrá hacerlo efectivo por transferencia o giro postal, indicando siempre, la referencia del expediente.

EXPEDIENTE Nº: 00855/560/02
 DENUNCIADO/A: JOSÉ LUIS RIPIO CUESTA
 ULTIMO DOMICILIO EN:ALFAZ DEL PI
 MOTIVO: ESTACIONAR SOBRE ACERA OCUPANDO LA TOTALIDAD DEL VEHÍCULO
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. PAIS VALENCIANO Nº 32
 IMPORTE ÍNTEGRO: 90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00858/562/02
 DENUNCIADO/A: A.S.C. BUILDING S.L.
 ULTIMO DOMICILIO EN:VALENCIA
 MOTIVO: ESTACIONAR SOBRE ACERA OCUPANDO LA TOTALIDAD DEL VEHÍCULO
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. PAIS VALENCIANO
 IMPORTE ÍNTEGRO: 90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 13162/569/02
 DENUNCIADO/A: JULIA MARTÍN GÓMEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN:BARCELONA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL
 LUGAR DENUNCIA: TRAVESÍA FRAY POSIDONIO MAYOR Nº 1
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00644/651/02
 DENUNCIADO/A: MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ MOLINA
 ULTIMO DOMICILIO EN: BENIDORM
 MOTIVO: ESTACIONAR EN DOBLE FILA ENTORPECIENDO LA CIRCULACIÓN
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. BENIDORM
 IMPORTE ÍNTEGRO: 90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 0137/680/02
 DENUNCIADO/A: MIGUEL SANT. ESPINOSA PÉREZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO SOBRE ACERA
 LUGAR DENUNCIA: C/COLÓN Nº 167
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 16893/685/02
 DENUNCIADO/A: FRANCISCA LLORCA SANTACREU
 ULTIMO DOMICILIO EN: BENIDORM
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL
 LUGAR DENUNCIA: C/CONSTITUCIÓN Nº 9
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00592/687/02
 DENUNCIADO/A: INMACULADA TRAVALÓN GARCÍA
 ULTIMO DOMICILIO EN: ELCHE
 MOTIVO: ESTACIONAR EN RESERVADO CORREOS
 LUGAR DENUNCIA: C/CONSTITUCIÓN Nº 11
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 13850/0792/02
 DENUNCIADO/A: ANTONIO MIGUEL BOX MORENO
 ULTIMO DOMICILIO EN: BENIDORM
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO (CARRIL CIRCULACIÓN)
 LUGAR DENUNCIA: C/ COSTERA DEL MAR
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00401/0811/02
 DENUNCIADO/A: CARLOS ALBERTO CASAS PEÑA
 ULTIMO DOMICILIO EN: BENIDORM
 MOTIVO: ESTACIONAR EN CARRIL CIRCULACIÓN OBSTACULIZANDO
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. PUERTO (FRENTE EDP. SAN FERNANDO)
 IMPORTE ÍNTEGRO:90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00569/0817/02
 DENUNCIADO/A: JUAN PEDRO HUERTA SANZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: CUENCA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO OBSTACULIZANDO PASO VEHICULOS
 LUGAR DENUNCIA: C/ DR. ESQUERDO
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00253/0830/02
 DENUNCIADO/A: AGUSTIN BERMÚDEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: MURCIA
 MOTIVO: ADELANTAMIENTO PROHIBIDO EN LÍNEA CONTÍNUA
 LUGAR DENUNCIA: C/ CERVANTES, 2
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00257/0839/02
 DENUNCIADO/A: ANTONIO JOSE ESTRADA LEON
 ULTIMO DOMICILIO EN: MELILLA
 MOTIVO: ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO (SEÑALIZACION PROVISINAL)
 LUGAR DENUNCIA: C/ RAMON Y CAJAL, 6
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00574/0851/02
 DENUNCIADO/A: ROBERTO ANGEL LUENGO ROMAN
 ULTIMO DOMICILIO EN: PUENTE TOCINOS
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN
 LUGAR DENUNCIA: C/ JAIME SOLER URRIOS
 IMPORTE ÍNTEGRO:90'00 •

VEHÍCULO: A-4275-BH
 NIF: 25.127.302

ARTÍCULO: 94.1 R.G.C.
 FECHA 16-04-02 HORA: 16'05
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: V-1014-GM
 NIF: B-96217963

ARTÍCULO: 94.1 R.G.C.
 FECHA 16-04-02 HORA: 16'10
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: A-8210-ED
 NIF: 36.922.812

ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA 17-04-02 HORA: 12'00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-1714-DS
 NIF: 24.218.076

ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA 02-05-02 HORA: 20'40
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: A-9073-BW
 NIF:

ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA 06-05-02 HORA: 10'10
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-3404-CW
 NIF: 21.361.750

ARTÍCULO: 94 R.G.C.
 FECHA 07-05-02 HORA: 07'00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: SE-1581-BW
 NIF: 33.496.834

ARTÍCULO: 154 R.G.C.
 FECHA 08-05-02 HORA: 15'40
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-5767-CY
 NIF: 22.387.046

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 16/05/02 HORA: 9:30:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-3165-DB
 NIF: 09.327.625

ARTÍCULO:91 R.G.C.
 FECHA19/05/02 HORA: 2:40:00
 IMPORTE REDUCIDO:63'00 •
 VEHÍCULO: 0675 BCP
 NIF: 04.594.338

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 20/05/02 HORA: 9:40:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-1751-DK
 NIF: 34.818.448

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 22/05/02 HORA: 12:59:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: ML-7340-E
 NIF: 45.280.755

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 23/05/02 HORA: 8:30:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: MU-6015-BZ
 NIF: 27.478.813

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 23/05/02 HORA: 9:55:00
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •

EXPEDIENTE Nº: 00732/0854/02
 DENUNCIADO/A: CONSTANTINO MORENO CORTES
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL
 LUGAR DENUNCIA: C/ ARSENAL, 39
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01051/0855/02
 DENUNCIADO/A: EVA VENERO CONTRERAS
 ULTIMO DOMICILIO EN: ALFAZ DEL PÍ
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA POR LINEA AMARILLA
 LUGAR DENUNCIA: HOSPITAL COMARCAL (PARKING)
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01053/0857/02
 DENUNCIADO/A: M. ALICIA REZONA ARAGON
 ULTIMO DOMICILIO EN: SAN JUAN DE ALICANTE
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA NO HABILITADA PARA ELLO (LINEA AMARILLA)
 LUGAR DENUNCIA: HOSPITAL COMARCAL (PARKING)
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01077/0876/02
 DENUNCIADO/A: ELENA HIDALGO GUILBERT
 ULTIMO DOMICILIO EN: ELCHE
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO INVADIENDO LA ACERA
 LUGAR DENUNCIA: PZA. COMUNIDAD, 12
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01103/0878/02
 DENUNCIADO/A: GINES VARELLO ALAMO
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR SOBRE LA ACERA
 LUGAR DENUNCIA: PZA. GENERALITAT, 13
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00145/0879/02
 DENUNCIADO/A: FRANCISCO SANCHEZ ARAGON
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA
 LUGAR DENUNCIA: C/ SAN TELMO Nº 4
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00985/0906/02
 DENUNCIADO/A: SERGIO PELEGRÍ BLASCO
 ULTIMO DOMICILIO EN: CULLERA
 MOTIVO: ESTACIONAR ZONA PROHIBIDA SEÑALIZADA(PARADA AUTOBUS ESCOLAR)
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. JAIME I (PTA. ESCUELA)
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01039/0921/02
 DENUNCIADO/A: ISMAEL FRANCISCO LORA SAMPER
 ULTIMO DOMICILIO EN: BENIDORM
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO (ESQUINA) OBSTACULIZANDO GIRO
 LUGAR DENUNCIA: C/ CONSTITUCIÓN, 2
 IMPORTE ÍNTEGRO:90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01042/0924/02
 DENUNCIADO/A: RAQUEL BARRANCO MARTIN
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO (CARGA Y DESCARGA)
 LUGAR DENUNCIA: C/ COLÓN, 12
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 15291/0932/02
 DENUNCIADO/A: MIGUEL ANGEL ESCUDERO BORRULL
 ULTIMO DOMICILIO EN: BENIDORM
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA
 LUGAR DENUNCIA: PZA. IGLESIA
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00150/0960/02
 DENUNCIADO/A: M. CARLOS BLASCO AZNAR
 ULTIMO DOMICILIO EN: ZARAGOZA
 MOTIVO: ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO SEÑALIZADO
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. PAIS VALENCIÁ, 11
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 14314/0969/02
 DENUNCIADO/A: INMOBILIARIA GRUPSA NOVENTA Y NUEVE S.A.
 ULTIMO DOMICILIO EN: CAMPELLO
 MOTIVO: ESTACIONAR SOBRE LA ACERA
 LUGAR DENUNCIA: C/ COLON, 96
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 14315/0970/02
 DENUNCIADO/A: FRANCISCO MORENO RUIZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: ALFAZ DEL PÍ
 MOTIVO: ESTACIONAR SOBRE LA ACERA
 LUGAR DENUNCIA: C/ COLON, 104
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01083/1013/02
 DENUNCIADO/A: TIBURCIO MARTINEZ RUIZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO INVADIENDO PASO DE CEBRA
 LUGAR DENUNCIA: C/ PIZARRO - C/ COLON
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 00922/1032/02
 DENUNCIADO/A: MILAGROS HORMIGO BAUTISTA
 ULTIMO DOMICILIO EN: ALFAZ DEL PÍ
 MOTIVO: ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. PAIS VALEBICÍA, 7
 IMPORTE ÍNTEGRO:90'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01072/1058/02
 DENUNCIADO/A: JOSE VICENTE PICO PORTILLO
 ULTIMO DOMICILIO EN: BENIDORM
 MOTIVO: ESTACIONAR ZONA CARGA,DESCARGA REBASANDO TIEMPO PERMITIDO
 LUGAR DENUNCIA: C/ COLON, 12
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •
 EXPEDIENTE Nº: 01075/1061/02
 DENUNCIADO/A: JOSE ANTONIO CASTAÑON VELASCO
 ULTIMO DOMICILIO EN: ALFAZ DEL PÍ
 MOTIVO: ESTACIONAR ENCIMA DE ACERA OBSTACULIZANDO PASO DE PEATONES
 LUGAR DENUNCIA: C/ CIUDAD DE VALENCIA - JUAN TONDA
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 •

VEHÍCULO: A-7519-CH
 NIF: 21.386.952

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 23/05/02 HORA: 5:00:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-2872-CB
 NIF: X-2538780-V

ARTÍCULO:159 R.G.C.
 FECHA 23/05/02 HORA: 11:10:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: 1897 BWD
 NIF: 50.280.712

ARTÍCULO:159 R.G.C.
 FECHA 23/05/02 HORA: 11:20:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-7059-BS
 NIF: 33.476.562

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 24/05/02 HORA: 6:10:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-3173-DW
 NIF: 48.298.488

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 24/05/02 HORA: 14:45:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: 8239 BHZ
 NIF:

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 25/05/02 HORA: 6:40:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: V-4891-BK
 NIF:

ARTÍCULO:154 R.G.C.
 FECHA 28/05/02 HORA: 8:40:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: 8843 BTL
 NIF: 21.347.936

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 29/05/02 HORA: 8:15:00
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: A-2037-DX
 NIF:

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 29/05/02 HORA: 9:20:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: 5959 BRV
 NIF: 48.302.135

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 31/05/02 HORA: 12:10:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: Z-3321-BS
 NIF: 17.089.898

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 03/06/02 HORA: 12:15:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-8041-EJ
 NIF: A-53448049

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 04/06/02 HORA: 19:40:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-9609-EC
 NIF: 05.193.407

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 04/06/02 HORA: 19:45:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-9386-DC
 NIF:

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 08/06/02 HORA: 9:55:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: 4135 BLS
 NIF: 25.580.311

ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 11/06/02 HORA: 12:55:00
 IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •
 VEHÍCULO: A-2262-DJ
 NIF: 29.026.937

ARTÍCULO:159 R.G.C.
 FECHA 13/06/02 HORA: 10:15:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •
 VEHÍCULO: A-4894-DL
 NIF: 11.051.111

ARTÍCULO:159 R.G.C.
 FECHA 13/06/02 HORA: 13:25:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

EXPEDIENTE Nº: 2547/1078/02
 DENUNCIADO/A: HAMMADI BOULAH
 ULTIMO DOMICILIO EN: 03700 DENIA CALLE: AVDA. VALENCIA, 6 2º
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL
 LUGAR DENUNCIA: C/ DR. ALVARO ESQUERDO, 37
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 *
 EXPEDIENTE Nº: 00278/1111/02
 DENUNCIADO/A: MIGUEL ANGEL MOLINA SALAVERRIA
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO E INVADIENDO LA ACERA
 LUGAR DENUNCIA: C/ DR. ESQUERDO, 28
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 *
 EXPEDIENTE Nº: 01303/1134/02
 DENUNCIADO/A: SALVADOR BOU GALVAÑ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EL VEHÍCULO DELANTE DE VADO PERMANENTE Nº 143
 LUGAR DENUNCIA: C/CONSTITUCIÓN Nº 40
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 *
 EXPEDIENTE Nº: 15294/1212/02
 DENUNCIADO/A: VICENTE LLINARES SERRANO
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA
 LUGAR DENUNCIA: PZA. GENERALITAT
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 *
 EXPEDIENTE Nº: 16381/1257/02
 DENUNCIADO/A: VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: 03570-VILLAJYOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR EN DOBLE PILA
 LUGAR DENUNCIA: AVDA. DEL PUERTO
 IMPORTE ÍNTEGRO:60'00 *

VEHÍCULO: A-2268-AU
 NIF: X-1659810-S
 ARTÍCULO:94.1 R.G.C.
 FECHA 14/06/02 HORA: 10:20:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 *
 VEHÍCULO: A-2618-EK
 NIF: 09.983.625
 ARTÍCULO:94.1 R.G.C.
 FECHA 19/06/02 HORA: 13:45:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 *
 VEHÍCULO: A-3483-CY
 NIF:
 ARTÍCULO:39 R.G.C.
 FECHA 24/06/02 HORA: 21:15:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 *
 VEHÍCULO: A-9023-DC
 NIF:
 ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 01/07/02 HORA: 10:40:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 *
 VEHÍCULO: A-6875-CH
 NIF:
 ARTÍCULO:94 R.G.C.
 FECHA 06/07/02 HORA: 0:40:00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 *

Don Manuel Martínez Guirao, vocal de este Patronato.
 Don Pascual Ortiz Roche, vocal de este Patronato.
 Señor Interventor o persona que le sustituya o haga sus veces.
 Señora Secretaria o persona que le sustituya o haga sus veces.
 Secretaria:
 Doña Mª Carmen García Vera, siendo sustituida en su ausencia por doña Concepción Ballester Ballester.
 Torrevieja, 25 de julio de 2002.
 El Presidente, Pedro Hernández Mateo.

0221625

EDICTO

En base a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la composición de la Mesa de Contratación, nombrada por Decreto de esta Presidencia de fecha 12 de junio de 2002 y correspondiente a este Organismo de Contratación, quedando la misma constituida de la siguiente forma:

Presidente:
 Señor Presidente o persona que legalmente le sustituya o haga sus veces.
 Vocales:
 Don Juan Agustín Manrique Fernández, vocal de este Patronato.
 Don Manuel Martínez Guirao, vocal de este Patronato.
 Don Pascual Ortiz Roche, vocal de este Patronato.
 Señor Interventor o persona que le sustituya o haga sus veces.
 Señora Secretaria o persona que le sustituya o haga sus veces.
 Secretaria:
 Doña Mª Carmen García Vera, siendo sustituida en su ausencia por doña Concepción Ballester Ballester.
 Torrevieja, 25 de julio de 2002.
 El Presidente, Pedro Hernández Mateo.

0221626

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
 ALICANTE

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2002 ha tomado en consideración la Memoria relativa al aspecto social, jurídico, técnico y financiero correspondiente al ejercicio de actividad económica que conlleva la gestión y prestación de servicios complementarios, en libre concurrencia con los particulares, en las instalaciones recreativas de titularidad provincial situadas en la finca «Peñas del Sol», en el t.m. de Villena, redactada por la Comisión de Estudio constituida a tales efectos.

La citada Memoria queda expuesta al público en el Departamento de Medio Ambiente, Avda. de Orihuela, 128, Alicante, por plazo de treinta días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan formular los particulares y entidades las observaciones que estimen oportunas en relación a la misma, y todo ello conforme a lo previsto en el Artículo 97 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el T.R. de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Alicante, 9 de agosto de 2002.
 El Presidente Acctal., Miguel I. Peralta Viñes. El Secretario Gral. Acctal., Herminio Nuñez Maroto.

0221885

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 8/2002 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito en sesión plenaria de fecha 1 de agosto de 2002.

Por el presente y en atención a lo establecido en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público 15 días en la Secretaría General para que los interesados prevenidos en el art. 151 puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por cualquiera de los motivos tasados en el art. 151.2 de la citada Ley.

Así mismo, cabe indicar que de no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo el expediente de modificación número 8/2002 se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villajoyosa, 5 de agosto de 2002.

El Alcalde-Presidente, Por delegación, El Concejal Delegado de Hacienda, Carlos Galiana Soler.

0221783

PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN
 INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA
 TORREVIEJA

EDICTO

En base a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la composición de la Mesa de Contratación, nombrada por el Consejo de Administración del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2002 y correspondiente a ese Organismo de Contratación, quedando la misma constituida de la siguiente forma:

Presidente:
 Señor Presidente o persona que legalmente le sustituya o haga sus veces.
 Vocales:
 Don Juan Agustín Manrique Fernández, vocal de este Patronato.

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2002 ha tomado en consideración la Memoria relativa al aspecto social, jurídico, técnico y financiero correspondiente al ejercicio de actividad económica que conlleva la gestión y prestación de servicios complementarios, en libre concurrencia con los particulares, en la finca cedida denominada «Costera de Moll», en el t.m. de Tormos, redactada por la Comisión de Estudio constituida a tales efectos.

La citada Memoria queda expuesta al público en el Departamento de Medio Ambiente, Avda. de Orihuela, 128, Alicante, por plazo de treinta días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan formular los particulares y entidades las observaciones que estimen oportunas en relación a la misma, y todo ello conforme a lo previsto en el Artículo 97 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el T.R. de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Alicante, 9 de agosto de 2002.

El Presidente Acctal., Miguel I. Peralta Viñes. El Secretario Gral. Acctal., Herminio Nuñez Maroto.

0221886

ANUNCIO

Aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente nº 4365 de fecha 7 de agosto de 2002, el Proyecto Modificado que más abajo se detalla:

Plan Especial de Infraestructuras, Anualidad 2002

Beneixama

Nº 3 "Construcción Auditorio"

Importe: 676.318'51.- euros.

Se expone al público para reclamaciones por plazo de diez días, ya que por la referida resolución se declaró la urgencia en el periodo de exposición pública del proyecto de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50.1 en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 12 de agosto de 2002.

El Presidente Acctal., Miguel I. Peralta Viñes. El Secretario Gral. Acctal., Herminio Nuñez Maroto.

0222024

CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE

ANUNCIO

Adjudicación de contrato de suministro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de adjudicación del contrato que a continuación se especifica:

1. Entidad adjudicadora. Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

a) Órgano de contratación: Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

b) Número de expediente: S-11/2001.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del Objeto: "Adquisición de una unidad de vehículo autoescalera", con destino al consorcio Provincial.

c) Lotes: No procede.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Diario Oficial de las Comunidades Europeas, nº. 5055, de 19 de marzo de 2002.

Boletín Oficial del Estado, nº. 70, de 22 de marzo de 2002.

Boletín Oficial de la Provincia, nº. 61, de 13 de marzo de 2002.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4º. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 456.769,20 •.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 24 de julio de 2002.

b) Contratistas: Asflex Eurofire, S.L.

c) Importe adjudicación: 449.256,54 •.

Alicante, 5 de agosto de 2002

La Diputada-Delegada, María de los Frutos Barceló Latorre. La Secretaria, María Rosario Martín Zúñiga.

0222025

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE
CONVENIOS COLECTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/87, de 12 de mayo, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical, habiéndose depositado en la oficina pública dependiente de esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo el Texto Refundido de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, suscrito por la Diputada Delegada del Consorcio Provincial y de las Secciones Sindicales de CC.OO. y CSI-CSIF, procede su publicación inmediata en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la ciudad de Alicante, en las dependencias del Parque de Brigada del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, sito en la Rotonda frente Universidad, siendo las 12 horas del día 18 de julio de 2002, se reúnen:

De una parte, la señora Diputada-Delegada doña M^a de los Frutos Barceló Latorre, en representación del Consorcio Provincial,

Y de otra los Representantes Sindicales de CC.OO., don Damián Bernabeu Morán y don José Pomares Abellán, y de CSI-CSIF, don Víctor Pelluch Pérez.

Ambas partes suscriben el siguiente.

TEXTO REFUNDIDO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE
EXPOSICION DE MOTIVOS

El 15 de marzo de 2001 tuvo lugar la firma de un Acuerdo Marco entre la Generalitat Valenciana y las Diputaciones

Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, de una parte, y las Organizaciones Sindicales con implantación y representatividad en los Consorcios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, Valencia y Castellón. Por los primeros firmaron el Conseller de Justicia y Administraciones Públicas y el Presidente de cada Diputación como miembros de las Entidades integrantes de los Consorcios para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana, y por los segundos, en lo que se refiere al Consorcio de Alicante firmaron las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.), Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (C.S.I.F.).

Dicho Acuerdo venía a cumplir una voluntad tanto de la Administración como de los Sindicatos, puesta de manifiesto hace años, de unificar criterios en las condiciones de trabajo del personal al servicio de los Consorcios Provinciales para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de esta Comunidad Autónoma, unificación que se ha alcanzado en materia de retribuciones del personal, jornadas y permisos.

El apartado segundo del referido Acuerdo Marco obligaba a trasladar su contenido a cada una de las Administraciones firmantes, obligación que incluía también la de adaptar el texto preexistente en cada Consorcio Provincial.

El Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante incorporó y aprobó este Texto Marco por acuerdo de su Junta Rectora en sesión de 29 de mayo de 2001, por lo que después había que proceder a la adaptación del texto en vigor desde 1993.

Por ello, se ha procedido a recopilar e incluir en un solo texto, no sólo el articulado del Decreto del Gobierno Valenciano 34/1999, que era obligatoria su inclusión (según el Acuerdo Marco en materia de jornadas, permisos, licencias y vacaciones), sino también aquéllos otros textos o documentos que habían modificado y sustituido el texto en vigor desde 1993, adaptando por último la redacción de aquéllos capítulos que su contenido ha sido modificado por Ley. Este es el caso de los capítulos siguientes:

El Capítulo III: Jornada, descansos, permisos y licencias se ha adaptado, según el Acuerdo Marco, al Decreto de la Generalitat Valenciana 34/1999.

El Capítulo IV: Retribuciones ha quedado prácticamente sin contenido y pendiente de su ajuste con la elaboración de la R.P.T.

Del Capítulo V: Beneficios sociales que fue modificado por acuerdo negociado en 1998, se incluye su texto en el nuevo articulado, como también la normativa sobre conciliación de la vida familiar.

Por último el Capítulo VII: Seguridad e higiene en el trabajo ha sido modificado y adaptado a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Por tanto los documentos de trabajo que han servido de base para la elaboración de este Texto Refundido son los siguientes:

- Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio del Organismo Autónomo para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Consorcio Provincial de Alicante y Consorcios Comarcales de la Provincia de Alicante. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 26-11-1993.

- Modificación del capítulo V (Beneficios Sociales) del Acuerdo de 1993, aprobado por la Junta Rectora del Consorcio el 1 de diciembre de 1998. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 15-05-1999.

- Acuerdo firmado por el señor Conseller de Justicia, los Presidentes de las tres Diputaciones Provinciales de una parte y de otra los representantes de las Centrales Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF. Aprobado por la Junta Rectora del Consorcio Provincial el día 29 de mayo de 2001.

- Decreto 34/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la administración del Gobierno Valenciano.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre conciliación de la vida familiar.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Ambito de aplicación

I. El presente Acuerdo regula las condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, con el alcance y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 a 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio.

En su consecuencia, el presente Acuerdo será de aplicación a todo el personal funcionario de carrera, en prácticas e interino que presta o preste sus servicios en el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante. Así mismo será de aplicación éste Acuerdo a los pensionistas y beneficiarios del Consorcio en las materias que les afecten.

II. Por extensión, también será de aplicación al personal laboral tanto en su condición de fijo como de temporal (un bombero laboral a extinguir y una limpiadora).

Artículo 2º.- Período de vigencia

El presente Acuerdo se mantendrá en vigor hasta ser sustituido por el consiguiente acuerdo negociado.

Artículo 3º.- Aprobación y entrada en vigor del Texto Refundido

El presente Acuerdo, para su validez y eficacia deberá ser aprobado, expresa y formalmente, por la Junta Rectora del Consorcio Provincial y entrará en vigor al siguiente día de su aprobación por la Junta Rectora del Consorcio Provincial, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al año 2000. Se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, tras los trámites previstos en el art. 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

Artículo 4º.- Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento del Acuerdo, dependiente de la Mesa General de Negociación, compuesta de forma paritaria por tres representantes de los Sindicatos firmantes del Acuerdo y tres de la Administración. La Presidencia corresponderá, en todo caso, a un representante de esta última, quien efectuará las convocatorias a propuesta de cualquiera de las partes, dentro del plazo de 15 días a partir de la solicitud.

CAPÍTULO II

PROMOCIÓN Y FORMACION

Artículo 5º.- Designaciones accidentales.

La designación de un funcionario para el desempeño, con carácter accidental, de un puesto de trabajo de superior categoría, corresponderá a la Presidencia del Consorcio ante necesidades excepcionales y perentorias del Servicio. Tal designación no podrá suponer la consolidación en ningún aspecto de esa categoría superior ni de las retribuciones de la misma, sin perjuicio de que durante el tiempo en que se desempeñen tales funciones, se acrediten al interesado las diferencias en cuanto a las retribuciones complementarias que correspondan entre uno y otro puesto de trabajo.

El tiempo de desempeño accidental no podrá exceder de seis meses durante un año u ocho meses durante dos años.

Artículo 6º.- Ascensos

I.- Los ascensos se llevarán a efecto cuando haya vacante de la categoría superior y siempre que dentro del personal de la categoría inferior exista quien tenga probada suficiente capacidad, a juicio del Consorcio, por medio de oposición, concurso o concurso-oposición. En igualdad de condiciones ascenderá el más antiguo en el Consorcio.

De los Tribunales Calificadores formará parte un representante de los funcionarios designado a propuesta de la Entidad Sindical más representativa.

II.- La provisión de los puestos de trabajo se efectuará conforme a lo establecido al respecto en la legislación vigente.

Artículo 7º.- Formación.

La Formación Profesional es una obligación de la Administración para con sus trabajadores y para con los bene-

ficiarios del servicio; éstos a su vez tienen el derecho a recibirla y la obligación de esforzarse para que dichas actividades formativas repercutan lo más eficazmente posible en el desarrollo de la profesión.

A partir de la firma de este Acuerdo tanto la Administración como los trabajadores se comprometen a elaborar, consensuadamente, un Plan Integral de Formación, en el plazo de 2 o 3 meses. Para dicha elaboración se creará una Comisión de Formación integrada por seis miembros de los que tres serán nombrados por el Consorcio y tres por las Entidades Sindicales, actuando como Presidente el que a tal efecto sea designado por el Consorcio. Esta Comisión entenderá acerca de la programación y seguimiento en todo lo referente a la Formación Profesional.

Dicho Plan, integrará y estarán programadas en él, todas las actividades formativas.

En los casos de modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, así como en los supuestos de transformación funcional de los servicios, se organizarán cursos de adaptación y de reciclaje para asegurar tanto la adaptación como la capacitación del trabajador en su puesto de trabajo.

En cualquier tipo de formación y particularmente en la que tenga carácter de especial o especializada, con objetivos de creación de grupos o individuos con unos conocimientos y cometidos especializados se garantizará, en tiempo y forma, que todo el personal pueda acceder a dicha información en base a que la necesaria selección se someta a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

La Formación Física estará incluida en el Plan, así como las actividades cotidianas de prácticas y maniobras.

En el caso de actividades formativas que originen gastos por desplazamiento, dietas, hospedaje, etc., éstas correrán por cuenta del Consorcio y serán abonadas inexcusablemente con antelación al mencionado gasto.

En ningún caso la Formación Profesional debe basarse en la buena voluntad del trabajador y mucho menos cuando conlleve que la Administración se desentienda de su planificación, elaboración, control, gastos, objetivos, etc.

Para dicho Plan se proveerán los medios materiales necesarios para la realización de las actividades programadas.

El Consorcio consignará en sus presupuestos la cantidad suficiente para llevar adelante las actividades de formación.

CAPÍTULO III

JORNADA, DESCANSO, PERMISOS Y LICENCIAS

En todo lo referido a jornada, permisos, licencias y vacaciones, será de aplicación el Decreto 34/99, de 9 de marzo del Gobierno Valenciano, con las especificaciones que a continuación figuran habida cuenta de la especialidad del Servicio de Extinción de Incendios y las peculiaridades que la organización del trabajo a turnos comporta.

Artículo 8º.- Jornada de trabajo

1.- Se establece con carácter general la jornada de 37 horas y 30 minutos semanales.

El cómputo de la jornada anual del personal será el resultante de aplicar los cálculos establecidos por el Gobierno Valenciano según el Decreto 34/99, de 9 de marzo, por lo que la jornada semanal queda establecida con carácter general en 37,5 horas semanales, y al año en 1.637,5 ó 1.592,5 horas efectivas, descontados ya los Permisos por Asuntos Propios.

No obstante, durante el año 2001, el cuadrante horario anual que debe realizar el personal operativo ascenderá a 1.752 horas al año, lo que supone, por tanto, un incremento o exceso de jornada de 114,5 horas. Salvo los años bisiestos.

2.- Como compensación del citado exceso de cuadrante del personal operativo, 32,5 horas se consideran abonadas por ese concepto dentro del Complemento Específico, y por importe de 57.000.-pts/año; acordando las partes incorporar por las 82 horas restantes y dentro del Complemento de Productividad la cantidad de 144.000.-pts/año en concepto de Exceso de Jornada; que se retribuirá en dos pagas anuales de 72.000 pesetas cada una, pagaderas en los meses de julio y noviembre.

Ello sin perjuicio de la obligación de la realización por parte de este personal de horas por encima de su jornada laboral diaria cuando se planteen situaciones que no admitan demora, siempre que se trate de evitar o remediar accidentes, siniestros, incendios y otras situaciones de emergencia.

Artículo 9º.- Conceptos deducibles de la jornada.

1.- El cómputo anual se calcula descontando a las horas anuales equivalentes a 52 semanas y 1 día de trabajo salvo los años bisiestos (en que el cálculo se realizará añadiendo dos días a las 52 semanas) las horas correspondientes a los siguientes conceptos:

- 4 semanas y dos días (ó 165 horas): Por vacaciones
- 2 días (ó 15 horas) : Por fiestas Locales
- 12 días (ó 90 horas) : Por fiestas nacionales y autonómicas.
- 6 días (ó 45 horas) : Por asuntos particulares
- 20 horas: Por Horario de verano
- 10 horas: Por fiestas locales
- 5 horas: Fiesta Local
- 2 días (ó 15 horas) : Por 24 y 31 de diciembre

2.- Vacaciones del personal operativo.

Las vacaciones anuales del personal sujeto a turnos se determinarán en el cuadrante anual de turnos y se disfrutarán en períodos de 15 días, procurando que uno de ellos coincida con el periodo estival.

3.- Normas generales.

El personal Administrativo tendrá derecho a disfrutar, durante cada año de servicio activo, de un mes natural de vacaciones retribuidas o de treinta días naturales si se toman fraccionadas. En este último caso podrán disfrutarse en periodos sin que ninguno sea inferior a siete días. La suma total de los periodos será de treinta días naturales.

En caso de que el servicio prestado fuera inferior a un año, se tendrá derecho al disfrute de los días proporcionales de vacaciones que correspondan.

Las vacaciones anuales del personal administrativo podrán disfrutarse a través de todo el año a petición del personal, si bien preferentemente en el periodo de junio a septiembre.

El comienzo y terminación del derecho al disfrute de las vacaciones será forzosamente dentro del año natural al que correspondan. Excepcionalmente, la finalización del disfrute de las mismas podrá prorrogarse hasta el 15 de enero del año siguiente. No podrán en ningún caso ser sustituidas por compensaciones económicas ni acumuladas a las del año siguiente.

El personal tendrá derecho:

a) Al retraso de sus vacaciones si no puede iniciarlas como consecuencia de incapacidad laboral temporal.

b) A la interrupción del periodo de vacaciones cuando mediase hospitalización justificada no voluntaria, para reanudarlas posteriormente hasta completar los días que lo estén.

c) A la acomodación del disfrute de las vacaciones en caso de embarazo y hasta que el hijo cumpla doce meses, separación legal, divorcio o viudedad, previa justificación de estas circunstancias, siempre que no implique perjuicio para otros empleados o empleadas públicos.

d) Al disfrute de treinta y un días naturales de vacaciones si se toman continuados en un mes de treinta días por decisión de la Administración.

e) El personal interino tendrá derecho al abono de la parte proporcional de sus vacaciones cuando cese antes de completar el año de servicio y no hubiese sido posible disfrutar de las mismas.

Artículo 10º.- Reducción de jornada

1. El personal que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, o familiares que requieran especial dedicación, previa declaración del órgano correspondiente de la administración sanitaria, tendrá derecho a una disminución de hasta la mitad de su jornada de trabajo, con reducción proporcional de sus retribuciones. A estos efectos tendrá la consideración de familiar la pareja conviviente que se encuentre inscrita en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Valenciana creado por Decreto 250/1994, de 7 de diciembre, del Gobierno Valenciano (DOGV núm. 2408, de 16 de diciembre), o en cualquier otro Registro Público Oficial de Uniones de Hecho.

2. Asimismo tendrá derecho a la reducción anteriormente referida el personal que por razones de convivencia tenga a su cuidado directo algún disminuido físico, psíquico o sensorial que supere el 33 por ciento de minusvalía acreditada por órgano competente y no desempeñe actividades retribuidas.

3. Cuando la reducción no supere la hora diaria, no generará deducción de retribuciones. En el caso de guarda legal de menores de seis años, únicamente se disfrutará este derecho, cuando se acredite, por órgano competente de la administración sanitaria, que el menor requiere especial dedicación.

4. Igualmente, el personal que por razón de larga o crónica enfermedad no pueda realizar su jornada laboral completa, podrá acogerse, previa certificación de este extremo por la Unidad de Valoración de Incapacidades, a la reducción de hasta la mitad de su jornada, con disminución proporcional de retribuciones.

5. Las disminuciones de jornada previstas en este artículo son incompatibles entre sí, y podrán ser disfrutadas por cualquiera de los miembros de la pareja, siempre que demuestren que no es utilizado por el otro al mismo tiempo.

6. En aquellos casos en que resulte compatible con las funciones del puesto desempeñado y con las del centro de trabajo, el personal que ocupe puestos de trabajo de carácter burocrático que comporten una jornada de 37,5 horas semanales, podrá ser autorizado a realizar una jornada reducida, continua e ininterrumpida de las 9 a las 14 horas, percibiendo un 75 por ciento del total de sus retribuciones.

Artículo 11º.- Horario de trabajo.

El horario de mañana para el personal de servicios burocráticos o unidades de índole similar será, con carácter general, de lunes a viernes, de 7:45 a 15:15 horas. Para el caso de que se soliciten horarios flexibles, será obligatoria la permanencia de 9 a 14 horas y su autorización se realizará conforme a la legislación vigente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 (conceptos deducibles de la jornada), el horario de verano para el personal con tareas burocráticas o de índole similar con jornada de 37,5 horas se reducirá en 20 horas y en 15 horas durante las fiestas locales, con arreglo a la distribución y regulación dictada por el Consorcio con arreglo al calendario natural anual.

La diferencia en cómputo semanal entre la jornada que tenga que realizar el personal por razón del puesto que ocupe y la efectivamente prestada, podrá ser objeto de recuperación dentro del mismo mes natural en que se haya producido, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Consorcio, previa negociación con los representantes sindicales.

Se excluye de este horario a todo aquel personal que, por razón de la actividad desempeñada, haya de realizar uno distinto. Dicho horario lo determinará el órgano competente del Consorcio, previa negociación con los representantes sindicales. En todo caso, el cómputo del horario no podrá exceder del que se establece de forma general en el artículo octavo (jornada de trabajo).

Para el personal que preste el servicio a turnos o que no sea de índole burocrática, el horario que se deba realizar se adaptará a las características de los puestos de trabajo. Será elaborado anualmente por el Consorcio previa negociación con los representantes sindicales, y será aprobado por aquél y expuesto de forma visible en cada centro de trabajo, especificando el horario de cada turno y el cómputo semanal, mensual o anual.

Artículo 12º.- Descanso

El personal no sujeto a turnos dispondrá de una pausa de treinta minutos computable como de trabajo efectivo. El personal de servicios burocráticos o unidades de índole similar, hará uso de ella entre las 9:30 y las 11:30 horas. A estos efectos, el personal se organizará en Turnos con la aprobación de la correspondiente Jefatura de Sección o Departamento, con el fin de que las dependencias y servicios queden adecuadamente atendidos.

Artículo 13º.- Control horario.

El personal estará obligado a registrar sus entradas y salidas del centro de trabajo mediante los sistemas establecidos al efecto por el Consorcio, que establecerá los medios necesarios para su seguimiento.

Las jefas o los jefes de las Áreas Operativas y Departamentos Administrativos, colaborarán en el control del personal a sus órdenes, sin perjuicio del control general asignado a la Dependencia que lo tenga como competencia.

Artículo 14º.- Justificación de ausencias.

En los casos de enfermedad o incapacidad temporal se regulan las siguientes situaciones:

Ausencias aisladas: el personal comunicará su ausencia y la razón de la misma a la unidad de personal u órgano o persona responsable, antes del inicio de la jornada, salvo causas justificadas que lo impidan, requiriéndose justificante expedido por el facultativo competente. En todo caso, de no producirse con posterioridad la justificación pertinente, podrá descontarse el día o días faltados.

El personal deberá presentar el parte médico de baja en el plazo de tres días contados a partir del día de su expedición, los partes de confirmación deberán ser entregados en el centro de trabajo cada siete días. De no entregarse los justificantes se descontarán en nómina los días de ausencia.

Si las ausencias, aún justificadas, son reiteradas, se valorará la situación entre los representantes sindicales y el Consorcio a instancia de cualquiera de las partes y proponiendo conjuntamente la solución adecuada al caso.

Los supuestos de licencia por maternidad no precisarán la presentación de partes intermedios o de confirmación de baja.

Descuentos por incumplimiento de jornada: Los descuentos por faltas de asistencia injustificadas al trabajo, se determinarán de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Artículo 15º.- Permisos y Licencias.

1. Los funcionarios tendrán derecho a los siguientes permisos y licencias, previo aviso, justificación y tramitación con arreglo a las normas establecidas por el Consorcio, salvo casos de extrema urgencia:

- Permisos:

- Por matrimonio o Unión de hecho.
- Por nacimiento o adopción.
- Por maternidad.
- Por interrupción del embarazo.
- Por muerte o enfermedad grave de un familiar.
- Para la realización de exámenes.
- Por traslado de domicilio.
- Por cumplimiento de deberes inexcusables.
- Por lactancia.

- Licencias retribuidas:

- Por asuntos particulares.
- Por asistencia a cursos.
- Por estudios.

- Licencias sin retribución:

- Por asuntos propios.
- Por asistencia a cursos.

El cómputo en horas de los anteriores permisos y licencias tiene la siguiente equivalencia para el personal sujeto a turnos:

- 1 turno de 24 horas, equivale a 3 días naturales/hábiles.
- 1 turno de 12 horas, equivale a 1 día y medio natural/hábil.

A los exclusivos efectos de la concesión de los permisos y licencias establecidos en este artículo, la pareja, siempre y cuando estuviese inscrita en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Valenciana, o en cualquier otro Registro Público Oficial de Uniones de Hecho, tendrá la misma consideración que el cónyuge.

- El personal de Administración quedará exento de la asistencia al trabajo: Con motivo de las fiestas locales durante el día 23 de junio, víspera de la festividad de San Juan y los días 24 y 31 de diciembre.

2. Permisos

a) Por matrimonio o Unión de Hecho:

- Quince días naturales y consecutivos por razón de matrimonio o inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Valenciana o en cualquier otro Registro Público oficial de Uniones de Hecho, que pueden acumularse al periodo vacacional y no se disfrutarán necesariamente a continuación del hecho causante.

El personal podrá disfrutar de permiso durante el día de la celebración del matrimonio de los parientes siguientes: padres, padres políticos, hermanos, hermanos políticos, hijo, nietos y abuelos; si el lugar de la celebración supera la distancia de 375 Km., computados desde la localidad de residencia de dicho personal, el permiso será de dos días naturales consecutivos.

b) Por nacimiento o adopción:

- Tres días hábiles, a continuación del hecho causante, por nacimiento o adopción de hijos o por acogimiento familiar de niños, o cinco días hábiles si ocurriera a más de 100 Km de distancia de la localidad de residencia.

Si el parto diera lugar a complicaciones en el cuadro clínico de la madre o del hijo, el padre tendrá derecho a dos días más de permiso.

c) Por maternidad: (redactado conforme al Artículo Quinto de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras).

En el supuesto de parto, la trabajadora tendrá derecho a un permiso de 16 semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple a 18 semanas. El periodo de permiso se distribuirá a opción de la interesada siempre que 6 semanas sean posteriores al parto, pudiendo hacer uso de estas el padre para el cuidado del hijo sólo en caso del fallecimiento de la madre.

No obstante lo anterior, en caso de que la madre y el padre trabajen, aquélla, al iniciarse el periodo de permiso por maternidad, podrá optar porque el padre disfrute de hasta 10 de las últimas semanas de permiso, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado periodo, salvo que en el momento de su efectividad, la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo acreditado para su salud.

En los supuestos de adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta 6 años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contados a la elección del trabajador bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. La duración de la suspensión será asimismo de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por provenir del extranjero tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el periodo de suspenso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlos de forma simultánea o sucesiva siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el periodo de suspensión, previsto en cada caso en el presente apartado podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Se concederán permisos al personal por el tiempo indispensable para la asistencia a la realización de exámenes prenatales y cursos de técnicas para la preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada laboral, así

como la asistencia a tratamientos basados en técnicas de fecundación en centros asistenciales de la Seguridad Social o reconocidos oficialmente, siempre y cuando se acredite que dichos centros no cuenten con horario de asistencia fuera de la jornada de trabajo de la interesada o interesado.

d) Por interrupción del embarazo:

En caso de interrupción del embarazo, la trabajadora tendrá derecho a seis días naturales y consecutivos a partir del hecho causante, siempre y cuando no se encuentre en situación de incapacidad temporal.

e) Por muerte o enfermedad grave de un familiar:

Si es el cónyuge o familiar de primer grado en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, 4 días y 6 si ocurriera a más de 100 Kilómetros de la localidad de residencia del personal.

Si es familiar de segundo grado en línea recta o colateral por consanguinidad o afinidad, 3 días y 5 días si ocurriera a más de 100 Kilómetros de la localidad de residencia del personal.

Este permiso se tomará en días naturales a partir del hecho causante.

Se concederá permiso por enfermedad grave cuando medie hospitalización o sea acreditada por médico competente la gravedad de la enfermedad. Dicho permiso podrá ser concedido cada vez que se acredite una nueva situación de gravedad.

En los supuestos de enfermedad grave, hospitalización en institución sanitaria u hospitalización domiciliaria de larga duración, estos días de permiso podrán utilizarse seguidos o alternados a petición del personal.

En el caso de que la hospitalización fuera inferior a los días que por enfermedad grave se tiene permiso y no mediase certificado de gravedad, este permiso se reducirá a los días que efectivamente el familiar del interesado haya estado ingresado.

Los permisos previstos en el presente punto, serán compatibles y no necesariamente consecutivos.

A estos efectos, se considerarán familiares de primer grado por consanguinidad en línea directa: padres e hijos; por afinidad en línea colateral: cónyuge. Se consideran familiares de segundo grado por consanguinidad: hermanos, abuelos y nietos y por afinidad: padres políticos y cónyuge de la hija o hijo.

f) Para la realización de exámenes:

- Un día para concurrir a pruebas selectivas para el ingreso en cualquier administración pública, a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, aunque la realización del ejercicio sea compatible con la jornada laboral.

g) Por traslado de domicilio:

- Dos días naturales consecutivos por traslado de su domicilio habitual, aportando justificante acreditativo.

h) Por cumplimiento de deberes inexcusables:

- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter público y personal.

Se entenderá por deber de carácter público y personal:

- Citaciones de juzgados, tribunales de justicia, comisarías, o cualquier otro organismo oficial.

- Cumplimiento de deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral.

- Asistencia a los órganos de gobierno y comisiones dependientes de los mismos cuando deriven estrictamente del cuerpo electivo de concejala o concejal; así como de diputada o diputado.

- Asistencia como miembro a las sesiones de un tribunal de selección o provisión, con nombramiento de la autoridad pertinente.

- Cumplimiento de obligaciones que generen al interesado una responsabilidad de orden civil, social o administrativa.

i) Por lactancia:

El personal, por lactancia de un menor de 12 meses o por acogimiento en idéntico supuesto, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Por su voluntad podrán sustituir ese derecho a una reducción de la jornada normal por el mismo tiempo y

con la misma finalidad. Esta licencia podrá ser disfrutada indistintamente por el padre o la madre en el caso de que ambos trabajen, pero en cualquier caso sólo por uno de ellos. Este permiso será aplicable en la misma proporción por parto, adopción o acogimiento familiar múltiple.

3. Licencias retribuidas.

a) Por asuntos particulares

Cada año natural, y hasta el día 15 de enero del año siguiente, se podrá disfrutar hasta 6 días por asuntos propios o particulares no incluidos en los puntos anteriores. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa comunicación a la correspondiente unidad de personal con la suficiente antelación, y teniendo en cuenta que su ausencia no provoque una especial dificultad en el normal desarrollo del trabajo. Su denegación será motivada. La Administración, previa negociación con los representantes sindicales, podrá dictar las normas oportunas durante el primer trimestre del año para que el disfrute de estos días no repercuta negativamente en la adecuada prestación de los servicios.

El personal funcionario interino y personal laboral temporal podrá disfrutar de dicha licencia a razón de un día por cada dos meses completos trabajados en la administración.

El disfrute de los mencionados días estará sujeto al siguiente procedimiento:

Se solicitarán ante la Presidencia con al menos 15 días de antelación en el modelo oficial, salvo caso de probada urgencia.

Dicha solicitud deberá ir acompañada del conforme del responsable del servicio.

Si en el plazo de doce días no se denegara expresamente se entenderá concedida la licencia.

El personal que cese o ingrese en el transcurso del año natural tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional a razón de 1 día por cada dos meses de servicio.

La inclusión de la licencia de seis días por asuntos particulares en el Cuadrante anual de turnos de trabajo, motivará la correspondiente reducción de jornada en 45 horas.

b) Por asistencia a cursos

Podrán concederse por la Presidencia, previa solicitud motivada, hasta 40 horas al año para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, retribuidos cuando coincidan con el horario de trabajo, siempre que el curso se encuentre homologado y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o la carrera profesional del personal y no lo impidan las necesidades del servicio.

c) Por estudios

Podrá concederse por la Presidencia al personal fijo del Consorcio Provincial, previo informe favorable del Departamento o Sección correspondiente, licencia hasta doce meses para la formación en materias directamente relacionadas con la carrera profesional del solicitante. La elección de la materia por parte de la interesada o interesado, deberá ser aceptada por la Presidencia y ser de interés para la mejora en la calidad y prestación del servicio público. El curso que se inicie deberá ser homologado previamente por la autoridad académica. Dicha licencia se podrá solicitar cada cinco años, siempre que estos se hayan prestado en servicio activo ininterrumpidamente.

Al finalizar el periodo de licencia por estudios el personal beneficiario presentará a la Comisión de formación y a la Presidencia del Consorcio, una memoria laboral del trabajo desarrollado, así como una certificación académica de los estudios realizados.

La no presentación por parte de la beneficiaria o beneficiario de la memoria o certificación académica correspondiente implicará la obligación de reintegrar las retribuciones percibidas.

En cualquier momento que se aprecie que la persona seleccionada no cumple los requisitos establecidos en el párrafo primero de este apartado, se le revocará la licencia por el mismo órgano que resolvió su concesión. Durante el disfrute de la presente licencia, se tendrá derecho exclusivamente a la percepción de las retribuciones básicas.

4. Licencias sin retribución

a) Por asuntos propios:

Podrán concederse por la Presidencia del Consorcio Provincial previo informe del Departamento o Sección donde se preste los servicios, sin que el periodo máximo de la licencia pueda exceder de seis meses cada tres años. Dicha licencia se solicitará, salvo casos excepcionales debidamente justificados, con una antelación mínima de treinta días a la fecha de su inicio, y resolverse como mínimo con quince días de antelación a dicha fecha. Su denegación será motivada.

El Consorcio, mientras dure la situación de licencia sin retribución, mantendrá al personal en alta especial a la Seguridad Social y se cotizará por las contingencias comunes con la base reguladora del mes completo trabajado antes del inicio de la licencia. Asimismo, esta licencia tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados, a efectos de cómputo de antigüedad y consolidación del grado personal.

En el caso de que el cónyuge o familiar en línea directa o colateral hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad, que habitualmente convivan con la funcionaria o funcionario, padezcan enfermedad grave o irreversible que requiera una atención continuada, dicha licencia sin sueldo podrá prorrogarse hasta un año, no constituyendo el periodo de prórroga causa de alta especial en el régimen previsor y sí la consideración de servicios efectivamente prestados a efectos exclusivamente del cómputo de la antigüedad y consolidación de grado, a los efectos indicados, la enfermedad deberá ser acreditada suficientemente por los necesarios servicios médicos oficiales.

b) Por asistencia a cursos:

Podrán concederse por la Presidencia del Consorcio, licencias no retribuidas de una duración máxima de tres meses al año, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional cuando el contenido de los mismos esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o la carrera profesional en el Consorcio y siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

El Consorcio Provincial mantendrá el personal en alta especial en la Seguridad Social y se cotizará por las contingencias comunes, mientras dure esta licencia sin sueldo. Asimismo, esta licencia tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

Artículo 16º.- Comisión de servicio.

Con carácter temporal y con reserva del puesto de trabajo y lugar de destino, podrá concederse una comisión de servicio al personal en los supuestos siguientes:

Por razones técnicas del servicio a prestar que exija la colaboración de personas con especiales condiciones profesionales ó de preparación técnica. No procederá su otorgamiento para el desempeño de puestos de plantilla ó de carácter permanente a cubrir por concurso ó libre designación, a no ser en puestos declarados desiertos en las convocatorias correspondientes.

En los casos del apartado anterior, las comisiones de servicio no podrán exceder de un año, salvo que la índole del servicio requiera un tiempo superior.

Artículo 17º.- Servicios en Subparques.

Los traslados entre Parques se efectuarán dentro de la jornada laboral y con vehículo oficial.

Para el supuesto caso de tener que efectuarlos con vehículo propio, serán abonados los kilometrajes correspondientes.

Todo ello será de acuerdo con el cuadrante del servicio que exista en cada caso.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN RETRIBUTIVO

El Régimen Retributivo del Personal al servicio del Consorcio Provincial se rige por lo establecido en la legislación de Función Pública aplicable a la Administración Local.

Artículo 18º. Servicios Extraordinarios

Por la naturaleza del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios que presta todo el personal, es imposible determinar el inicio de un servicio extraordinario y su

terminación, así como el número de horas extraordinarias anuales, y el personal que se verá afectado por el mismo, ya que estas actuaciones son imprevisibles e inevitables y están motivadas por factores o elementos ajenos a la Dirección del Consorcio Provincial, y por tanto,

En todos aquellos supuestos en que el personal operativo del Consorcio Provincial tuviera que realizar servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, bien porque ante las exigencias del servicio tuviera ésta que ser prolongada o fuera preciso su intensificación en determinadas épocas que coincidan con el mayor riesgo de catástrofes, o bien porque no estando de turno o guardia fuera imprescindible su incorporación al servicio porque se produjera un siniestro que por sus circunstancias lo hiciera necesario, o bien por necesidad de prestar un retén o actuación semejante propia del servicio, los servicios extraordinarios así prestados tendrán la consideración de fuerza mayor.

La realización de horas extraordinarias podrá compensarse con tiempo de descanso a petición del trabajador, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y según los criterios que se fijen por la Presidencia del Consorcio Provincial oídos los representantes de los trabajadores.

Ambas partes se comprometen a reducir en la medida de lo posible los servicios extraordinarios, para lo que la Comisión prevista en el artículo 4º procederá al estudio de las medidas necesarias para ello, considerando las necesidades del servicio y del grado de provisión de los puestos de trabajo de la plantilla.

La distribución de horas extraordinarias se realizará de la forma más equitativa posible, evitando la acumulación de las mismas en pocas personas.

VALOR HORA EXTRAORDINARIA: AÑO 2002

PLAZA / PUESTO DE TRABAJO	VALOR HORA SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
SUBOFICIAL	28,87
SARGENTO	25,62
CABO	20,54
BOMBERO	18,70
CONDUCTOR BOMBERO	18,70
CONDUCTOR	18,70
OFICIAL MECÁNICO	18,70
BOMBERO (LABORAL)	18,70
COORDINADOR RADIO	18,12
OPERADOR RADIO	17,87
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GRAL.	18,12
ADJUNTO TESORERÍA	18,12
JEFE DE NEGOCIADO	18,12
COORDINADOR RELACIONES LABORALES	18,12
AUXILIAR A.G.	14,69
SUBALTERNO (ORD-TELEF)	13,19
LIMPIADORA	13,19

Artículo 19º.- Indemnizaciones por razón del servicio

I. Las dietas y gastos de locomoción se percibirán por los trabajadores por los mismos conceptos y en las mismas cuantías que establezcan las disposiciones que regulan esta materia respecto de los funcionarios públicos.

II. El Consorcio Provincial proveerá la alimentación necesaria en caso de urgencia, al personal de servicio que esté actuando en un siniestro prolongado.

III. Para las dietas y gastos de locomoción, siempre que sea posible, se entregarán las cantidades necesarias a justificar posteriormente.

CAPÍTULO V

BENEFICIOS SOCIALES

Artículo 20º.- Seguros

I. El Consorcio concertará una póliza de seguro colectivo de accidentes del personal que, de acuerdo con las condiciones particulares y generales de dicha póliza, que serán conocidas y aceptadas por ambas partes firmantes del presente Acuerdo, cubra los siguientes riesgos y cuantías de las indemnizaciones:

Muerte por accidente: 60.101,21 •

Por invalidez permanente: 72.121,34 •

(Según baremo establecido en la póliza)

II. Se concertará asimismo un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles responsabilidades del personal derivadas del servicio. Las garantías cubiertas serán las siguientes:

Límite por unidad de siniestro: 901.518,16 •

Máximo fianzas judiciales: 901.518,16 •

Artículo 21º.- Anticipos reintegrables

El personal funcionario de carrera o laboral fijo del Consorcio Provincial tendrá derecho, cuando así lo solicite, a la obtención de anticipos reintegrables sin interés alguno, de una o dos pagas ordinarias anticipadas estimadas sobre sus retribuciones básicas, líquidas, a devolver en 10 o 14 mensualidades, respectivamente.

Asimismo se podrán conceder anticipos de 751,27 • ó 1.502,53 •, a devolver en 10 ó 14 mensualidades respectivamente.

Para la consecución de un anticipo, será imprescindible tener reintegrado por completo cualquier otro anticipo anterior.

El Consorcio consignará en su presupuesto las dotaciones precisas para ello y con el carácter técnico-financiero procedente y adecuará las correspondientes bases de ejecución de aquél a esta medida.

En todo caso, y en su momento concreto, la concesión de anticipos quedará supeditada a si se agotan las consignaciones presupuestarias existentes.

Artículo 22º.- Ayudas Asistenciales

El Consorcio concederá a sus funcionarios de carrera o personal laboral fijo, por los conceptos y en la forma que se indican, las siguientes ayudas:

Concepto: Ayuda máxima/euros

1. Prótesis oculares

Gafas completas: 100% máximo 60,10 •

Gafas completas bifocales: 72,12 •

Renovación de uno o dos cristales: 100% máximo 60,10 •

Lentillas: 72,12 •

Renovación de una lentilla: 36,06 •

2. Prótesis dentales

Dentadura completa (sup. e inf.): 2/3 importe

Dentadura superior o inferior: 2/3 importe

Piezas (cada una, con un máximo de 12): 2/3 importe

Empastes: 2/3 importe

Ortodoncia (sólo si se inicia antes de los 18 años), hasta un máximo de 300,51•: 2/3 importe

3. Prótesis auditiva

Audífonos: 2/3 importe

Aparatos de fonación: Importe factura

Otras especiales: Importe factura

4. Vehículos para minusválidos una sola vez: Importe factura

5. Prótesis ortopédicas

Se considerarán tales, ya sean permanentes o temporales, aquellos dispositivos o aparatos destinados a sustituir un órgano inexistente o defectuoso o facilitar las funciones de un órgano impedido en su funcionamiento y cuya implantación no requiera intervención quirúrgica. Tal es el caso de los miembros artificiales, senos artificiales, prótesis oculares u orbitarias, electroestimuladores, collarines, calzado y plantillas ortopédicas, así como otros artículos ortopédicos como corsés, fajas, medias ortopédicas, etc., de confección individualizada, y cuyo coste no sea asumido por las Entidades Sanitarias de la Seguridad Social.

Con excepción del calzado y plantilla ortopédicos, el Consorcio reintegrará a los peticionarios el importe de estas prótesis. En el caso de calzado y plantilla ortopédicos, concederá una ayuda económica conforme al siguiente baremo:

- Calzado ortopédico, incluidas en su caso plantillas, ayuda máxima: 2/3 importe.

- Plantillas para pies planos o valgos: 2/3 importe.

Artículo 23º.- Ayudas por estudio

I. El Consorcio concederá a sus funcionarios de carrera ayudas y becas para estudio, en la forma que se indica y con los requisitos que se señalan:

a) Guarderías y Preescolar: 72,12 •

b) Ayudas para gastos escolares y matrícula para Enseñanza Primaria cursada por hijos de trabajadores, a 90,15 • cada una.

c) Ayudas para gastos escolares y matrícula para E.S.O y Bachiller cursados por trabajadores o sus hijos, a 90,15 • cada una.

d) Becas para cursar estudios universitarios en la provincia de Alicante para los trabajadores, sus hijos o cónyuges: 570,96 • cada una.

e) Becas para cursar estudios en otras universidades fuera de la Provincia de Alicante, a 1.111,87 • cada una para hijos de trabajadores o cónyuges.

A los solos efectos de su concesión, se entienden también como estudios universitarios realizados en Alicante los seguidos a través de la Universidad a Distancia.

II. Como criterios generales para la adjudicación de las ayudas y becas señaladas, se tendrán en consideración las siguientes:

Primero: Ser funcionario de carrera del Consorcio o laboral fijo o hijos o cónyuges de aquéllos.

Segundo: No estar en posesión del título académico que habilite para actividades profesionales, a menos que dicho título suponga un nivel o grado inferior al de los estudios que se pretenda realizar o que éstos constituyan una especialidad de los ya realizados.

Criterios de carácter económico.

I.- A efectos de poder percibir beca o ayuda al estudio, el umbral de la renta familiar per cápita se fija en 6.010,12 •, por encima del cual desaparece toda posibilidad de obtener tales beneficios.

II.- Por renta familiar se entenderá la suma de los ingresos obtenidos por todos los miembros computables en el año natural inmediatamente anterior al del comienzo del curso académico para el que se solicite la beca o ayuda económica.

En el supuesto de que no exista obligación de declarar se deberá rellenar el impreso que figura en el modelo de solicitud de beca o ayuda, pudiendo, no obstante, el Consorcio solicitar cuantos datos y documentos considere oportunos para determinar la renta familiar.

La ocultación de fuentes de renta, tanto si consisten en trabajo por cuenta propia o ajena, en explotaciones agropecuarias, industriales o comerciales, como en capital mobiliario, fincas, vehículos, aparatos y otros elementos patrimoniales, podrá dar lugar a la denegación de la ayuda solicitada.

III.- A los efectos de cálculo de la renta familiar per cápita, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 23 años que convivan en el domicilio o disminuidos psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres que no cuenten con ingresos y que justifiquen su residencia en el mismo domicilio, con el certificado municipal correspondiente.

IV.- En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia y su domicilio, así como el pago del alquiler de la vivienda, en su caso, y los medios económicos con que cuente. De no justificarse suficientemente estos extremos, la solicitud será sometida a estudio específico con comprobación de la renta y la situación real del solicitante.

V.- La renta familiar per cápita se calculará por el procedimiento que se señala en esta disposición y en la siguiente:

a) Se entenderá que son ingresos de base de la familia los mismos que sirven para el cómputo de base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el supuesto de que concurren diversos miembros computables de la familia con obligación de declarar por dicho impuesto, se sumarán las bases imponibles correspondientes a cada una de ellos.

b) La renta familiar neta se obtendrá deduciendo de la base imponible o de su suma, en su caso, el importe a que asciende la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que corresponda por el mismo año a que la declaración se refiera.

VI.- Una vez practicadas las operaciones que se detallan en la disposición anterior, se obtendrá la renta familiar per cápita, dividiendo la cantidad global resultante por el número de miembros de la familia computables.

VII.- En el caso de que en la situación económica de la familia se hubiesen producido algunas variaciones desde la última declaración sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas, podrán tenerse en cuenta las mismas, siempre y cuando se acrediten y justifiquen aquellas variaciones.

Criterios de carácter académico

I.- Los requisitos de naturaleza académica que deberán reunir los solicitantes de becas y ayudas de estudios para poder obtener estos beneficios serán los siguientes:

En los estudios universitarios y superiores, las calificaciones obtenidas por quienes soliciten beca serán computadas según el siguiente baremo:

Matrícula de honor: 10,0 puntos

Sobresaliente: 9,0 puntos

Notable: 7,5 puntos

Aprobado: 5,5 puntos

Suspenso, no presentado o anulación de convocatoria: 2,5 puntos.

A. Para obtener beca en estudios universitarios o superiores, será preciso haber obtenido en el curso anterior a aquél para que se pida la beca las calificaciones medias siguientes:

a) Para el primer curso de carrera:

- Haber obtenido una nota media de Selectividad o equivalente de 5'5 puntos

b) Para segundo y posteriores cursos:

- Haber aprobado un mínimo del 70% de las asignaturas que comprendan el curso correspondiente y obtenido una nota media de 5'5 puntos en el conjunto de las asignaturas que componen el curso.

Para obtener la nota media, se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada asignatura, según baremos, por el número de asignaturas de cada curso. A estos efectos se computará como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias de junio y septiembre.

Las adjudicaciones de becas y ayudas al estudio, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También podrán ser revocadas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la realización efectiva de los estudios para los que fueron concedidas.

Presentación de solicitudes

Las instancias en modelo estarán en las dependencias de la Sección de Personal y Contratación del Consorcio Provincial, sitas en el Parque de Brigada; se dirigirán al señor Presidente y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica de las calificaciones.

2. Documentos que acrediten estar matriculado en el curso para el cual se solicita la beca o ayuda, con especificación del número de asignaturas en las que se ha matriculado.

3. Fotocopia compulsada del carnet de familia numerosa, en su caso, o del libro de familia.

4. Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, referida al ejercicio anterior, del cabeza de familia y de los miembros computables que tengan obligación de presentarla.

5. Declaración jurada del solicitante de que no percibe beca o ayuda económica alguna para los estudios para los cuales solicita ayuda, concedida por otro Organismo, especificando en su caso si se ha solicitado la misma.

6. No será necesario acompañar a la instancia de solicitud de ayuda al estudio, aquellos documentos que ya obren en poder del Organismo Autónomo.

Artículo 24º.- Otras ayudas

a) Hijos Minusválidos.

El Consorcio concederá a aquellos trabajadores que tengan a su cargo hijo minusválido o disminuido hasta una cantidad de 1.298,16 • anuales en concepto de ayuda para la realización de estudios o aprendizajes y cuidados, que requieran una dedicación especial.

Se considerará a este efecto minusválido o disminuido cuando se alcance una incapacidad igual o superior al 33% de su capacidad.

La cualificación de estas minusvalías, deberá ser acreditada mediante la correspondiente certificación oficial, del órgano competente en esta materia o determinada por los profesionales pertinentes.

La misma cantidad se abonará igualmente al funcionario o personal laboral fijo que tenga hijos autistas.

Las ayudas que se concedan por los motivos expresados habrán de ser invertidas necesariamente en procesos de tratamiento y recuperación de los hijos afectados. El Consorcio queda facultado para recibir la información necesaria que permita constatar la procedencia de la inversión, pudiendo privar al trabajador de dicha ayuda cuando se constate que no son destinadas las mismas a los fines que dieron origen a su concesión o cuando, requerido el trabajador, se negase a justificar el buen destino de las ayudas.

Las ayudas indicadas solo se concederán en los supuestos de que los hijos afectados no realicen trabajos retribuidos.

b) Nupcialidad

Aquel trabajador que contraiga matrimonio, tendrá derecho a recibir en concepto de ayuda la cantidad de 102,17 •.

c) Natalidad.

Por nacimiento de un hijo, el Consorcio abonará al trabajador la cantidad en concepto de ayuda de 90,15 •.

Artículo 25º.- Fomento de la cultura y el deporte

En la medida de lo posible, la Administración creará fondos para hacer frente a los gastos por material deportivo, trofeos, organización de competiciones, etc.

Artículo 26º.- Actos conmemorativos San Juan de Dios

La Administración mantendrá un fondo de 9.616,19 • a repartir entre las distintas Áreas Operativas para hacer frente a los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de dicha festividad.

Artículo 27º.- Renovación y obtención de permisos de conducir y licencias federativas

Licencias federativas

El Consorcio dotará de fondos necesarios para la renovación de licencias federativas de buceo y escalada que estén en la actualidad obtenidas y que venzan durante la vigencia del presente Acuerdo.

Permisos de conducir

El Consorcio subvencionará:

1) La obtención del permiso de conducir C+B.T.P. a todo aquel trabajador que en la actualidad no lo posea y que en su día no le fuese exigido como requisito de acceso, y posterior renovación.

2) La obtención del permiso de conducir C+E+B.T.P. para todos aquellos trabajadores que a criterio de la Jefatura del Servicio se considere necesario para mejor desempeño del mismo, y su posterior renovación.

3) Renovación del permiso de conducir C+E+B.T.P., a todo aquel trabajador que lo posea en la actualidad.

4) Renovación del permiso de conducir C+B.T.P. a todo aquel trabajador que no le fuere exigido como requisito de acceso.

Artículo 28º.- Anticipos de pensiones por jubilaciones y viudedad

El Consorcio Provincial podrá hacerse cargo de las mensualidades a abonar por este concepto, hasta el momento en que se haga efectiva por parte de la entidad gestora correspondiente la primera mensualidad y, por un período máximo de tres meses.

Transcurrido este plazo, las cantidades abonadas serán devueltas, tanto si es concedida la pensión como si no.

CAPÍTULO VI

DERECHOS SINDICALES

Artículo 29º.- Libertad Sindical

El Consorcio Provincial garantizará el derecho a la libre sindicación y organización del personal, y la no discriminación, perjuicio o sanción por razón de su afiliación y ejercicio de los derechos sindicales.

Artículo 30º.- Facultades de los miembros de la Junta de Personal; Garantías y Derechos.

I. Los miembros de la Junta de Personal, tendrán las facultades que les atribuye el artículo 9 de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

II. Asimismo, dichos miembros gozarán en el ejercicio de su función representativa de las garantías y derechos que les reconoce el texto legal antes citado.

III. Cada miembro de la Junta de Personal, dispondrá para la acción sindical de un crédito de 30 horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo.

En dicho crédito de horas no se incluirán aquellas que se empleen para la asistencia a las reuniones de cualquier índole convocada por la Administración.

IV. Los miembros de la Junta de Personal, previa comunicación a la Presidencia de la Entidad, podrán acumular las horas sindicales en uno o varios de aquéllos, por períodos mensuales. Tal comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de siete días al período de que se trate, con indicación del número de horas y la persona en la que se realiza la acumulación, lo que no podrá ser modificado salvo casos excepcionales y justificados, comunicados con un plazo mínimo de antelación de cuarenta y ocho horas en todo caso dicha acumulación no se podrá efectuar en cuantía superior a diez horas mensuales a favor de los funcionarios que ocupen los puestos de trabajo previstos en el apartado b) número 1, artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

V. El uso del crédito horario se acomodará además, a las siguientes reglas:

- Su utilización será única y exclusivamente para tareas relacionadas directamente con la función representativa.

- No se podrá reservar de un mes para otro.

- Cuando vaya a hacerse uso del mismo, se comunicará a la jefatura del servicio con dos días de antelación como mínimo, al objeto de que por la misma puedan adoptarse las medidas que sean precisas en orden a la adecuada organización del mismo, excepto casos excepcionales que se justificarán posteriormente, si bien será imprescindible la comunicación previa a la jefatura del servicio.

- La Jefatura de Personal del Consorcio exigirá la oportuna justificación de que el tiempo utilizado en el cumplimiento de la función representativa.

Artículo 31º.- Secciones Sindicales

I. Las Secciones Sindicales se constituirán cuando proceda conforme a la legislación vigente, con las facultades que en la misma se determinen.

II. El Consorcio procederá al descuento de la cuota sindical de los trabajadores afiliados, siempre que éstos den su conformidad por escrito, que igualmente será necesaria en el caso de cualquier modificación de dicha cuota.

III. Los Delegados Sindicales de las Centrales representativas dispondrán de un crédito de 30 horas mensuales en las mismas circunstancias que los miembros de la Junta de Personal, para su uso en la representación que ostentan (art. 10.3 de la Ley 11/85, de 2 de agosto)

Artículo 32º.- Obligaciones de los representantes del personal

Los miembros de los Comités de Empresa y los Delegados de Personal sometidos al presente Acuerdo, se obligan expresamente a :

a) Cumplir y respetar los acuerdos y pactos negociados con el Consorcio.

b) Desarrollar las tareas propias de la acción sindical.

c) Guardar sigilo profesional en todo lo referente a los temas en que la administración señala expresamente el carácter reservado aún después de expirar su mandato. En todo caso ningún documento entregado por la Administración podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de la Administración o para fines distintos a los que motivaron su entrega.

Artículo 33º.- Derecho de reunión.

I. Estarán legitimados para convocar una reunión:

a) Las Organizaciones Sindicales, directamente o a través de los Delegados Sindicales.

b) La Junta de Personal y los delegados de Personal.

c) Cualesquiera trabajadores de la Entidad siempre que su número no sea inferior al 40% de la plantilla.

II. Como norma general, las reuniones en el centro de trabajo se autorizarán fuera de las horas de trabajo. Para su celebración dentro del mismo, se dispondrá de los siguientes créditos horarios:

- a) 18 horas anuales por cada centro de trabajo para las Secciones Sindicales.
- b) 18 horas anuales por cada centro de trabajo para la Junta de Personal y los Delegados de Personal.

Cuando las reuniones hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo, la convocatoria deberá referirse a la totalidad del colectivo de que se trate, salvo en las reuniones de las Secciones Sindicales.

Cuando por trabajar en turnos, insuficiencia de locales o cualquier otra circunstancia extraordinaria se considere que no puede reunirse simultáneamente toda la plantilla o colectivo convocado, las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola.

En cualquier caso, la celebración de la reunión no perjudicará la prestación del servicio.

Cuando las reuniones se celebren dentro del horario de trabajo, la duración máxima será de una hora. La hora y el local de reunión será objeto de acuerdo en el seno de la Comisión de Control del presente Acuerdo.

III. Serán requisitos para convocar una reunión los siguientes:

- a) Comunicar por escrito su celebración con antelación de dos días hábiles.
- b) En este escrito se indicará:
 - La hora y lugar de la celebración.
 - El orden del día.
 - Los datos de los firmantes que acrediten estar legitimados para convocar la reunión.

Si antes de las veinticuatro horas anteriores a la fecha de la celebración de la reunión, la Jefatura de Personal no formulase objeciones a la misma mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin otro requisito posterior.

Los convocantes de la reunión serán responsables del normal desarrollo de la misma.

Artículo 34º.- Información Sindical

El Consorcio facilitará a los representantes de los trabajadores un Tablón de Anuncios en lugar idóneo para exponer propaganda y comunicados de tipo sindical. A tal efecto, en cada centro de trabajo existirá al menos uno de los expresados tabloneros.

Artículo 35º.- Medios materiales

La Administración facilitará a los Delegados de Personal en todos los centros de trabajo, los locales y demás medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus labores sindicales de representación.

CAPÍTULO VII

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 36º.- Organización y participación en materia de Seguridad e Higiene

I. El trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física y a una adecuada política de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgo que se adopten legal y reglamentariamente. Tiene asimismo, el derecho a participar en la formulación de la política de prevención de su centro de trabajo y en el control de medidas adaptadas en el desarrollo de las mismas a través de sus representantes legales y de los órganos internos y específicos de participación en esta materia, esto es, de los Comités de Seguridad y Salud Laboral.

II. El Consorcio estará obligado a promover, formular y poner en aplicación una adecuada política de Seguridad y Salud Laboral en sus centros de trabajo, así como facilitar la participación adecuada en estas materias de los trabajadores que contrata o cuando cambien de puesto de trabajo o tengan que aplicar nuevas técnicas, equipos o materiales que puedan ocasionar riesgos para el propio trabajador o para sus compañeros o terceros. El trabajador está obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas que se celebren dentro de la jornada de trabajo o en otras horas, con descuento, en este último caso, del tiempo invertido en las mismas de la jornada laboral.

III. La formulación de la política de Seguridad y Salud Laboral en cada centro de trabajo, partirá del análisis estadístico y casual de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales acaecidas en el mismo, de la detección e identificación de riesgos y agentes materiales que puedan ocasionar y de las medidas y sistemas de prevención y protección utilizados hasta el momento; dicha política de Seguridad e Higiene se planificará anualmente para cada centro de trabajo en que se realicen tareas o funciones de producción técnica o proceso de datos, y con periodicidad trianual en las oficinas o centros de trabajo administrativo. En todo caso, deberá comprender los estudios y proyectos necesarios para definir los riesgos más significativos por su gravedad o frecuencia y para poner en práctica sistemas o medidas eficaces de prevención, protección frente a los mismos, de mejora del medio ambiente, de trabajo y adaptación de los locales y puestos de trabajo, incluirá asimismo los programas de ejecución de medidas preventivas y los de control e inspección de los mismos, así como los planes de formación y adiestramiento del personal que sean necesarios.

IV. Para la elaboración de los planes y programas de Seguridad e Higiene, así como para su realización y puesta en práctica, los diferentes organismos de la Administración podrán disponer de equipos y medios técnicos especializados, cuando sea posible y aconsejable por su dimensión o por la intensidad de sus problemas de Seguridad e Higiene. En caso de no disponer de tales medios propios, se solicitará la cooperación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo u organismo que lo haya sustituido, fundamentalmente en lo referido a la planificación, estudios y proyectos preventivos y de sistemas de Seguridad y Prevención, formación de trabajadores y técnicos, documentación especializada y cuantas otras medidas técnicas sean necesarias. En cualquier caso, será de aplicación la legislación vigente de Seguridad e higiene en el Trabajo.

V. La Comisión prevista en el artículo 3º elaborará una relación de prendas de trabajo y período de renovación de las mismas, que será de obligado cumplimiento por ambas partes.

VI. El Consorcio entregará al personal a su servicio la relación de ropa de deporte que se detalla en el Anexo.

Artículo 37º.- Comité de Seguridad y Salud

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales:

I. El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

II. Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 ó más trabajadores.

El Comité estará formado por los Delegados de Prevención de una parte y por la Administración y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra.

En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz pero sin voto, los Delegados Sindicales y los responsables técnicos de la prevención en la empresa que no estén incluidos en la composición a la que se refiere el párrafo anterior. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y técnicos en prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité.

III. El Comité de Seguridad y Salud se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. El Comité adoptará sus propias normas de funcionamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

A fin de cumplir lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre integración social de los minusválidos en las diversas convocatorias para la provisión de vacantes y siempre que sea factible, se reservarán las plazas oportunas, a fin de ir cubriendo el porcentaje del 2% de este personal disminuido.

DISPOSICIÓN FINAL.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable a los funcionarios de la Administración Local y en el Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral (un bombero laboral a extinguir y una limpiadora).

ANEXO I

El Consorcio entregará al personal a su servicio en los Parques la relación de ropa de deporte que se detalla en siguiente cuadro:

VESTUARIO DE DEPORTE	DURACION	CALIDAD	CONFECCION
PRENDAS			
CAMISETA DE DEPORTE	(1) UD. CADA AÑO		MANGA CORTA
PANTALÓN CORTO	(1) UD. CADA 3 AÑOS		
CALCETÍN DEPORTE	(2) PARES CADA AÑO	ALGODÓN 100%	
ZAPATILLA DEPORTE	(1) UD. CADA 2 AÑOS	BUENA CALIDAD	SUELA DE GOMA COSIDA Y REFUERZOS PIEL

Para efectuar las compras previstas en el citado cuadro se consultará a la Comisión prevista en el Artículo 4º que constatará la idoneidad de las mismas.

ANEXO II

TABLAS RETRIBUTIVAS DE ALICANTE (ACUERDO DE VALENCIA DE 15-03-2001)

1.- AÑO 2000

DENOMINACIÓN	PLAZA/PUESTO DE TRABAJO	OPERATIVO (S/N)	RETRIBUCIÓN
SUBOFICIAL JEFE DE PARQUE		S	4.683.738
SARGENTO-SUBJEFE DE PARQUE		S	4.346.910
CABOS		S	3.361.772
BOMBERO		S	3.077.384
CONDUCTOR BOMBERO		S	3.077.384
CONDUCTOR		S	3.077.384
OFICIAL MECÁNICO		S	3.077.384
BOMBERO (LABORAL)		S	3.077.384
TÉCNICO SUPERIOR		S	7.112.840
TEC. M. PREV. Y PLANIFICACIÓN		S	5.056.667
TECNICO MEDIO Y EMERGENC		S	4.726.798
COORD. RADIO		S	3.127.242

DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO DE TRABAJO	OPERATIVO (S/N)	RETRIBUCIÓN
OPERADOR RADIO	S	2.681.564
TÉCNICO ADMÓN GNRL.	N	4.139.348
T.A.G. JEFATURA SECCIÓN	N	5.150.300
A.A.G. JEFE DE NEGOCIADO	N	3.067.062
ADMINISTRATIVOS A.G.	N	2.828.826
A.A.G. ADJUNTO A LA TESORERÍA	N	3.160.760
COORD. REL. LABORALES	N	2.963.900
AUX. A.G. (PANT. ORDNDOR)	N	2.511.668
AUXILIAR ADMÓN. GNRL.	N	2.442.512
SUBALTERNO (ORDNZ-TELEF)	N	2.155.566
LIMPIADORA	N	2.199.222

2.- AÑO 2001

DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO DE TRABAJO	OPERATIVO (S/N)	RETRIBUCIÓN
SUBOFICIAL JEFE DE PARQUE	S	5.251.326
SARGENTO-SUBJEFE DE PARQUE	S	4.769.328
CABOS	S	4.015.008
BOMBERO	S	3.726.828
CONDUCTOR BOMBERO	S	3.726.828
CONDUCTOR	S	3.726.828
OFICIAL MECÁNICO	S	3.726.828
BOMBERO (LABORAL)	S	3.726.828
TÉCNICO SUPERIOR	S	7.488.990
TÉCNICO MEDIO (BASE)	S	3.604.182
TEC. M. PREV. Y PLANIFICACIÓN	S	5.440.667
TECNICO MEDIO Y EMERGENC	S	5.124.419
COORD. RADIO	S	3.870.778
OPERADOR RADIO	S	3.569.100
TÉCNICO ADMÓN GNRL.	N	5.064.966
T.A.G. JEFATURA SECCIÓN	N	5.465.159
A.A.G. JEFE DE NEGOCIADO	N	3.500.020
ADMINISTRATIVOS A.G.	N	3.295.288
A.A.G. ADJUNTO A LA TESORERÍA	N	3.736.200
COORD. REL. LABORALES	N	3.295.288
AUX. A.G. (PANT. ORDNDOR)	N	2.734.848
AUXILIAR ADMÓN. GNRL.	N	2.734.848
SUBALTERNO (ORDNZ-TELEF)	N	2.303.166
LIMPIADORA	N	2.346.822

Alicante, 8 de agosto de 2002.
 El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.
 0221993

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO MURCIA

EDICTO

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria de lo Social Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julio Cámara Navarro contra Troquelados Basti, S.L., la Equitativa Cía. Seguros y Reaseguros, en reclamación por ordinario, registrado con el número 402/2002 se ha acordado citar a Troquelados Basti, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre de 2002 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Troquelados Basti, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 17 de julio de 2002.
 La Secretaria Judicial. Rubricado.

0220890

EDICTO

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria de lo Social Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco José García Valverde contra Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 590/2002 se ha acordado citar a Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de septiembre de 2002 a las 9.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante

persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 24 de julio de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0221438

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE SEVILLA

EDICTO

Procedimiento: Cantidad 304/2002.

De: Doña Ana Isabel Bejarano Serrano.

Contra: Servicios y Sistemas Acuáticos, S.L.

Doña Rosa Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial accidental del Juzgado de lo Social Número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 304/2002 se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 15 de octubre de 2002 a las 10.50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta, sin número, edificio Viapol, 5ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la demandada Servicios y Sistemas Acuáticos, S.L., en ignorado paradero.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Sevilla, 24 de julio de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0221559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALCOY

EDICTO

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 176/2002.

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A.
Procurador: José Blasco Santamaría.

Demandados: Julio Villanova Blanes y Adela Puig Nadal.

Doña Olga Rodríguez Castillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alcoy (Alicante).

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 176/2002 a instancia de contra sobre reclamación hipoteca, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

1).- Urbana: 15. La vivienda del piso cuarto situada a la derecha según se mira a la fachada del edificio y tomando por tal la de la calle La Cordeta, número 29, antes llamada del Beato Nicolás Factor, número 25 de la ciudad de Alcoy, tipo

B, con una medida superficial de 104 metros 7 decímetros cuadrados, recibiendo luces desde la calle de su situación y patio lateral de luces; fondo, patios laterales de luces, porción 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.296, libro 921, de Alcoy, folio 61, finca 18.884, inscripción 6ª.

Tasada a efectos de subasta en 27.105,65 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza Al-Azraq, sin número, el día 17 de octubre a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 0087-0000-18-0176/02 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de la tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% de avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La Certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Alcoy, 19 de julio de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0221562

EDICTO

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 102/2002.

Demandante: Banco Santander Central Hispano, S. A.
Procuradora: Trinidad Llopis Gomis.

Demandados: Carmen Brotons Espluges y Cristina Brotons Espluges.

Doña Olga Rodríguez Castillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alcoy (Alicante).

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 102/2002 a instancia de contra sobre reclamación de 62.967,50 euros de principal, 26.252,21 euros de intereses y 18.751,58 euros para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

Urbana. 8. Piso cuarto, que comprende una vivienda cuya superficie es de 153 metros 43 decímetros cuadrados. Están adscritos a esta vivienda: 2 décimas partes indivisas de la terraza que haya en el desván y el trastero número 7 de los 7 que hay en dicho desván. Forma parte de la casa de habitación sita en Alcoy, calles de Entenza y Góngora, señalada con el número 60 de la primera de dichas calles,

construida sobre un solar de 167,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 870, libro 567, de Alcoy, folio 82, finca número 16.053.

Tasada a efectos de subasta en 78.155,61 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza Al-Azraq, sin número, el día 21 de octubre a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 0087-0000-18-0102/02 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de la tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% de avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La Certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Alcoy, 25 de julio de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0221564

EDICTO

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 227/2001.

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A.

Procuradora: Trinidad Llopis Gomis.

Demandados: Blontex, S.L., Mario Sempérez Pérez y Fedora Calatayud Ferrer.

Doña Olga Rodríguez Castillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alcoy (Alicante).

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 227/2001 a instancia de contra sobre reclamación hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

Urbana. 10. La vivienda segunda de la planta cuarta con puerta en el rellano de dicha planta tipo C. Tiene una superficie construida de 80 metros 36 decímetros, siendo la útil de 65 metros 44 decímetros. Linda, mirando a la fachada desde la calle Preventorio, antes calle particular; por delante, con dicha calle y con el patio de ventilación del cuarto de aseo, por la derecha, con finca de Construcciones Cantó, S.A., por la izquierda con la vivienda contigua de esta planta, con la caja de la escalera y con espacio libre sobre el patio de la vivienda contigua de esta planta, con la caja de la escalera y con espacio libre sobre el patio de la vivienda de la derecha de la planta baja, y por el fondo, con el rellano de

la escalera y con dicho espacio libre. La vivienda descrita forma parte del edificio número 13, hoy 10, de la calle Preventorio, hoy Escultor Peresejo de esta ciudad. Inscrita al tomo 576, libro 322, folio 19, vuelto, finca 14.478, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en 24.100,59 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza Al-Azraq, sin número, el día 15 de octubre a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 0087-0000-18-0227/01 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de la tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% de avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La Certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- Que por este Juzgado se ha declarado que el/los ocupante/s del inmueble que se subasta, distinto/s del ejecutado, tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez haya sido enajenado, dejando a salvo las acciones que pudieran corresponder al futuro adquirente por el desalojo de aquéllos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Alcoy, 17 de julio de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0221565

EDICTO

Procedimiento origen: Ejecución hipotecaria 536/2001.

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Trinidad Llopis Gomis.

Demandados: Mohamed Raed Shabani y Expo-Shaba, S.L.

Doña Olga Rodríguez Castillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alcoy (Alicante).

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 536/2001 a instancia de contra sobre reclamación hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

Urbana. Una casa sita en Alcoy, carrer Sant Pere, 29. Consta de planta baja y entreplanta, cada una de ellas integradas por un local, y plantas primera y segunda con una vivienda en cada una de ellas, teniendo acceso directo desde la calle el local en planta baja y restante local en entreplanta y las 2 viviendas por la escalera a la que se accede mediante

puerta abierto a la parte derecha de fachada. Cada uno de dichos locales y viviendas ocupa una superficie construida de 65 metros cuadrados. Tiene en su parte posterior un patio de luces que se inicia en planta baja en donde se forma una terraza de 20 metros cuadrados. Está construida sobre un solar de 128 metros 70 decímetros cuadrados, y linda: frente, dicha calle; derecha entrando, en línea de 17 metros, finca de don Enrique Albors Raduán; izquierda, en línea de 17 metros, finca de don José Domenech Domenech, y fondo, en línea de 8 metros, con terrenos de don Enrique Albors Raduán. La casa por su antigüedad se encuentra en estado de gran deterioro y necesita ser rehabilitada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.146, libro 792, de Alcoy, folio 85 vto. finca 10.428, inscripción 5ª.

Valor a efectos de subasta 18.044.000 pesetas (108.446,62 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza Al-Azraq, sin número, el día 10 de octubre a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 0087-0000-18-0536/01 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de la tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% de avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La Certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Alcoy, 17 de julio de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0221566

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ALICANTE

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición que con el número 127/99 se siguen este Juzgado a instancia de Lucio Melero Villanueva representado por la procuradora Blasco Garces contra Emilio Escudero Escudero, por medio del presente se emplaza a Emilio Escudero Escudero para que en el término de 9 días comparezca en

autos, bajo el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las partes, expido y firmo el presente.

Alicante, 29 julio de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0221966

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE ALICANTE

EDICTO

Don Enrique Araujo Vidal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de los de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 760/01-B, se siguen autos de juicio ejecución de título judicial, a instancia de Comunidad de Propietarios Galerías y Garajes Vistamar, representado por el procurador señor Luis Beltrán Gamir, contra don Michele Irene Magdeleine Ambrosio, sobre reclamación de cantidad, en trámite de apremio, en los que en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, como propiedad del demandado los bienes embargados que se dirán, con las siguientes condiciones.

Primera: La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 14 de octubre a las 10.00 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en ella, los licitadores, deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y deberán depositar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 30% efectivo del valor dado al bien para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, cumpliendo con el requisito de consignación de la condición segunda.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Sexta: La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Séptima: Por el mero hecho de participar en la subasta, se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Octava: Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para que caso de que sea negativa la notificación personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta.

Plaza de garaje número 50, sita en la cuarta planta del Edificio Galerías y Garajes Vistamar, sita en la Avenida de Villajoyosa 101 de Alicante. Es la finca registral número 7.359, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Alicante, al tomo 2.371, libro 119 de la sección 2ª, folio 163.

Tipo para la subasta 10.217 euros.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y libro el presente.

Alicante, 21 de junio de 2002.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0221267

EDICTO

Don Enrique Araujo Vidal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de los de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 469/02-B, se siguen autos de juicio ejecución hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, representado por el procurador señor Saura Saura, contra don Alberto Fernández Espinosa, sobre reclamación de cantidad, en trámite de apremio, en los que en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, como propiedad del demandado los bienes embargados que se dirán, con las siguientes condiciones.

Primera: La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 4 de noviembre a las 10.00 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en ella, los licitadores, deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y deberán depositar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 30% efectivo del valor dado al bien para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, cumpliendo con el requisito de consignación de la condición segunda.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Sexta: La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Séptima: Por el mero hecho de participar en la subasta, se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Octava: Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para que caso de que sea negativa la notificación personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta.

Urbana, número 11. Vivienda izquierda tipo A del piso cuarto, zaguán derecha o número 2 del Pasaje Ferré, del bloque número 1, prolongación de la calle del General Espartero, número 145, hoy calle de Gorga, número 11, entre las travesías de Sidi Ifni y del Canal de esta ciudad. Mide 70 metros 34 decímetros cuadrados construidos, consta de vestíbulo, estar-comedor, 3 dormitorios, cocina, aseo, terrazas en fachadas y galería a la posterior. Linderos, llegando de la escalera: derecha, Pasaje Ferrer; izquierda y fondo, resto de la finca destinado a ensanches, esta última paralela a la calle del General Espartero.

Inscripción. Registro de la Propiedad Número Ocho de Alicante, al tomo 1.278, libro 419, folio 140, finca número 25.701, inscripción 4ª.

Tipo para la subasta 27.834,07 euros.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y libro el presente.

Alicante, 22 de julio de 2002.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0221283

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DÉNIA**

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 63/02, en

el que ha sido partes, como denunciante la Guardia Civil de Tráfico de Benidorm y como parte denunciada don León Cracium.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don León Cracium como responsable en concepto de autor de una falta de carecer de seguro obligatorio, a la pena de 2 meses multa con una cuota diaria de 12 euros, y responsabilidad penal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada 2 cuotas diarias no satisfechas, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, quedando enterados que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia, en el plazo de 5 días, mediante escrito que deberá contener los motivos que sirvan de base a la impugnación.

Déjese testimonio de esta resolución en los autos y llévase el original al libro de sentencias con la numeración que corresponda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los reseñados anteriormente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 31 de julio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0221798

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 290/01, en el que ha sido partes, Peter Jacobus Achten, Adriana Van, John Richard Welstead, la Sol Mar y la aseguradora Le Mans.

Fallo: Que debo condenar y condeno solidariamente a don John Richard Welstead y a la aseguradora Le Mans como responsables civiles de una falta de lesiones del artículo 621.3 del Código Penal a indemnizar a don Peter Jacobus Achten en la cifra de 25.218 euros y a doña Adriana Achten en 15.638,86 euros, y a ambos en 1.947,06 euros, así como a los intereses que devenguen dichas cantidades y que para la aseguradora se determinarán conforme al artículo 20 L.C.S., así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, quedando enterados que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia, en el plazo de 5 días, mediante escrito que deberá contener los motivos que sirvan de base a la impugnación.

Déjese testimonio de esta resolución en los autos y llévase el original al libro de sentencias con la numeración que corresponda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los reseñados anteriormente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 30 de julio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0221944

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 500/01, en el que ha sido partes, Vicenta Mellado Sastre, Abraham Salinas Mellaso y José Antonio Martínez Morales.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, de la presente falta de lesiones por imprudencia del artículo 621.3 del Código Penal a don José Antonio Martínez Morales declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, quedando enterados que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia, en el plazo de 5 días, mediante escrito que deberá contener los motivos que sirvan de base a la impugnación.

Déjese testimonio de esta resolución en los autos y llévase el original al libro de sentencias con la numeración que corresponda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los reseñados anteriormente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 12 de julio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0221945

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 439/01, en el que ha sido partes, don Pedro José Sánchez Roldán y don Miguel Carbonell.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, de la presente falta de amenazas y coacciones del artículo 620.2 del Código Penal a don Miguel Carbonell Cuquerella declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, quedando enterados que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia, en el plazo de 5 días, mediante escrito que deberá contener los motivos que sirvan de base a la impugnación.

Déjese testimonio de esta resolución en los autos y llévase el original al libro de sentencias con la numeración que corresponda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los reseñados anteriormente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 9 de julio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0221946

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 257/01, en el que ha sido partes, como denunciante doña Carmen Díez Mengual, y como denunciados Juan Antonio Cacha Hernán, como responsable civil directo seguros Plus Ultra y como responsable civil subsidiario S.O.S. Benidorm Ambulancias.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, de la presente falta de lesiones tráfico a don Juan Antonio Cacha Hernán declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, quedando enterados que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia, en el plazo de 5 días, mediante escrito que deberá contener los motivos que sirvan de base a la impugnación.

Déjese testimonio de esta resolución en los autos y llévase el original al libro de sentencias con la numeración que corresponda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los reseñados anteriormente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 27 de junio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0221947

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 60/02, en el que ha sido partes, Guardia Civil de Benidorm Y-22117-P y Eduard Asch.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Eduard Asch como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 de Código Penal, a la pena de 2 meses multa con una cuota diaria de 12 euros, con 1 día de privación de libertad por cada 2 cuotas no satisfechas, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, quedando enterados que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia, en el plazo de 5 días, mediante escrito que deberá contener los motivos que sirvan de base a la impugnación.

Déjese testimonio de esta resolución en los autos y llévase el original al libro de sentencias con la numeración que corresponda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los reseñados anteriormente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 17 de julio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0221948

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 110/02, en el que ha sido partes, los Policías Locales número 03.128-A2 y 03.128-C3, y Christian Zahn.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, de la presente falta de 110/02 a don Christian Zahn declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, quedando enterados que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia, en el plazo de 5 días, mediante escrito que deberá contener los motivos que sirvan de base a la impugnación.

Déjese testimonio de esta resolución en los autos y llévase el original al libro de sentencias con la numeración que corresponda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los reseñados anteriormente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 16 de julio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0221949

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 508/01, en el que ha sido partes, Pilar Sáez como denunciante y como denunciado Mabel Liliانا Esquiver.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, de la presente falta de lesiones, daños y amenazas a doña Pilar Sáez y Mabel Liliانا Esquiver declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, quedando enterados que contra la misma cabe interponer

recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia, en el plazo de 5 días, mediante escrito que deberá contener los motivos que sirvan de base a la impugnación.

Déjese testimonio de esta resolución en los autos y llévase el original al libro de sentencias con la numeración que corresponda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los reseñados anteriormente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 29 de julio de 2002.
La Juez. Rubricado.

0221950

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 39/02 por una presunta falta de lesiones y amenazas, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Yolanda Ramírez Palomo en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 8 de octubre de 2002 a las 12.20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Yolanda Ramírez Palomo en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 17 de julio de 2002.
La Juez. Rubricado.

0221952

EDICTO

Doña Laura Alabau Fornes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 205/02 por una presunta falta de hurto, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Kapetano Joanis, Premysl Gala, Iveta Musukova y Frantisek Boko en calidad de denunciados en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 8 de octubre de 2002 a las 10.50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Kapetano Joanis, Premysl Gala, Iveta Musukova y Frantisek Boko en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 17 de julio de 2002.
La Juez. Rubricado.

0221953

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 180/02 por una presunta falta de injurias, vejación injusta y malos tratos de obra, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Munia El Gomari Buchauen en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día

3 de septiembre de 2002 a las 11.40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Munia El Gomari Buchauen en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 1 de julio de 2002.
La Juez. Rubricado.

0221954

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 180/02 por una presunta falta de injurias, vejación injusta y malos tratos de obra, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Rida El Madani en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 3 de septiembre de 2002 a las 11.40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rida El Madani en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 1 de julio de 2002.
La Juez. Rubricado.

0221955

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 180/02 por una presunta falta de injurias, vejación injusta y malos tratos de obra, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Dabh El Madani en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 3 de septiembre de 2002 a las 11.40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dabh El Madani en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 1 de julio de 2002.
La Juez. Rubricado.

0221956

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 180/02 por una presunta falta de injurias, vejación injusta y malos tratos de obra, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Amal El Madani en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 3 de septiembre de 2002 a las 11.40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de

que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Amal El Madani en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 1 de julio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0221957

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 190/02 por una presunta falta de hurto, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Antonia Vidal Rodríguez en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 17 de septiembre de 2002 a las 10.40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Antonia Vidal Rodríguez en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 28 de junio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0221958

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 99/02 por una presunta falta de carecer seguro obligatorio, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Yanin Ramírez Perea en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 3 de septiembre de 2002 a las 9.40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Yanin Ramírez Perea en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 27 de junio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0221959

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 99/02 por una presunta falta de carecer seguro obligatorio, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Brayan Alen Bolanos Ordóñez en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 3 de septiembre de 2002 a las 9.40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Brayan Alen Bolanos Ordóñez en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 27 de junio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0221960

EDICTO

Doña Laura Alabau Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 272/02 por una presunta falta de amenazas, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Arie Blok en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 8 de octubre de 2002 a las 10.00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Arie Blok en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente que firmo.

Dénia, 19 de julio de 2002.

La Juez. Rubricado.

0221961

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
VALENCIA**

EDICTO

El Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana, Sección Tercera.

Hace saber: Que por Depósitos Francos de Alicante, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 03/1.816/2001 contra resolución de la autoridad portuaria de Alicante de fecha 13 de noviembre de 2001, dictada en expediente 1/19/586, referencia sancionadora 5/2001, sobre desestimación recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Valencia, 12 de julio de 2002.

La Secretaria, María del Buen Consejo de la Guardia Cirugeda.

0220986

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco José Bover Belenguer, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Certifico: Que en el recurso contra sentencia, seguido ante esta Sala bajo el número 125/01, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Valencia, 11 de junio de 2002.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, compuesta por los Ilmos. señores Magistrados don Francisco José Pérez Navarro, don Manuel José Pons Gil, doña Ana Vega Pons Fuster Olivera, han dictado la siguiente sentencia número 4.011/02.

En el recurso de duplicación número 125/01, interpuesto contra la sentencia de fecha 21 de septiembre de 2000, dictada por el Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante,

en los autos número 272/2000, seguidos sobre cantidad, a instancia de Fogasa, contra Obdulio Mena Martínez, Félix Morales Broncano, Juan Valentín Serrano Monedero, María Xiomara Coromoto Sánchez, M. Francisco Sanchís Salvador, Bernardo Guillem Godoy, José Córdoba Jiménez, José Antonio Llorens Llorca, José Mingot Lloret, Rafael Romera Martínez, José Ruiz Parrado, Antonio Medina Fernández, Carmen de la Fuente Martínez, José Antonio Cussac Crespo, Antonio Miguel Espinosa Catalá, Lázara Nova Alfaro, José Castellano, Checa, Casino Costa Blanca, S.A., Hocoba, S.A. y Casinos del Mediterráneo, S.A., sobre reintegro de prestaciones, asistidos por la letrado Rosario Sendra Fornes, y en los que es recurrente la parte demandada, habiendo actuado como ponente la Il.ª señora doña Ana Vega Pons-Fuster Olivera.

Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto en nombre de los demandados contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante de fecha 21 de septiembre de 2000 en virtud de demanda formulada a instancia de Fogasa, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Se condena a la empresa recurrente a la pérdida del depósito efectuado para recurrir al que se le dará el destino legal.

La presente sentencia que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, no es firme; póngase certificación literal de la misma en el rollo que se archivará en este Tribunal y también en los autos, que se devolverán al Juzgado de procedencia tan pronto adquiera firmeza para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a Casino Costa Blanca, S.A. y Hocoba, S.A., con las advertencias contenidas en los artículos 216 y siguientes y 227 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo la presente.

Valencia, 22 de julio de 2002.
El Secretario. Rubricado.

0221153

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco José Bover Belenguer, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Certifico: Que en el recurso contra sentencia, seguido ante esta Sala bajo el número 3.043/00, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Valencia, 11 de junio de 2002.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, compuesta por los Il.ªs señores Magistrados don Antonio Vicente Cots Díaz, don Francisco Javier Lluch Corell, don Jesús Sánchez Andrada, han dictado la siguiente sentencia número 3.843/02.

En el recurso de suplicación número 3.043/00, interpuesto contra la sentencia de fecha 23 de mayo de 2000, dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, en los autos número 768/99, seguidos sobre invalidez total, a instancia de Manuel García Redondo, asistido por el letrado Juan C. Molina Albert, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Sintéticas Carrús, S.L., y en los que es recurrente la parte demandante, habiendo actuado como ponente el Il.ª señor don Antonio Vicente Cots Díaz.

Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto en nombre de Manuel García Redondo contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Elche de fecha 23 de mayo de 2000 en virtud de demanda formulada contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad

Social, Mutua Asepeyo y Sintéticas Carrús, S.L., y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

La presente sentencia que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, no es firme; póngase certificación literal de la misma en el rollo que se archivará en este Tribunal y también en los autos, que se devolverán al Juzgado de procedencia tan pronto adquiera firmeza para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a Sintéticas Carrús, S.L., con las advertencias contenidas en los artículos 216 y siguientes y 227 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo la presente.

Valencia, 19 de julio de 2002.
El Secretario. Rubricado.

0221154

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento.

El Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Certifico: Que en el recurso contra auto seguido ante esta Sala bajo el número 195/01, por el concepto indemnización a instancia de José Yagues Martínez contra Tragsa y otros, se ha dictado providencia del día de la fecha que literalmente se transcribe.

En Valencia, 1 de julio de 2002, visto el escrito presentado por el procurador don José Joaquín Pastor Abad en nombre de Hércules Hispano, S.A., se tiene por preparado en tiempo y forma recurso de casación para al unificación de doctrina contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones. Regístrese; se emplaza a las partes para que comparezcan, personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en Madrid en el plazo de 15 días hábiles, y en el plazo de 20 días procedan a interponer el recurso, a contar ambos plazos desde la fecha de notificación de la presente y verificado, remítanse los autos a dicho Tribunal dentro de los 5 días siguientes al del emplazamiento; de conformidad con lo que establecen los artículos 220, 221 y 207 a 209 de la Ley de Procedimiento Laboral. Emplácese a la demandada Miditrans, S.L., mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Mariano Mirete Salazar, mediante la presente le notifico y emplazo para que comparezca personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de 15 días hábiles, a fin de hacer uso de su derecho.

Valencia, 24 de julio de 2002.

0221155

NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B. O. E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente acuerdo.

45º.- Nombrar a doña María Josefa Martínez Sivera, con D.N.I. 73.981.735-G, Juez de Paz titular sustituta de Jalón, para un período de 4 años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la

Provincia, al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según acuerdo de 31 de mayo de 2002, del que obra certificación unida al expediente gubernativo número 565/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B. O. E. de 17 de julio de 1995). Expídanse los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa, si procediere, ante el lltmo. señor Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Dénia, y que si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda, o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento número 3/1995, De los Jueces de Paz, antes citado).

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Valencia, 17 de julio de 2002.

El Presidente del Tribunal, Juan Luis de la Rúa Moreno.

0221329

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco José Bover Belenguer, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Certifico: Que en el recurso contra sentencia, seguido ante esta Sala bajo el número 1.583/2000, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Valencia, 14 de marzo de 2002.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, compuesta por los lltmos. señores Magistrados don Leopoldo Carbonell Suñer, don Antonio Martínez Zamora, doña María Gracia Martínez Camarasa y, han dictado la siguiente sentencia número 1.730 de 2002.

En el recurso de suplicación número 1.583/2000, interpuesto contra la sentencia de fecha 15 de diciembre de 1999, dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante, en los autos número 564/99, seguidos sobre incapacidad temporal, a instancia de don José M. Madrid González, asistido por el letrado don Benjamín Blanco López, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Construcciones Mariveda, S.L., y en los que es recurrente el demandante antes mencionado, habiendo actuado como ponente la lltma. señora doña María García Martínez Camarasa.

Fallo: Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto en nombre de José Manuel Madrid González, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante, de fecha 15 de diciembre de 1999, en virtud de demanda formulada contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Construcciones Mariveda, S.L., y en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

La presente sentencia que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, no es firme; póngase certificación literal de la misma en el rollo que se archivará en este Tribunal y también en los autos, que se devolverán al Juzgado de lo Social de lo Social tan pronto adquiera firmeza para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Mariveda, S.L., cuyo representante legal es don Mariano Paredes Ruiz, con las advertencias contenidas en los artículos 216 y siguientes y 227 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo la presente.

Valencia, 30 de julio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0221664

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco José Bover Belenguer, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Certifico: Que en el recurso contra sentencia, seguido ante esta Sala bajo el número 1.213/02, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Valencia, 11 de julio de 2002.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, compuesta por los lltmos. señores Magistrados doña María Mercedes Boronat Tormo, don Francisco Javier Lluch Corell, don Jesús Sánchez Andrada, han dictado la siguiente sentencia número 4.385/2002.

En el recurso de suplicación número 1.213/02, interpuesto contra la sentencia de fecha 13 de diciembre 2001, dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante, en los autos número 545/01, seguidos sobre despido, a instancia de don Juan Antonio Estades Buitrón, asistido por el letrado don Ángel A. Serrano Cecilia, contra Vendis, S.A., don Antonio Alfredo María Boronat, don Francisco José María Boronat, don Alfredo María Boronat, Alireza Shahdoost Rad y Fondo de Garantía Salarial, y en los que es recurrente la parte demandante, habiendo actuado como ponente el lltmo. señor don Jesús Sánchez Andrada.

Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don Juan Antonio Estades Buitrón, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante, de fecha 13 de diciembre de 2001, recaída en los autos promovidos por el mismo, por despido, debiendo confirmar y confirmando dicha resolución.

La presente sentencia que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, no es firme; póngase certificación literal de la misma en el rollo que se archivará en este Tribunal y también en los autos, que se devolverán al Juzgado de lo Social de lo Social tan pronto adquiera firmeza para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a Vendis, S.A., Antonio A. María Boronat, Francisco J. María Boronat, Alfredo María Boronat y Alireza Shahdoost Rad, con las advertencias contenidas en los artículos 216 y siguientes y 227 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo la presente.

Valencia, 11 de julio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0221665

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco José Bover Belenguer, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Certifico: Que en el recurso contra sentencia, seguido ante esta Sala bajo el número 1.259/02, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Valencia, 26 de julio de 2002.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, compuesta por los lltmos. señores

Magistrados doña María Mercedes Boronat Tormo, don Francisco Javier Lluch Corell, don Jesús Sánchez Andrada y, han dictado la siguiente sentencia número 4.373/02.

En el recurso de suplicación número 1.259/02, interpuesto contra la sentencia de fecha 8 de enero de 2002, dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante, en los autos número 576/01, seguidos sobre despido, a instancia de doña María del Mar Payá Sirvent y otros, representados por el letrado don Ángel Lestón, contra Zania Shoes, S.L. Unipersonal y el Fondo Garantía Salarial, representado por el letrado don Felipe Pérez, y en los que es recurrente los demandantes, habiendo actuado como ponente el Ilmo. señor don Francisco Javier Lluch Corell.

Fallo: Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto en nombre de doña María del Mar Payá Sirvent, doña Luisa López de la Osa Navarro, doña Ángela Diadema Pérez Noguera, doña María de las Nieves Gómez Iglesia, doña María Peinado Cano, doña Remedios Requena Muñoz, doña María Carmen Poveda Ramos, doña Concepción Gil Mora, don Jonatan Valdés Ibáñez y don Pedro García Muñoz,

contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante y su providencia, de fecha 8 de enero de 2002, en virtud de demanda presentada a su instancia contra la empresa Zania Shoes, S.L.; y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

La presente sentencia que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, no es firme; póngase certificación literal de la misma en el rollo que se archivará en este Tribunal y también en los autos, que se devolverán al Juzgado de procedencia tan pronto adquiera firmeza para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a Zania Shoes, S.L. Unipersonal, con las advertencias contenidas en los artículos 216 y siguientes y 227 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo la presente.

Valencia, 26 de julio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0221666

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN ONOFRE Y TORREMENDO ORIHUELA

EDICTO

Por la presente se le convoca a la Asamblea General Ordinaria de trasvase y reguerón que tendrá lugar el próximo domingo 1 de septiembre de 2002, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 9.30 horas en su segunda convocatoria, en los locales acostumbrados sitios en el Puente del Reguerón (Hurchillo) con arreglo al siguiente.

Orden del día.

1ª. Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

2ª. Ratificación de los acuerdos tomados en la Junta General de fecha 6 de junio de 1999, referente a la adaptación de los estatutos a la nueva Ley de Aguas.

3ª. Memoria año 2001.

4ª. Examen y aprobación de las cuentas de gastos e ingresos del año 2001.

5ª. Presupuestos año 2002.

6ª. Obras: Ejecutar el segundo tramo de la tubería paralela ramal de Torremendo, desde Lo Salou a la Haciendecica.

7ª. Ruegos y preguntas.

Agradeciéndoles de antemano su asistencia y puntualidad, aprovecho la ocasión para saludarle.

Hurchillo, 2 de agosto de 2002.

El Presidente, Francisco Mira Hernández.

0221469

NOTARÍA DE MARIO SIGNES PASCUAL NOVELDA

EDICTO

Mario Signes Pascual, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Novelda.

Hago constar: Que en esta notaría se tramita acta de notoriedad de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que en la ciudad de Novelda, doña Ana Pérez Hernández y don Baltasar Abad Pérez son tenidos como dueña de la siguiente finca.

2 hectáreas, 15 áreas y 60 centiáreas, pero según consta en el Catastro, su superficie es de 2 hectáreas y 36

centiáreas, de tierra blanca, con una casita en estado ruinoso, que mide 25 metros cuadrados, enclavada en la misma, situada en término de Novelda, partido de La Fuente de la Reina, que linda: norte, Julián Capilla Vigara y Francisco Soria Navarro; mediodía, con Francisco Carbonell Gómez; poniente, Tomás Pérez Martínez, Miguel Azorín García y Pedro Simarro Sánchez; y levante, Dionisio Navarro Martínez y el vendedor, Fernando Gómez Mira.

Los linderos de la misma, son hoy los siguientes.

Norte, don Francisco Soria Navarro (parcela 166), doña Teresa Navarro García (parcela 134) y don Eliseo Fernández Mendoza (parcela 169), camino en medio; sur, Antonio Carbonell Campos (parcela 90); este, Fernando Gómez Mira (parcela 170); y oeste, Fernando Gómez García (parcela 159) Miguel Azorín García (parcela 160) y Pedro Simarro Sánchez (parcela 96). Inscrita en cuanto a la primera de las superficies dichas, en el tomo 598 del Registro de la Propiedad de Novelda, libro 213, folio 113, finca 14.316, inscripción 11ª.

Título. El de adjudicación de herencia por fallecimiento de esposo y padre de los mismos don Baltasar Abad Beltrán, mediante escritura otorgada ante el Notario de Novelda, don Antonio Florit de Carranza, de fecha 12 de junio de 1996.

Referencia catastral. La finca antes descrita tiene la siguiente referencia catastral 0309300004300136PS.

Durante el plazo de 20 días, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Novelda, Avenida de la Constitución, 9, entresuelo, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Novelda, 2 de agosto de 2002.

El Notario. Rubricado.

0221700

EDICTO

Mario Signes Pascual, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Novelda.

Hago constar: Que en esta notaría se tramita acta de notoriedad de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que en la villa de Monforte del Cid, don José Gras Limiñana, doña Encarnación Gras Limiñana y doña Ana María Gras Limiñana son tenidos como dueña de la siguiente finca.

Rústica: Media tahúlla, equivalentes a 5 áreas 39 centiáreas de tierra secana en término de Monforte del Cid, Cuevas Altas, lindante: por levante, con senda y cueva de Manuela Verdú; mediodía y poniente, camino; y norte, senda. Hoy por constituir suelo urbano la descripción de la finca es la siguiente.

Urbana: Solar para edificar, situado en término de Monforte del Cid, calle Vicente Blasco Ibáñez, número 1, que mide una superficie de 625 metros cuadrados y linda: norte, Comunidad de Propietario de la casa de la calle Vicente Blasco Ibáñez, número 3; sur, calle Cervantes; este, calle Vicente Blasco Ibáñez; y oeste, Manuel Richarte Pastor.

Inscrita en cuanto a la primera de las superficies dichas, en el Registro de la Propiedad de Novelda, libro 92 de Monforte del Cid, folio 42, finca 6.072, inscripción 3ª.

Título. El de partición de herencia por fallecimiento de don Eliseo Gras Cerdán, mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Aspe, don Antonio Manteca López, de fecha 1 de junio de 1970.

Referencia catastral. La finca antes descrita tiene la siguiente referencia catastral 8807102XH9580N0001YQ.

Que los linderos actuales, son los que a continuación se indican.

- Norte: Comunidad de Propietarios de la casa de calle Vicente Blasco Ibáñez, número 3.

- Sur: Calle Cervantes.

- Este: Calle Vicente Blasco Ibáñez.

- Oeste: Manuel Richarte Pastor.

Durante el plazo de 20 días, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Novelda, Avenida de la Constitución, 9, entresuelo, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Novelda, 2 de agosto de 2002.

El Notario. Rubricado.

0221701

**COLEGIO DE PROCURADORES
ALICANTE**

EDICTO

El Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25

y 26 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de España aprobados por Real Decreto 2.048/1982, de 30 de julio publica relación de colegiados que por diversas causas habían causado baja en el ejercicio de la profesión hasta el día de la fecha, a los fines de la devolución de la fianza prestada por los mismos a disposición del Excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los constituyentes de la fianza o a sus herederos.

Cualquier reclamación que pudiera existir contra tales procuradores que afecte a dicha devolución, habrá de ejercitarse en el plazo de 6 meses desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

A continuación de cada nombre se expresa el Partido Judicial en que ejerció la profesión.

Cristina Birlanga Palao. Orihuela.

Miguel A. Calvo Canales. Alicante.

Andrés Candela Tortosa. Dénia.

Isabel Carrión Juan. San Vicente.

Manuel Durán Díaz. Benidorm.

Consuelo Echegoyen Lamata. Alicante.

Rosario Escudero Gutiérrez. Orihuela.

María del Mar Granados Fuentes. San Vicente.

Teresa Húngaro Favieri. Alicante.

Antonio Martínez Moscardó. Orihuela.

Miguel A. Martínez Navas. Villajoyosa.

Dolores Miralles Zamora. Alicante.

Vicente Molina Villegas. Alicante.

Luis Pastor Marhuenda. Novelda.

Julia Pérez Guillén. Villena.

Pedro Ruiz Miquel. Villajoyosa.

Patrocinio Salar Gálvez. Orihuela.

Irete Tormo Moratalla. Alicante.

José A. Viñes Cantó. Alicante.

Alicante, 4 de abril de 2001.

El Decano, José A. Saura Ruiz.

0220466